

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 18^a, en jueves 23 de abril de 2015
(Ordinaria, de 10.35 a 13.30 horas)

Presidencia del señor Núñez Lozano, don Marco Antonio.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	10
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	13
III. ACTAS	13
IV. CUENTA	13
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	13
V. ORDEN DEL DÍA.....	14
CREACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9851-11).....	14
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	50
PATROCINIO DEL EJECUTIVO A PROYECTO QUE ELIMINE EL CARÁCTER DE SECRETO O RESERVADO DE LEYES PROMULGADAS ENTRE 1973 Y 1990 Y ESTABLEZCA PLAZO DE CADUCIDAD PARA DICHAS CALIFICACIONES.....	50
VII. INCIDENTES.....	56
ANTECEDENTES SOBRE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE GARANTÍAS DE OPORTUNIDADES HOSPITALARIAS REALIZADO EN 2014 EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)	56
FECHAS DE ATENCIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS).....	57
ANTECEDENTES SOBRE RESTITUCIÓN DE BENEFICIO DE SALUD A DIRIGENTES VECINALES (OFICIOS).....	57
ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN FAVOR DE DAMNIFICADOS EN CATÁSTROFE DE ATACAMA (OFICIO).....	58
ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS GUBERNAMENTALES POR HUELGA DE HAMBRE DE EXPRESOS POLÍTICOS Y EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD DE BANCADA DE PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO A HUELGUISTAS (OFICIO).....	58
RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON APLICACIÓN DE BENEFICIO PARA ADULTOS MAYORES DEUDORES EN CAJAS DE COMPENSACIÓN (OFICIOS).....	58
EXPLICACIÓN POR ALZAS EN COBRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DOMICILIARIO (OFICIO)	59
ACCESIBILIDAD PARA VECINOS DE EL PUEBLITO, COMUNA DE CORONEL, AFECTADOS POR OBRAS DE CONCESIONARIA DE RUTA 160 (OFICIOS).....	59
PROTECCIÓN POLICIAL PARA EMBAJADAS DE LÍBANO Y KUWAIT ANTE REITERADOS ASALTOS (OFICIO)	60

	Pág.
FISCALIZACIÓN DE PESO DE CAMIONES QUE TRANSITAN POR PUENTES LARA Y BULLILEO, COMUNA DE SAN FABIÁN, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)	60
RECONSIDERACIÓN, EN POLÍTICAS HABITACIONALES, DE VIVIENDAS ESPECIALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS (OFICIO).....	61
EMPLEO DE CUERPO MILITAR DEL TRABAJO EN CASOS DE EMERGENCIA (OFICIOS)	62
DEROGACIÓN DE LEY QUE GRAVA RENTAS DE TRABAJADORES A HONORARIOS (OFICIOS)	63
ANTECEDENTES SOBRE EXCLUSIÓN DE TRAIGUÉN DE PROGRAMA “TURISMO, CULTURA Y NATURALEZA EN EL TERRITORIO DE NAHUELBUTA Y LA ARAUCANÍA COSTERA” (OFICIOS)	64
VIII. ANEXO DE SESIÓN	65
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	65
INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EMPLEADOS Y COSTOS PARA SUPERAR EMERGENCIA SANITARIA EN COMUNAS AFECTADAS POR ALUVIONES EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO).....	65
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS IMPLEMENTADAS ANTE EMERGENCIA EN HOSPITAL DE COPIAPÓ Y COSTOS DE LIMPIEZA DE CANALES EN COMUNAS DE PROVINCIAS DE COPIAPÓ Y DE HUASCO (OFICIOS).....	66
INFORMACIÓN FOTOGRAFICA SATELITAL DE ZONAS AFECTADAS POR EMERGENCIA CLIMÁTICA EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS).....	66
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	67
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9369-03).....	67
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8207-07)	68
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9766-04).....	75
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9891-05)	76
5. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE CREA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO Y RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON LUIS RICARTE SOTO GALLEGOS. (BOLETÍN N° 9851-11).....	86
6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR OBSERVACIONES Y PRESENTAR ANTECEDENTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47H DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.	94
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LAVÍN, ALVAREZ-SALAMANCA, BARROS; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, KORT, NORAMBUENA Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE "MODIFICA LA LEY N°18.101, QUE FIJA NORMAS ESPECIALES SOBRE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS URBANOS, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO AL QUE SE SOMETERÁN LOS JUICIOS DERIVADOS DE ESTA LEY.". (BOLETÍN N° 10016-07)	101

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, JARPA, MELO, MEZA, PÉREZ, DON JOSÉ; RINCÓN, ROBLES Y SOTO, QUE PROPONE "REFORMA CONSTITUCIONAL PARA INCORPORAR A LA EDUCACIÓN CÍVICA, ENTRE LAS MATERIAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN, QUE EL ESTADO DEBERÁ ESTIMULAR". (BOLETÍN N° 10017-07).....	102
9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BARROS, GAHONA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; KORT, NORAMBUENA, SANDOVAL Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.418, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PARA OTORGAR ACCIÓN PENAL A DICHAS ENTIDADES EN EL CASO QUE INDICA". (BOLETÍN N° 10019-06)	106
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2780-15-INA	108
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2750 (2751, 2753 Y 2754)	108
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2.812-15-INA	109

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Espejo por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 22 de abril de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Lorenzini por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 23 de abril, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Vallespín por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 23 de abril, por impedimento grave.
- Del diputado señor Cornejo por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 23 de abril, por impedimento grave.
- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 23 de abril, por impedimento grave.
- De la diputada señora Álvarez por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 23 de abril, por impedimento grave.
- Del jefe de bancada de diputados del Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que el diputado señor Fuentes reemplazará al diputado señor Morano en la Comisión de Deportes y Recreación.

2. Nota:

- Del diputado señor Farías por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de abril de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.

3. Licencia médica:

- Otorgada a la diputada señora Carvajal por la cual acredita que debió permanecer en reposo el día 21 de abril de 2015.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Gahona, Solicita realizar una revisión de las resoluciones sobre asignación de funciones en la municipalidad de Paihuano, en especial las relacionadas con la administración de los vehículos municipales y el control del combustible, e informar sus resultados a la Cámara; y, además, señalar si al concejal de la comuna de Paihuano señor Orlando Chelme Aliaga, como responsable de los vehículo y del combustible en dicho municipio, le afecta la incompatibilidad del artículo 75 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. (30316 al 3467). (30316 al 3467).
- Diputada Provoste doña Yasna, Disponer la concurrencia de funcionarios de la Contraloría General de la República a cada uno de los municipios y a la intendencia de la Región de Atacama, hoy bajo estado de catástrofe, para, conforme lo dispone el artículo 1° de la ley N° 10.336, ejercer el control de legalidad de los actos que celebre cada uno de ellos con privados, relacionados con la contratación de maquinaria y mano de obra; evaluar los criterios utilizados en toda otra gestión en donde se ven involucrados recursos públicos; y, finalmente, examinar las cuentas o bienes fiscales que tengan a su cargo los funcionarios de dichas instituciones. (30704 al 920). (30704 al 920).

Ministerio de Interior

- Diputado Boric, Informar sobre el número de afiliaciones y renunciadas a los partidos políticos a nivel regional, desde enero del año 2011 a la fecha. (115 al 7615). (115 al 7615).
- Diputado Chahin, Disponer que se realice una exhaustiva investigación, coordinadamente con el Ministerio Público, destinada a esclarecer las causas y eventuales responsables de los incendios forestales que han asolado en el último tiempo a la Región de La Araucanía; y, en los incendios de origen intencional, si los hubiere, iniciar las causas judiciales correspondientes. (421 al 830). (421 al 830).
- Diputado Rocafull, Informar sobre el proyecto de construcción del edificio Consistorial de la Región de Arica y Parinacota que forma parte del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, indicando los plazos de construcción, las etapas consideradas, las bases de licitación y los costos generales. (797 al 7225). (797 al 7225).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de aumentar el resguardo policial en el sector denominado Termas del Flaco, en la comuna de San Fernando (267 al 6947). (267 al 6947).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Rocafull, Informar respecto de si el inmueble en que se ubica el Terminal Internacional de Arica se encuentra aún regulado por el decreto ley N° 1.939, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y, de ser así, acerca de los efectos que implica que a un bien fiscal, que fue vendido a un privado, se le dé un uso distinto al original. (256 al 7440). (256 al 7440).

Ministerio de Minería

- Diputado Campos, Remitir los antecedentes de la investigación por la muerte del señor Roberto Carlos Campos Garrido, ocurrida en el marco de un proceso de mantención programada en la planta de la Empresa Nacional del Petróleo en la comuna de Hualpén. (7740 al 7740). (7740 al 7740).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Cornejo, Reiterar el oficio N° 6634 de esta Corporación, de fecha 12 de Enero de 2014. (1001 al 7721). (1001al 7721).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar sobre el anuncio de la eventual instalación de una red de fibra óptica entre Cochamó y Puerto Williams y, además, informe los avances de los diagnósticos técnicos para la determinación del trazado en las zonas de Cochamó y Palena. (5148 al 7133). (5148 al 7133).

Ministerio de Cultura y De Las Artes

- Diputado Kort, Copia de su intervención, en la que celebra el inicio oficial de la temporada 2015 de ópera en Chile realizado en el Teatro Regional de Rancagua. (654 al 870). (654 al 870).

Ministerio del Deporte

- Diputado Melo, Informe sobre los Fondos Concursables del año 2015, indicando fecha de postulación, requisitos, condiciones, contacto y demás información que considere relevante. (262 al 7396). (262 al 7396).
- Diputada Fernández doña Maya, Informar sobre los fondos concursables dependientes del ministerio a su cargo, quiénes pueden acceder a ellos, los requisitos, plazos de postulación y montos asignados, así como, cualquiera otra información relevante para los eventuales postulantes. (263 al 7254). (263 al 7254).

Servicios

- Diputada Álvarez doña Jenny, Agradecer la buena disposición para responder prontamente a los requerimientos que han generado en las provincias de Chiloé y Palena los incendios forestales, asimismo, agradecer el trabajo abnegado y arriesgado de los brigadista de la Conaf en el combate de esos siniestros y, por otra parte, para que se informe sobre la forma y oportunidad en que se repondrá el bosque nativo que ha sido arrasado por los incendios en esas provincias. (240 al 7211). (240 al 7211).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar sobre el eventual derecho que tendría el señor Darío Alberto Garrido Trujillo para acceder a una pensión de vejez, y los trámites que debe realizar para adquirir ese beneficio. (31928 al 7619). (31928al 7619).
- Diputado Farcas, Informe sobre la posibilidad de evaluar las condiciones medicas de la señorita Kim Tobar Troncos, para permitirle acceder a algún programa de salud que le ayude a mejorar sus condiciones de vida. (631 al 7661). (631 al 7661).

Varios

- Diputado Castro, Informar sobre la situación de la señora Anabel Soledad Durán, relacionada con el rechazo del recurso de reposición por no pago de licencias médicas, por parte de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a "reposo prolongado". (25047 al 7581). (25047 al 7581).

Municipalidades

- Diputado Rocafull, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentran los semáforos y el alumbrado público de las calles de la ciudad de Arica. Asimismo la existencia de algún proyecto de mejoramiento de alumbrado público de calles y de mejoramiento de semáforos para la ciudad de Arica. (1024 al 6388). (1024 al 6388).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Farías, Informe a esta Cámara sobre el Programa de Prevención Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, sus objetivos, plazos de implementación y cobertura; y, acerca de las razones que justifican el término del Programa de Atención y Apoyo a Madres Adolescentes, AMA. (8158 de 21/04/2015). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Estado en que se encuentra la postulación al programa de exonerados políticos presentada por el señor Lizandro Segundo Toloza Soto de la comuna de Las Cabras. (8159 de 21/04/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Estado en que se encuentra la postulación al programa de exonerados políticos presentada por el señor Mario Patricio Fera Alarcón de la comuna de Las Cabras. (8160 de 21/04/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Posibilidad de realizar una evaluación al procedimiento utilizado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez para determinar el porcentaje de discapacidad de los postulantes a pensión, como el caso del señor José Luis Castro Orellana. (8161 de 21/04/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos considerados para rechazar el pago de las licencias médicas presentadas por la señora Lirette Amaya Silva Mejías de la comuna de San Fernando, emitidas por una depresión post parto. (8163 de 21/04/2015). A servicios.
- Diputado Soto, Protocolo que aplica Carabineros de Chile para el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas cautelares de restricción de acceso que se aplica para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, en especial respecto del marido. (8164 de 21/04/2015). A varios.
- Diputado Soto, Término de los trabajos del Proyecto Metro Tren Santiago-Nos (Rancagua Express), en la comuna de San Bernardo, precisando la fecha de término de las obras en cada una de las estaciones Freire y Nos, y su entorno, y los atravesos sobre y bajo nivel que se están habilitando. (8165 de 21/04/2015). A presidente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

-
- Diputado Soto, Remita a esta Cámara todos los antecedentes que obren en su poder sobre la detonación que se realizó en Angostura de Paine, el día lunes 9 de marzo pasado, a las 16:00 horas, afectando el tránsito vehicular hasta el puente Maipo. (8166 de 21/04/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
 - Diputado Squella, Informar acerca del estado de tramitación de la solicitud presentada por el señor Carlos Stoltzmann Bustos respecto del Programa de Asignación de Vivienda para Tercera Edad y entrega de vivienda en comodato en la comuna de Quilpué; y, asimismo, sobre la resolución adoptada respecto del plan de desocupación de casas tomadas, destinadas a estos efectos. (8183 de 22/04/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diputado Squella, Informar sobre los requisitos, condiciones y plazos para postular a recursos adicionales para viviendas sociales, en la ejecución del proyecto correspondiente al conjunto habitacional Vivienda Indígena Rucantu, en la comuna de Villa Alemana. (8184 de 22/04/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diputada Fernández doña Maya, Eventual traspaso de los bienes inmuebles del Lote 18 A de la Villa San Luis de Las Condes, que corresponderían a propiedades fiscales enajenadas de manera irregular. (8186 de 22/04/2015). A Contraloría General de la República.
 - Diputada Fernández doña Maya, Propietario de los inmuebles en Villa San Luis de Las Condes, específicamente, del lote 18 A, precisando si corresponden a inmuebles fiscales y si fueron enajenados recientemente. (8187 de 22/04/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Diputado Verdugo, Diputado Santana, Cumplimiento por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S. A. de la normativa contenida en el artículo 28 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. (8188 de 22/04/2015). A Empresas del Estado.
 - Diputado Verdugo, Reitera el oficio N° 7.203 de esta Corporación, de fecha 5 de marzo de 2015; y, en definitiva informe respecto de los rezagos de fondos de pensiones, monto y destino, correspondientes a todas las Administradoras de Fondos de Pensiones. (8190 de 22/04/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (104)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Baldo Prokurica Prokurica.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Las diputadas señoras Denise Pascal Allende y Marisol Turre Figue-roa, y los diputados señores Gustavo Hasbún Selume, Tucapel Jiménez Fuentes, Fernando Meza Moncada y Roberto Poblete Zapata.

-Con permiso constitucional: El diputado señor Jorge Tarud Daccarett.

-Con impedimento grave: La diputada señora Jenny Álvarez Vera y los diputados señores Felipe De Mussy Hiriart, Fidel Espinoza Sandoval y Patricio Vallespín López.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.35 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 10ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 11ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marco Antonio Núñez, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Incluir en el primer lugar de la Tabla de la sesión de hoy el proyecto de ley que crea un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos (boletín N° 9851-11), para cuya discusión se destinará un tiempo de diez minutos por bancada y cuarenta minutos repartidos en forma proporcional. Su votación se efectuará a las 12.30 horas.

2. Postergar el debate del informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales responsabilidades de Codelco y de Enami, con ocasión de la sustracción de concentrados de cobre, para la sesión del primer jueves de mayo.

3. Aprobar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca del procedimiento a establecer para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Se acuerda, asimismo, solicitar a dicha comisión la elaboración de un proyecto que regule definitivamente esta materia, incluyendo el procedimiento respectivo en la Corte Suprema.

4. Aprobar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la conveniencia de realizar observaciones y presentar antecedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 H de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9851-11)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo al señor Luis Ricarte Soto.

De conformidad con los acuerdos de los Comités, para la discusión del proyecto se destinarán 10 minutos por bancada y 40 minutos repartidos en forma proporcional. Su votación se efectuará, a más tardar, a las 12.30 horas.

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Hacienda son los señores Juan Luis Castro y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 113ª de la legislatura 362ª, en 13 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Certificado de la Comisión de Salud, sesión 17ª de la presente legislatura, en 22 de abril de 2015. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Salud.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud, paso a informar sobre el proyecto del ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República y con urgencia calificada de “discusión inmediata”, que crea un sistema de financiamiento para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo al señor Luis Ricarte Soto (boletín N° 9851-11).

Participaron en el debate del proyecto los ministros de Hacienda y de Salud, así como autoridades y representantes de organizaciones de pacientes que serán beneficiados por esta normativa, que se detallan en el informe que obra en poder de las señoras diputadas y los señores diputados.

La idea matriz del proyecto consiste en incorporar al Régimen General de Garantías en Salud, que establece el artículo 134 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933, un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo, y en rendir homenaje a don Ricarte Soto Gallegos.

El proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de *quorum* calificado.

Los artículos 3° y 15 del proyecto se entienden rechazados por haber sido objeto de indicaciones sustitutivas del Ejecutivo. Los artículos 4°, 5°, 6° y 7° fueron eliminados por la referida indicación.

Contenido del proyecto.

La iniciativa original constaba de 41 artículos permanentes y tres disposiciones transitorias, mediante los cuales se incorpora al Régimen General de Garantías en Salud, el Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo, cuyos contenidos son los siguientes:

1. Universalidad del Sistema.

Otorga protección financiera a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud en Chile, exceptuándose únicamente las prestaciones cubiertas por los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, el seguro obligatorio o seguro automotor y las pactadas en los contratos de salud previsual para enfermedades catastróficas.

2. Garantía de un derecho para los pacientes.

La protección financiera, que deberá otorgarse con oportunidad y calidad, es una garantía a la que tendrán derecho los pacientes que sufren problemas de salud y cuyos tratamientos de alto costo se incorporan al sistema. Se hace responsable al Fondo Nacional de Salud del otorgamiento de estos tratamientos.

3. Tratamientos contemplados.

El proyecto contempla la protección financiera para los tratamientos de alto costo, constituidos por productos farmacéuticos, alimentos o elementos de uso médicos asociados a enfermedades o condiciones de salud, cuyo costo precisamente impide el acceso a estos, o, si se accede a ellos, impacta catastróficamente en el gasto de los beneficiarios.

4. Sistema de cobertura financiera.

La cobertura financiera es exactamente igual a la cobertura del plan AUGE.

Para los beneficiarios del Fonasa de los grupos A y B, la cobertura es del ciento por ciento del valor de la prestación, sin topes ni limitaciones. Para los demás beneficiarios, la cobertura financiera es la que se indica en el articulado del proyecto. A los beneficiarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que realizan copagos, se les asimila a los beneficiarios del grupo D del Fonasa.

Este aspecto fue sumamente debatido. Por ello, mediante una indicación del Ejecutivo, presentada a solicitud de la comisión -destaco la gestión y la disposición del Ministerio de Hacienda en la Comisión de Salud-, se suprimieron todos los copagos.

5. Respecto de la determinación de los tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera:

a) Los ministerios de Salud y de Hacienda deben establecer el umbral de costo anual para determinar si un tratamiento es de alto costo.

Los factores tomados en cuenta serán los ingresos anuales de los beneficiarios y su capacidad de pago. Se deberán estimar los recursos disponibles del Fondo para Tratamientos de Alto Costo en función del gasto esperado.

b) Evaluación científica de la evidencia. Esta evaluación considera, entre otros aspectos, la eficacia y efectividad relativas, la seguridad, la evaluación económica, la implementación, la evaluación de las condiciones de pago a través del mecanismo de riesgo compartido, el impacto presupuestario, los efectos en las redes asistenciales, las alternativas disponibles, si existen; el precio máximo industrial; las repercusiones éticas, jurídicas y sociales, y el plazo de revisión de la evaluación.

c) Proceso de recomendación. Comisiones *ad hoc* deliberarán sobre la base de los elementos de valor científico, económico y social respecto de la pertinencia de la inclusión de los tratamientos.

d) Proceso de decisión. Sobre la base de la evaluación y recomendación, los ministerios de Salud y de Hacienda determinarán, a través de un decreto, los tratamientos que se incorporan al sistema.

e) Vigencia y modificación de los decretos. Por regla general, al igual que en el AUGÉ, el decreto tendrá una vigencia de tres años. Excepcionalmente, el Presidente de la República puede dictar un nuevo decreto en un plazo distinto.

6. Otorgamiento de prestaciones.

El Fondo Nacional de Salud es la entidad obligada a dar cumplimiento del sistema. Los prestadores deben encontrarse aprobados por el Ministerio de Salud para otorgar las prestaciones contempladas en la ley, salvo urgencia vital o riesgo de secuela funcional grave.

7. Adquisición y continuidad de los tratamientos.

La adquisición de los medicamentos, alimentos y elementos de uso médico (productos sanitarios) cubiertos por este sistema le corresponde exclusivamente a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast).

8. Financiamiento y administración del Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo.

El financiamiento del sistema se realiza con un aporte fiscal, que constituirá el Fondo para Tratamientos de Alto Costo. A esos recursos se sumarán la rentabilidad que obtenga el fondo y el saldo no utilizado en el período anterior.

La administración operativa del Sistema de Protección y el otorgamiento de las prestaciones serán de responsabilidad del Fondo Nacional de Salud.

Se contempla la creación de una Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema y de un Sistema de Información que facilite la trazabilidad y transparencia del gasto y del otorgamiento de las prestaciones contempladas en el sistema.

9. Modificaciones al Código Sanitario respecto de las siguientes materias: regulación de los ensayos clínicos de medicamentos y de elementos de uso médico; responsabilidad por daño por productos sanitarios defectuosos; incentivos al uso de productos farmacéuticos.

Puesto en votación general el proyecto, la idea de legislar fue aprobada por la unanimidad de las diputadas y los diputados presentes, señoras Karol Cariola, Cristina Girardi, Marcela Hernando y Claudia Nogueira -en reemplazo de la diputada señora Marisol Turres-, y señores Juan Luis Castro, Manuel Monsalve, Marco Antonio Núñez, Javier Macaya, Jorge Rathgeb, Gabriel Silber y Víctor Torres.

Durante el tratamiento en particular de la iniciativa, el Ejecutivo formuló numerosas indicaciones que tenían por propósito mejorar y perfeccionar su articulado, y, en síntesis, eliminar el sistema de copagos y deducibles contemplados en el proyecto original, entre otras adecuaciones.

En consecuencia, después de escuchar los planteamientos de las diversas organizaciones y personas interesadas en la materia, referidos principalmente al financiamiento por parte del Estado de los tratamientos de alto costo, se procura, a través de esta iniciativa, dar respuesta al sentir de decenas de organizaciones de pacientes que concurrieron al Congreso Nacional a dar testimonio del drama que significa solventar este tipo de terapias, por su costo excesivo.

Para finalizar, en nombre de la Comisión de Salud hago presente que a la sesión final del debate, aquella en que se despachó el proyecto, concurrió la viuda de Ricarte Soto, la distinguida periodista Cecilia Rovaretti, quien nos acompañó durante todo el proceso legislativo en este trámite constitucional, y ha dado su apoyo *in extenso* a los términos en que se aprobó la iniciativa, en homenaje a quien hace dos años, no obstante contar con cobertura de salud previsional para enfrentar el cáncer pulmonar que padecía, organizó la primera marcha de los enfermos en Chile, en solidaridad con el resto de los pacientes. Ricarte Soto falleció meses después a la marcha.

Hoy, por fin, se somete a la consideración de la Sala de la Cámara de Diputados este proyecto tan anhelado por miles de familias chilenas, que le rinden un sentido homenaje a quien vivió, padeció y murió, finalmente, buscando soluciones para que quienes no cuentan con los recursos suficientes, puedan someterse a terapias de alto costo.

Por lo tanto, luego de un extenso debate, dejamos en manos de la Sala este proyecto de ley, que la Comisión de Salud aprobó por unanimidad, con las indicaciones señaladas.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda, señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO** (de pie).- Señor Presidente, un saludo muy especial para la Mesa de la Cámara de Diputados y también para el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas, que nos acompaña.

En nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que crea un sistema de financiamiento para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo al señor Luis Ricarte Soto Gallejos, una persona interesante y un especial caballero que en instantes complicados de su vida tuvo la suerte de ser escuchado por las autoridades de nuestro país y dio una reconocida lucha en favor de los que sufren. Mediante este proyecto de ley le rendimos homenaje.

La comisión técnica consideró que son de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 3°, 5°, 6°, 9°, 10, 19, 20, 21 y 32 permanentes, y los artículos primero, segundo y tercero transitorios, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 3°. Del ejercicio de la cobertura financiera.

No contarán con el sistema de protección financiera establecido en la letra d) del artículo 2 de esta ley en proyecto, las prestaciones no cubiertas por el sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo o que, estando cubiertas, hayan sido otorgadas fuera de la Red de Prestadores que corresponden conforme a esta ley.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, tratándose de una condición de salud que implique urgencia vital o secuela funcional grave, y que, en consecuencia, requiera hospitalización inmediata e impostergable en un establecimiento diferente de los contemplados en la Red de Prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, el beneficiario tendrá igualmente derecho a los tratamientos con sistema de protección financiera de los que trata esta futura ley.

Los mecanismos de reembolso a los prestadores a los que haya lugar en virtud de este artículo, serán definidos a través de un reglamento.

Finalmente, dispone que la Superintendencia de Salud, a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, será la encargada de resolver las controversias que surjan con ocasión de la aplicación del presente artículo.

Artículo 5°. Del decreto supremo del Ministerio de Salud, suscrito por el Ministerio de Hacienda, que determina los tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera.

Solo podrán incorporarse a este decreto los tratamientos de alto costo que cumplan determinadas condiciones copulativas.

Artículo 6°. De la determinación del umbral.

Este artículo establece que los ministerios de Salud y de Hacienda, cada tres años y mediante decreto supremo, fijarán el umbral nacional de costo anual para determinar si un tratamiento es de alto costo, para lo cual se tomarán en cuenta determinados factores.

Artículo 9°. Del proceso de decisión.

Los ministerios de Salud y de Hacienda, mediante decreto supremo, determinarán los tratamientos que cubrirá el Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo, y establecerán, además, el plazo y contenido de la revisión de la decisión, la que se realizará conforme a lo dispuesto en el Título I.

Artículo 10. De la vigencia y modificación de los tratamientos de alto costo con protección financiera.

El decreto que apruebe los tratamientos de alto costo con protección financiera y sus posteriores modificaciones, entrará en vigencia el primer día del sexto mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

El artículo 19 crea el Fondo para Tratamientos de Alto Costo.

El artículo 20 señala los recursos con que se financiará el Fondo para Tratamientos de Alto Costo, a saber:

a) Aportes fiscales anuales por un monto de hasta 100.000 millones de pesos, el cual se reajustará el 1 de enero de cada año en el ciento por ciento de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre noviembre del año anteprecedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

b) Las donaciones que se le hagan y las herencias y legados que acepte el Ministerio de Hacienda, lo que deberá hacer con beneficio de inventario.

c) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título.

d) La rentabilidad que genere la inversión de los recursos del mismo.

Estos recursos estarán considerados en la partida presupuestaria Tesoro Público y podrán invertirse en los instrumentos, operaciones y contratos que establezca el Ministerio de Hacienda, mediante instrucciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128.

Artículo 21. Mediante un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, se establecerán los mecanismos, procedimientos y demás normas necesarias para la aplicación de los recursos y la rendición de cuentas del Fondo para Tratamientos de Alto Costo. Estos recursos podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto señalado en el artículo 9°.

El Fondo para Tratamientos de Alto Costo traspasará recursos al Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento.

El artículo 32 dispone que la adquisición de los productos sanitarios será financiada directamente por el Fondo Nacional de Salud, el que podrá entregar, además, anticipos a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, con la finalidad de que esta pueda financiar adecuadamente los trámites, entre otros, de registro, importación y aduana.

El artículo primero transitorio fija la entrada en vigencia de la ley, condicionando esta a la entrada en vigencia del decreto señalado en el artículo 9°, sin perjuicio de que a contar de la fecha de publicación de la ley puedan dictarse los decretos y reglamentos a que aquella se refiere.

El artículo segundo transitorio fija la fecha de constitución del Fondo para Tratamientos de Alto Costo, supeditando esta a la entrada en vigencia del primer decreto del artículo 9° de la presente ley.

Del mismo modo, dispone que los aportes fiscales anuales para el Fondo del artículo 24 de la presente ley se regirán por las reglas siguientes:

1) El primer año de entrada en vigencia del Fondo, el aporte fiscal provendrá de recursos del Fondo Nacional de Salud y treinta mil millones de pesos del Tesoro Público.

2) En el segundo año de vigencia del Fondo, la Ley de Presupuestos aportará a dicho Fondo cincuenta mil millones de pesos.

3) En el tercer año de vigencia del Fondo, la Ley de Presupuestos aportará a dicho Fondo cien mil millones de pesos.

4) A contar del cuarto año de vigencia, se aplicará lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la presente ley y se otorgará el primer reajuste establecido en dicho artículo.

Finalmente, el artículo tercero transitorio dispone que el mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley durante el año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplir dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos recursos.

Efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal.

El proyecto de ley representa un mayor gasto fiscal, consistente en los aportes al Fondo y en el costo de gestión del mismo, como se detalla a continuación:

a) El aporte fiscal al fondo, el que está definido en el proyecto de manera gradual y considera los siguientes montos: 30.000 millones de pesos para el año 1, 50.000 millones de pesos para el año 2 y 100.000 millones de pesos para el año 3. Se entiende como “año 1” el correspondiente a la fecha de entrada en vigencia del primer decreto que determina los tratamientos de alto costo incluidos en el sistema.

A contar del cuarto año y siguientes, se considera un aporte fiscal al Fondo de 100.000 millones de pesos anuales, reajustados por el IPC respecto del año anterior.

b) Los mayores gastos asociados a la operación de los distintos servicios públicos involucrados en la administración del sistema -subsecretarías de Salud Pública y de Redes asistenciales, Superintendencia de Salud, Fonasa, Dipres y Cenabast-, considerando las responsabilidades que les asigna este proyecto de ley. Se contempla un total de 1.079 millones de pesos para el año anterior a la fecha de entrada en vigencia del primer decreto que determina los tratamientos de alto costo incluidos en el sistema.

La iniciativa fue largamente discutida durante la sesión celebrada ayer en la Comisión de Hacienda. Si bien todos quienes integramos la comisión valoramos el proyecto en su mérito, planteamos inquietudes referidas principalmente al efecto de la eliminación del copago que se contemplaba en el proyecto original y la precisión del concepto de enfermedades de alto costo.

Adicionalmente, con el diputado Pablo Lorenzini presentamos tres indicaciones, dos de ellas al artículo 9° del proyecto, en orden a hacer imperativa la elaboración de los estudios de sustentabilidad financiera del Fondo de Tratamientos de Alto Costo y a acotar un plazo para que se dicte el primer decreto que determine los tratamientos que cubrirá el Sistema de Protección Financiera de Tratamientos de Alto Costo.

Ambas indicaciones fueron retiradas por los diputados Lorenzini y quien habla, ante el compromiso asumido por el Ejecutivo, representado en este caso por el ministro de Hacienda, en orden a introducir las enmiendas, durante la tramitación del proyecto, en el sentido de las indicaciones señaladas.

En consideración al mérito del proyecto y sus fundamentos, principalmente aquel que afirma con toda seguridad y certeza que nuestra sociedad -usando las palabras de mi estimado colega Manuel Monsalve- sí está disponible para la creación de un fondo que permitirá salvar la vida a compatriotas por la vía de permitirles su acceso a un tratamiento que hoy no está monetariamente a su alcance, la Comisión de Hacienda aprobó todos los artículos de su competencia por la unanimidad de sus integrantes presentes, diputados señores Auth (Presidente), Aguiló, De Mussy, Lorenzini, Melero, Monsalve, Ortiz, Rincón, Monckberg, don Nicolás, y quien informa, y recomienda a la Sala, del mismo modo como lo hizo la comisión técnica, que apruebe esta iniciativa, que refleja el compromiso asumido en vida por un hombre especial: don Luis Ricarte Soto Gallegos.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.

Informo a los señores diputados que la ministra de Salud habría querido estar presente en esta sesión; sin embargo, por instrucciones de la Presidenta de la República, debió trasladarse a la localidad de Calbuco.

Por lo tanto, solicito el acuerdo de las señoras diputadas y de los señores diputados para que ingrese a la Sala el subsecretario de Salud Pública.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Hacienda, quien nos acompaña en la Sala.

Es evidente que miles de personas en Chile están esperando con mucha expectación y esperanza la aprobación de este proyecto, ya que padecen enfermedades cuyo tratamiento es de alto costo, razón por la cual no pueden acceder al mismo. Desde esa perspectiva, esta iniciativa es una noticia muy positiva, de la cual debemos alegrarnos.

Por ello, anuncio que vamos a aprobar la idea de legislar, sin perjuicio de hacer algunas consideraciones en torno a las expectativas que se están generando respecto del proyecto, a fin de aterrizarlas e informar adecuadamente a la población.

Quiero dejar planteada nuestra molestia por la forma como se dio la discusión de esta iniciativa en los últimos días. El martes pasado, diez minutos antes del inicio de la sesión de la Comisión de Salud, ingresó un *set* de indicaciones que, en definitiva, modificaban aspectos importantes; entre otras cosas, eliminaba el copago, lo cual es una buena noticia. Sin embargo, lamentablemente, la premura que muchas veces se da en esta época previa al Mensaje del 21 de Mayo, que indica que debemos tener aprobados un número importante de proyectos para anunciarlos en la Cuenta Pública a la nación, me parece que en este caso fue excesiva.

Podríamos haber hecho las cosas de manera diferente, de modo de haber aclarado ciertas dudas, algunas de las cuales pasaré a enunciar.

Como el tema que abordaremos es demasiado sensible, me parece importante -debido a la obsesión por aprobar proyectos antes del 21 de Mayo- que la iniciativa sea definida mejor en el siguiente trámite legislativo.

La primera preocupación y la más importante que manifestamos, que obviamente se irá definiendo con el paso de los días, es quiénes estarán cubiertos por el proyecto, toda vez que, en razón de los recursos considerados en él, se podría terminar provocando una desilusión muy grande en muchas personas que padecen enfermedades que requieren tratamientos de alto costo, quienes sueñan con obtener el beneficio. Es altamente improbable -casi imposible- que se logre dar cobertura universal a todas las personas que sufren en nuestro país enfermedades de baja prevalencia y de alto costo, al menos con los recursos contemplados en el proyecto.

Por lo tanto, el primer llamado es a sincerar lo más pronto posible la lista de las enfermedades con sus respectivos tratamientos que estarán garantizados en esta futura ley. Esa lista debe ser lo más pública y transparente posible. La idea -para decirlo de la forma más ilustrativa- es que no terminemos convirtiendo la ley Ricarte Soto en la tercera lista de espera. En la actualidad tenemos una lista de espera AUGE importante y una lista de espera no menor de enfermedades no cubiertas por el AUGE. En este caso, por razones de falta de especialistas o por razones financieras, la ley Ricarte Soto podría convertirse en una tercera lista de espera, lo cual es algo que no deseamos y esperamos que no ocurra.

La segunda preocupación tiene que ver con el enredo legislativo que existe en materia de cobertura del AUGE, de enfermedades o accidentes del trabajo, de patologías no AUGE y de coberturas adicionales de enfermedades catastróficas de que disponen los usuarios de las isapres. A todas ellas se sumará la cobertura de la ley Ricarte Soto.

Hoy ya es complejo entender lo que existe en materia de coberturas de salud. Por lo mismo, es fundamental que exista transparencia en relación con las enfermedades que incorporará el proyecto. Porque, hay que decirlo: en virtud de esta futura ley no habrá libertad de elección. No se trata de que un paciente que padezca una enfermedad de baja prevalencia podrá atenderse con el médico que él elija, sino que habrá una red definida de prestadores y de tratamientos.

En ese sentido, es importante aterrizar la situación y bajarles las expectativas a miles de pacientes que piensan que cualquier tratamiento de alto costo y de baja prevalencia estará cubierto por esta iniciativa. Hoy, ya es difícil para un usuario del Fonasa entender por qué tiene que hacer copago por el hecho de estar ubicado en determinada letra o tramo de ese sistema. También es difícil para un usuario de isapre entender por qué determinadas prestaciones están cubiertas en ciertas redes y otras no lo están.

En tal sentido, es urgente contar con un texto refundido, coordinado y sistematizado de todas las leyes que inciden en materia de prestaciones de salud. Es algo que planteamos en la Comisión de Salud a propósito de la tramitación de este proyecto de ley. Me parece importante recoger ese planteamiento.

La tercera preocupación tiene que ver con la discrecionalidad con que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda, mediante un simple decreto, podrán determinar los tratamientos de alto costo que se incorporarán al sistema. En el caso del plan AUGE, existe un

consejo consultivo que, después de estudios y de procesos larguísimos de reflexión, decide si incorpora o no patologías a la lista AUGE -hoy existen más de 80 enfermedades incorporadas en ese plan-.

Por ello, cabe preguntar con qué discrecionalidad ambos ministerios podrán incorporar enfermedades para cobertura de tratamiento de alto costo.

Esperamos que no haya cabida para el *lobby* de la industria farmacéutica ni de los grupos de presión, que terminen haciendo que ciertas enfermedades sean incorporadas versus otras que no lo serán.

Por ello -reitero-, es urgente aterrizar las expectativas respecto del proyecto de ley. Para ello, la incorporación de tratamientos debe ser lo más técnica y transparente posible.

Otra preocupación -la manifestamos en la comisión- tiene que ver con la redacción del articulado. En efecto, se hicieron algunas adecuaciones al artículo 1º, en relación con las personas que serán beneficiarias de esta futura ley. De acuerdo con la redacción original, al menos por su tenor literal, no estaban incorporados los usuarios de las isapres. Ello se corrigió. Me parece razonable; fue una discusión que pudo haberse dado en otros términos.

De todos modos, subsisten problemas que no entiendo. El artículo 1º dispone que para que un usuario de isapre acceda a las garantías contempladas en la ley Ricarte Soto, primero debe impetrar la cobertura adicional de enfermedades catastróficas (CAEC). Lo que no se entiende es que al final del primer inciso de ese artículo se señala que de todos modos, si no impetra la CAEC, la ley le será aplicable sin exclusiones. Es decir, no hay ningún incentivo para que un usuario de isapre impetre la CAEC, porque, si no la impetra, finalmente le será aplicable de todos modos la ley Ricarte Soto. No entendemos para qué se establece ese orden de prelación, en el que primero se exige aplicar la cobertura adicional de enfermedades catastróficas, pero, a continuación, no se establece ninguna cuestión accesorias en caso de que esa cobertura no sea aplicada. Finalmente -reitero-, la ley Ricarte Soto será aplicable a dichos pacientes. No se entiende cuál sería el incentivo para que un beneficiario de isapre impetre primero la CAEC.

La iniciativa constituye un avance, pues responde a una demanda, a una exigencia de miles de pacientes que requieren tratamientos de alto costo. En ese sentido, no podemos hacer otra cosa que aprobar la idea de legislar. Nos parece importante y un paso significativo.

Sin perjuicio de ello, consideramos necesario sincerar el contenido del proyecto y ser realistas en relación con las expectativas que se están generando en torno al mismo, para los efectos de no provocar desilusión en miles de pacientes que están esperando que esta iniciativa sea la solución a todos sus problemas.

Reitero que vamos a aprobar la idea de legislar y a rechazar algunos artículos que nos parece que tienen problemas de redacción. Debemos ser capaces de mejorar esta iniciativa en su trámite en el Senado. En efecto, me parece que el artículo 1º es uno de los que serán modificados en la Cámara Alta. Por lo demás, es lo que ha ocurrido en otras oportunidades: lo que hacemos en la Cámara de Diputados termina siendo modificado en el Senado.

Por lo expuesto, reitero una vez más que aprobaremos la idea de legislar, porque somos responsables y entendemos el sufrimiento de miles de familias chilenas. Pero también debemos ser responsables con otros miles que no encontrarán soluciones a sus problemas con esta futura ley. Por ello, durante la votación del articulado haremos algunos alcances.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, estamos frente a un proyecto histórico.

Seamos sinceros: todos los parlamentarios, alcaldes, concejales y líderes sociales a lo largo del país recibimos todas las semanas peticiones de ayuda de miles de personas que tienen que hacer un bingo o una “completada” para reunir fondos para comprar determinado remedio. En Chile es más caro el remedio que la enfermedad.

No por nada, hace pocos días se estableció que en Chile el gasto de bolsillo por concepto de remedios es de 30 por ciento. O sea, un tercio del gasto en salud se destina exclusivamente a la compra de medicamentos. Y si hablamos de adultos mayores con enfermedades crónicas, el gasto de bolsillo para pagar remedios se eleva sobre el 50 por ciento.

En ese cuadro, Ricarte Soto, hace dos años, luego de padecer un cáncer al pulmón, de tener una cobertura de salud previsional y de recibir quimioterapias, llegó a la convicción, en carne propia, de que lo que lo afectaba no era un problema individual, sino un problema de la mayoría. Y esa mayoría ciudadana demostró, a través de la primera marcha de los enfermos, que silenciosamente no podíamos, ni por la vía del AUGE, ni por la de las prestaciones especiales o extraordinarias, dar cobertura de salud a solo 1.700 enfermos -es una cifra pequeña de pacientes que hoy tienen cobertura-, pues sabemos que la cantidad de personas que la requieren es diez o veinte veces mayor.

El proyecto de ley resuelve, por ejemplo, la situación de cobertura de un enfermo de cáncer al estómago en etapa avanzada, quien en la actualidad, sin perjuicio de padecer una patología AUGE, no puede ser operado ni tiene cobertura de quimioterapia por estar en la etapa avanzada de dicho cáncer; o la situación de una paciente de cáncer mamario, o la de quienes padecen artritis reumatoide, para lo cual existen medicamentos biológicos que no tienen cobertura en la canasta del AUGE. Todo ello quedará resuelto con esta iniciativa.

Queda establecido en el proyecto un hecho esencial: la cobertura universal y gratuita. En este punto -espero que me escuchen el ministro de Hacienda y el subsecretario de Salud-, quiero destacar las diversas críticas que se han hecho siempre respecto del manejo de la hacienda pública y de la estrechez de mano que a veces puede tener el ministro de Hacienda en esta materia. Sin embargo, en esta oportunidad, la decisión de la Presidenta Bachelet, con un gesto del ministro de Hacienda -debo destacarlo-, en orden a poner fin al copago y a que nunca más nadie se meta la mano al bolsillo para comprar un remedio, se está cumpliendo. Y se está cumpliendo gracias a la negociación que encabezó principalmente el ministro de Hacienda, junto con la ministra de Salud, respecto de los dineros fiscales, que aumentan en más de 7.500 millones de pesos al año en régimen para dar cobertura universal. Esta es la piedra angular del proyecto de ley, que permitirá que nadie tenga que pagar nunca más.

A los representantes de la industria farmacéutica que han criticado el proyecto y han dicho que cómo se harán cargo de las terapias empíricas o experimentales, les respondemos: “¡No, señores! Si hoy la industria farmacéutica quiere experimentar con la gente, que lo haga asumiendo el costo de esas terapias empíricas no solo por el mes o los dos meses que duran los ensayos clínicos.”.

El proyecto invierte el peso de la prueba, y deja a la titularidad del paciente el derecho a elegir si recibe una terapia de la industria farmacéutica, aunque sea experimental o poco frecuente en Chile.

La iniciativa crea la Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema, que estará compuesta no solo por científicos, expertos o autoridades políticas, sino también por ciudadanos, y que evaluará cada caso de tratamiento de alto costo que requiera cobertura gratis.

Además, queda nítidamente definido que incluso los afiliados de los grupos C y D de Fonasa, que están sujetos a copago; los afiliados a las isapres, y los que pertenecen a los sistemas de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden e independientes, tendrán copago cero.

Por eso, me parece de muy mal gusto que senadores de la Nueva Mayoría que integran la Comisión de Salud respectiva estén buscando en forma indebida la letra chica en el proyecto de ley o critiquen la negociación histórica realizada en la Cámara de Diputados, porque eso solo tiene por objeto obtener el protagonismo que no han tenido, porque no han hecho un aporte real al proyecto.

Si Dios quiere y la tramitación lo permite, el proyecto se convertirá en ley antes del 21 de Mayo, con lo cual se cumplirá la promesa de la Presidenta Bachelet de que los chilenos tengan cobertura universal para todas las terapias de alto costo que necesiten.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al señor ministro de Hacienda y al señor subsecretario de Salud, quienes nos acompañan como representantes del gobierno.

El proyecto va en la dirección correcta, no tan solo por responder a una expectativa ciudadana, sino también desde la perspectiva de lo que conceptualmente está detrás de él.

La iniciativa se hace cargo de una serie de aspectos que, a mi juicio, funcionan de manera incorrecta en el AUGE, ya que establece principios que claramente se cumplirán, como la universalidad. Como bien dijo el diputado Macaya, la redacción original del proyecto producía dificultades de interpretación respecto de los pacientes afiliados a las isapres; sin embargo, a mi entender, la modificación permite dejar establecido con claridad el concepto de universalidad.

Sin embargo, más allá de esa redacción, la universalidad se cumplirá también porque el gobierno eliminó completamente el copago, en un esfuerzo que debo agradecer a los ministerios de Salud y de Hacienda. Estamos hablando de aproximadamente 7.000 millones de pesos que financiará el fisco chileno, lo que permitirá que incluso las personas afiliadas a las isapres o que están clasificadas en la letra D de Fonasa no deberán financiar el copago por los tratamientos que cubra el proyecto.

En relación con lo dicho sobre la arbitrariedad, considero importante clarificar que el proyecto no contempla el total de las patologías. Todos quisiéramos tener un sistema universal que cubra todas las enfermedades; sin embargo, al establecerse vía decreto, obviamente las

enfermedades no serán definidas arbitrariamente, sino que eso se hará a partir de determinados elementos que conoceremos año a año y, como bien dice el proyecto de ley, con participación ciudadana y, como lo señaló el diputado Castro, desde el punto de vista de cómo se van a ir conformando los distintos protocolos para avanzar al respecto.

Reitero mi agradecimiento por el esfuerzo que han hecho el gobierno y la Comisión de Salud, pero no puedo dejar de mencionar algo que acaba de señalar el diputado Castro. Me parece francamente inaceptable la mezquindad y el egoísmo que han tenido señores senadores integrantes de la Comisión de Salud de la Nueva Mayoría, quienes, a través de distintos medios de comunicación, han afirmado que el proyecto de ley viene con letra chica y que ellos serán los salvadores y lo perfeccionarán.

Quiero hablar con sinceridad. Tuvimos una conversación con el Ejecutivo, en la que concordamos claramente que ciertas mejoras se realizarán en la Cámara de Diputados y que otras se harán en el Senado. Lo confirmó así el señor ministro de Hacienda durante la sesión de la comisión, para dar tranquilidad incluso a los parlamentarios de oposición, con el objeto de que aprobásemos esos artículos, que serán revisados por el Senado.

Por lo tanto, afirmar que el proyecto viene con letra chica solo busca obtener un protagonismo que nada tiene que ver con el sentido y el espíritu del trabajo de las comisiones de Salud y de Hacienda de la Cámara de Diputados, a cuyos integrantes, diputados de gobierno y de oposición, tengo que agradecer, porque actuaron con altura de miras para lograr lo que se pretende con el proyecto.

Por cierto, vaya mi homenaje muy sentido y merecido a Ricarte Soto, quien logró movilizar y reunir a una gran cantidad de organizaciones que pelearon durante muchos años para conseguir recursos, hecho inédito que indujo al gobierno a acoger esas propuestas en un proyecto que, a mi juicio, da cuenta de una realidad brutal que vive mucha gente en Chile, que se irá acabando progresivamente con la aplicación de esta futura ley.

Por lo tanto, a través de las autoridades de gobierno, agradezco a la Presidenta y a todos los parlamentarios por el trabajo realizado en la Cámara de Diputados para sacar adelante el proyecto, lo que espero se vea reflejado en un amplio respaldo en la votación de hoy.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, inicio mi intervención con una valoración del proyecto, porque recoge una necesidad urgente de los usuarios de nuestro sistema de salud.

En segundo término, no conocí a don Ricarte Soto, pero también quiero valorar solemnemente su actitud, porque un problema personal derivó en una acción y en una solución colectiva. Eso se llama solidaridad, que tanto falta en la política y en nuestra sociedad.

En tercer lugar, quiero dejar sentado que votaremos a favor la iniciativa, porque sabemos que aborda un problema real que requiere una urgente solución.

Estamos analizando el proyecto en primer trámite constitucional; pero nos han obligado a tramitarlo en forma inédita, ya que hace pocas horas se han ingresado indicaciones en la Comisión de Salud, las que ni siquiera tuvimos oportunidad de leer. El debate se desarrolló en menos de una hora y el proyecto se despachó en menos de veinticuatro horas en la Comisión de Hacienda.

Aun cuando estos inconvenientes no dicen relación con el objeto del proyecto, sí producen ciertas dudas que deben ser corregidas en el Senado.

Por lo tanto, espero que los aspectos que voy a señalar sean recogidos y corregidos en el Senado, aunque sean llamados letra chica, letra grande, omisiones o errores, porque el proyecto no puede ser aprobado tal como está redactado si realmente pensamos en los pacientes. Ahora, si pensamos solo en un aplauso político para el 21 de Mayo, da lo mismo la forma como se apruebe; pero como estoy pensando en los pacientes, debe hacerse la pausa en el Senado para corregir ciertos aspectos o, al menos, aclararlos.

En primer lugar, se dice que el proyecto establece un derecho universal para acceso gratuito a los medicamentos. Sin embargo, si lo analizamos con cuidado, no es eso lo que señala el proyecto.

En el artículo 9° se establece el umbral en virtud del cual se dictará un decreto para incorporar a los pacientes que tendrán acceso al beneficio que se propone crear. El artículo 10 señala que para su establecimiento -umbral que será la puerta de entrada de los beneficiarios para los que se dispone el proyecto, en cuanto a si pueden acceder o no al financiamiento de los tratamientos que se incorporarán al sistema- se considerarán los ingresos anuales de los beneficiarios y su capacidad de pago. Es decir, aquellos que tengan ingresos altos y una capacidad de pago importante, probablemente quedarán fuera de este.

Lo anterior es discutible. Incluso, podría ser positivo que aquel que tiene recursos para pagar, lo haga; pero quiero dejar establecido en el debate que, entonces, no se debe hablar de un derecho universal al que podrán acceder todos los chilenos, desde el más pobre al más rico, en el sentido de que con este proyecto todos podrán acceder a los remedios de alto costo en forma gratuita.

Por otra parte, en la iniciativa se señala que se pondrá fin al copago, pero hay una razón evidente que hará que este derecho no sea de carácter universal. El monto que se asigna para financiar los medicamentos de alto costo es de 30.000 millones de pesos para el año 1, de 50.000 millones de pesos para el año 2 y de 100.000 millones de pesos para el año 3.

Hagamos un cálculo simple: se dispondrán 30.000 millones de pesos para el año 1, o sea, para el próximo año, para los mismos pacientes a los que hoy les estamos diciendo que a partir de la aprobación de este proyecto de ley se establecerá el derecho universal referido.

En la actualidad, en la prestación de servicios valorados del Fonasa, hay una glosa que financia medicamentos de alto costo, la cual contempla recursos que ascienden a 16.327 millones de pesos. Esa glosa se implementó el año pasado y sigue vigente hasta hoy. Con esa plata, se alcanzó a beneficiar a 1.704 pacientes. Es decir, con aproximadamente el doble de recursos, con los 30.000 millones de pesos de aporte fiscal que se hará efectivo el año 1, si ocupamos el mismo promedio, se alcanzará a atender a poco más de 3.000 pacientes. ¿Es eso un derecho universal gratuito para todo aquel que lo necesite? Por supuesto que no.

No estoy diciendo que esto sea malo. Por supuesto que la inyección de recursos para el financiamiento de tratamientos de alto costo es una gran señal del gobierno, pero no generemos falsas expectativas. No nos hagamos cómplices de que mañana haya muchos más pacientes que no tengan la posibilidad de acceder a ese beneficio que aquellos que sí lo podrán hacer. Si el mismo cálculo anterior lo hacemos para los años 2 y 3, los resultados son exactamente los mismos.

La credibilidad de la política está suficientemente dañada como para seguir diciendo cosas que no son tales. Por supuesto, todos aprobaremos el proyecto de ley en discusión, iniciativa que valoro una vez más, pero no planteemos cosas que no son reales. Si se mantiene el ritmo del gasto, los recursos no alcanzarán para financiar el tratamiento de más de 3.000 pacientes durante el primer año.

Quiero llamar la atención sobre el hecho de que no solo se financiará el tratamiento de enfermedades raras, como se hace con el fondo que existe en la actualidad, ya que como al Fondo de Tratamientos de Alto Costo que se propone crear accederán para financiamiento todas las enfermedades de alto costo, se podría alcanzar a cubrir el tratamiento de menos pacientes.

Valoro que el gobierno proponga el término del copago. El diputado señor Juan Luis Castro, Presidente de la Comisión de Salud, estimó este en 7.500 millones de pesos anuales, y señaló que se aumentó el presupuesto en 7.500 millones de pesos al año. Sin embargo, tengo en mis manos el informe financiero complementario del gobierno, con las indicaciones contenidas en el oficio N° 181-363, el cual fue enviado después de que se eliminó el copago, documento en el que se observa que no aumentó un peso el fondo, pero que sí se eliminó el copago.

Ayer tuvimos una discusión sobre ese punto en la Comisión de Hacienda. El fondo sigue siendo el mismo; con la indicación respectiva se elimina el copago, en circunstancias de que lo obvio era aumentar el fondo en el mismo monto en que se eliminaba el copago. Sin embargo, el fondo sigue exactamente igual. Se dice que el copago iba para el Fonasa, no para el fondo. Cualquiera que sea el cálculo que se haga, eso significa que con la misma cantidad de plata, ahora sin copago, se pretende atender a igual cantidad de pacientes, y eso no lo permiten las matemáticas. Si se quiere eliminar el copago, resulta evidente que el fondo debiera incrementarse en el mismo monto que se requiere para la eliminación de ese mecanismo. Sin embargo, eso no se hace.

Por lo tanto, quiero refutar lo planteado por el diputado Juan Luis Castro, puesto que no se produjo ningún aumento de 7.500 millones de pesos al año al eliminar el copago. Eso es absolutamente falso. En la práctica, el monto se redujo. Creo que es muy importante señalar y aclarar esa situación, porque todos queremos que este proyecto sea aprobado de la mejor forma.

No podemos jugar con las expectativas de personas que están gravemente enfermas, con la incertidumbre que genera una enfermedad rara o con la inseguridad que provoca una enfermedad de alto costo. Aprobemos este proyecto, pero exijamos total transparencia.

El fondo que propone crear la iniciativa es una tremenda ayuda; pero que no se siga hablando del establecimiento de un derecho universal, porque lo único que hace eso es afectar la credibilidad, porque la gente no va a obtener un derecho de tales características.

Simultáneamente, hoy se puede constatar que la nueva ley de fármacos, en la que se establece la obligatoriedad para las farmacias de disponer de todos los remedios bioequivalentes, está afectando a las personas más pobres, debido a que los medicamentos se han encarecido, en circunstancias de que el objetivo que se buscaba era exactamente el contrario: abaratar los precios al generar más competencia.

Me gustaría ver al director del Instituto de Salud Pública (ISP) promover, con entusiasmo, la incorporación de más remedios bioequivalentes y estudiar mecanismos para que la bioequivalencia en algunos medicamentos no tenga el costo y el trámite que se observa en la actualidad para conseguirlos.

Es una pésima noticia que algunos laboratorios internacionales piensen solo en su rentabilidad y hayan decidido retirar determinados medicamentos y no hacer la bioequivalencia, porque eso ha provocado el efecto que se ha constatado en los últimos días, en que los medicamentos originales, incluso los genéricos, han subido de precio, situación que está afectando a miles de chilenos.

Por eso, nos gustaría que cuanto antes fuese enviado a tramitación legislativa un proyecto de ley que corrija las deficiencias de la ley que contiene la regulación en materia de bioequivalencia, así como la pasividad que hemos visto en el ISP, organismo que parece estar de brazos cruzados mientras eso sucede.

En consecuencia, junto con señalar que espero sinceramente que las recomendaciones que he planteado sean tomadas en un sentido constructivo, quiero reiterar que votaremos a favor el proyecto, sin perjuicio de que el Senado deberá corregir y aclarar todos los puntos que he mencionado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, “los enfermos también marchan”. Quiero iniciar mi intervención con estas palabras de Ricarte Soto, que tienen una enorme carga de frustración y desamparo. Porque es precisamente esa sensación de indefensión y miedo a lo que pueda ocurrir mañana con la familia, el trabajo y las propias condiciones de vida, que nos ha tocado vivir en lo personal, en lo familiar o en lo profesional, como autoridades o como simples representantes de nuestros votantes, la que nos ha motivado a efectuar una discusión de la que todos debemos sentirnos orgullosos.

Debemos sentirnos orgullosos por lo seria que fue la dedicación en horas para escuchar y reflexionar en forma transversal sobre un problema que ya no da para más. Parece de esquizofrénico que se hable de cambiar la mirada sobre la salud de las personas para hacerlas sujetos de derechos, en circunstancias de que, en la práctica, los criterios con los que se asignan recursos a la salud son de costo-efectividad, es decir, aquello que beneficie a la mayoría al menor costo y que garantice recuperación. En esas condiciones, jamás los beneficiarios del proyecto de ley que hoy tramitamos habrían sido considerados.

Hoy, nos convoca el anhelo de muchas familias que se encuentran desprotegidas, así como el de toda la sociedad chilena, que ve reflejada en ellas las condiciones de desigualdad e injusticia que enfrentan día a día.

Como integrantes de esta Corporación, debemos avanzar en pagar aquella deuda que el Estado, históricamente, ha tenido en la protección del derecho a la salud y de sus enfermos.

Señor Presidente, permítame hablar desde mi experiencia personal, pues cuando era muy joven vi morir a mi madre de una patología que no estaba cubierta por el Estado, así como desde mi experiencia como médico y funcionaria que ocupó cargos directivos en salud, en los cuales muchas veces me vi enfrentada a la desesperación de pacientes y de sus familias. Asimismo, pude observar cómo esos pacientes ponían en riesgo la estabilidad económica de sus familias para poder costear sus tratamientos médicos.

Como comisión luchamos para responder a la principal demanda de las asociaciones que escuchamos: la supresión del copago. El derecho universal de acceso a los medicamentos se traduce en que, independientemente de su sistema previsional, los medicamentos del fondo no implicarán gastos de bolsillo para ningún beneficiario.

Para los pacientes del Fonasa es más fácil entenderlo; para los beneficiarios de las isapres, primero se aplicará la cobertura del plan al que pertenezcan, luego el seguro catastrófico y, finalmente, si resta algo por pagar, será cubierto por el fondo.

Asimismo, se dará cobertura a tratamientos basados en medicamentos, en dispositivos médicos y en alimentos de alto costo.

También nos habría gustado mucho obtener la cobertura de todos los procedimientos diagnósticos. Sin embargo, confiamos en que el Ejecutivo cumplirá su palabra y que, por tanto, la indicación para aumentar la cobertura de las prestaciones de diagnóstico será incorporada en el segundo trámite constitucional del proyecto, que se iniciará después de que hoy sea aprobado.

Se trata de una iniciativa ambiciosa, pues si bien en un comienzo pretende que se cubra el tratamiento de alrededor de 2.000 personas que sufren enfermedades poco frecuentes y de alto costo, se espera que en el futuro beneficie a cerca de 20.000 personas, en un periodo de cuatro años.

Sería impensable que alguien estuviera en desacuerdo respecto de ayudar a todos los pacientes que hoy ven una luz de esperanza y de tranquilidad.

Por lo expuesto, anuncio mi voto y el de mi bancada a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, estamos avanzando en el programa con el que nuestra Presidenta Michelle Bachelet se comprometió ante la gente, ante el pueblo, ante el país.

Ricarte Soto fue una persona conocida por su labor en la televisión. En general, se piensa que a quienes aparecen en televisión -es la imagen que se proyecta- nunca les pasará nada,

porque son incólumes. Sin embargo, a él le ocurrió lo peor: padeció un cáncer que finalmente lo llevó a la muerte.

No obstante, antes de fallecer, Ricarte Soto tuvo la valentía y la visión de poner en el tapete una problemática que hemos visto durante muchos años como parlamentarios: la realidad de las enfermedades catastróficas de alto costo y de las patologías sin cobertura, que no tienen financiamiento.

Los parlamentarios y parlamentarias presentes en la Sala habitualmente recibimos a representantes de juntas de vecinos y a personas que nos solicitan premios para bingos, para rifas, etcétera, con el objeto de cubrir parte de los gastos que generan enfermedades sufridas por parientes, vecinos o amigos.

Ricarte Soto supo levantar una plataforma y, finalmente, logró algo que muchos anhelamos concretar -de hecho, se presentó un par de iniciativas sobre el particular- a través de un proyecto: las leyes ciudadanas. La idea es que los ciudadanos levanten las iniciativas de ley que consideran que deben debatirse en el Parlamento. Fue así como se generó el mensaje que estamos discutiendo.

Es importante señalar que Chile avanza, crece y se va convirtiendo en un país desarrollado; pero hay aspectos que se quedan demasiado atrás, como la salud y la educación.

Estamos trabajando por una educación gratuita y de calidad para todos, desde el nivel pre-escolar hasta el universitario.

En materia de salud, se ha trabajado durante muchos años en mejorar el plan AUGE, lo que ha permitido dar cobertura a una serie de enfermedades para que las personas puedan tratarse en tiempos determinados y, por tanto, impedir que avance la enfermedad y así no agravar su estado o fallecer.

El presente proyecto se preocupa de las enfermedades de alto costo. Un diputado que me antecedió en el uso de la palabra mencionó los 30.000 millones, 50.000 millones y 100.000 millones de pesos que se entregarán gradualmente para cubrir ese tipo de enfermedades. Se podría pensar que son cifras insuficientes, pero es un inicio importante que permite dar señales a las personas en el sentido de que estarán protegidas, de que van a contar con recursos del Estado para que sus parientes o ellas mismas no mueran.

Es importante indicar -me lo comentó el diputado Cristián Campos- que en la Región del Biobío hay muchas personas que han sido y se sienten discriminadas, pues no logran acceder a tratamientos ni conseguir los recursos que requieren para someterse a un tratamiento efectivo y sanarse. Gracias a esta futura ley, esas personas podrán tener un tratamiento. Las personas más pobres de nuestros distritos que sufren enfermedades catastróficas podrán someterse a tratamientos, porque el presente proyecto les brindará cobertura.

La iniciativa nos está diciendo que los más débiles, los enfermos que hoy están en riesgo, podrán acceder a un tratamiento digno. La protección financiera es una garantía a la que tendrán derecho los pacientes que sufren problemas de salud y cuyos tratamientos de alto costo se incorporarán a este sistema.

El proyecto hace responsable al Fonasa del otorgamiento de los tratamientos. Además, la cobertura financiera -esto es muy importante- no constituye el único derecho; las prestaciones de salud deberán otorgarse con garantías de oportunidad y calidad. Es decir, se respeta la dignidad del paciente.

Mis colegas que han participado en la comisión técnica pueden entregar más detalles del proyecto y rebatir una serie de cuestionamientos que se han planteado en esta sesión.

Solo quiero dejar sentado que hoy estamos avanzando para dar mayor dignidad a nuestra gente, estamos avanzando en darle protección y en que seamos un país desarrollado, pero integral. Un país integralmente desarrollado significa que todos tengamos las mismas oportunidades de acceso a la salud.

Por lo tanto, anuncio que votaremos a favor el proyecto, pues consideramos que es una excelente iniciativa que permite avanzar en el sentido correcto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, como han planteado algunos colegas, la discusión de hoy es muy importante, porque quiero que, en el corto plazo, nuestro país debata sobre la necesidad de tener, como Estado, una garantía real, universal, de la salud como un derecho social garantizado constitucionalmente por el Estado.

Lamentablemente, las limitaciones de la Constitución y del actual Estado subsidiario nos han impedido avanzar hacia una cobertura total de las necesidades de los chilenos y chilenas en materia de salud. Se trata de una realidad que este gobierno también ha constatado y que la Presidenta Bachelet ha señalado en varias oportunidades.

Sabemos que los tiempos no son fáciles y que hay prioridades legislativas; pero no quiero dejar de manifestar que tenemos un desafío gigantesco: que un próximo período nos permita avanzar en una verdadera reforma, profunda y real, a la salud pública de nuestro país.

Hablamos de un proyecto de ley que busca, al igual que otras medidas que se han tomado anteriormente, a partir de un fondo, entregar coberturas especiales a una limitada cantidad de personas en situaciones especiales.

Lo destaco porque si bien considero que es una buena medida y un gran avance para aquellas personas que requieren de esa cobertura, no podemos dejar de lado la mirada estructural del problema que nos aqueja. En ese sentido, como ya lo expresaron algunos colegas, los tiempos apremian.

Diariamente, diferentes organizaciones, familias y vecinos organizan bingos y “completadas” para reunir los recursos que les permitan abordar los tratamientos de pacientes que se ven enfrentados a situaciones dolorosas, a enfermedades onerosas y complejas, y, tal como lo dice la Presidenta en el mensaje, a enfermedades raras que ni siquiera son diagnosticadas en el país y que no tienen tratamientos específicos. Algunos pacientes pasan por tres, cuatro o cinco diagnósticos antes de llegar a descubrir la enfermedad que realmente los aqueja, y eso tiene un costo altísimo que hoy el Estado no cubre.

Empezamos a discutir el proyecto de ley gracias a los enfermos que salieron a la calle, a las organizaciones que se movilizaron, no solo en el último tiempo, sino desde hace muchísimos años. Estamos hablando de situaciones invisibilizadas, porque probablemente no es la materia más llamativa para la prensa. Diariamente mueren muchas personas por tener enfer-

medades raras, como, por ejemplo, la enfermedad de Crohn, la colitis ulcerosa, angioedema hereditario, amiloidosis primaria familiar, la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, la leucemia mieloide y otras patologías que se han planteado como enfermedades raras. Ahora, con esta iniciativa, muchas van a poder ser cubiertas.

En la discusión presentamos algunas indicaciones que, lamentablemente, no se materializaron en la Cámara de Diputados, pero esperamos que se recojan en el Senado. Me parece importante que se traten allá, pero no porque considere que el Senado tiene más o menos valor que la Cámara de Diputados. Las discusiones de ego entre ambas cámaras son absolutamente inoficiosas al momento de resolver un problema tan real que afecta a nuestra gente.

En esas indicaciones hemos planteado, por ejemplo, que el diagnóstico debe estar incorporado en la cobertura, porque el proyecto no lo contempla. Espero que esa indicación sea repuesta en el Senado.

Quiero hacer un especial reconocimiento al ministro de Hacienda, porque, a pesar de que la salud no es su especialidad, tuvo la sensibilidad para entender lo que significa para las familias que el proyecto incorporara copagos. Logramos eliminar el copago. No fue fácil, porque se desarrollaron largas discusiones, en las que tuvimos que plantear el tema sesión a sesión.

La Federación Chilena de Enfermedades Raras (Fecher) y las organizaciones sociales que participaron en la comisión nos dijeron, sesión tras sesión, que no debía haber copago y que era necesario buscar los mecanismos para ampliar la cobertura.

Es cierto que el proyecto consideraba las enfermedades de alto costo, y no patologías de baja frecuencia. Algunas van a quedar incorporadas; pero hay que ser transparentes y reconocer que otras no serán incluidas, porque hay límites presupuestarios, lo que nos parece lamentable. Hay que corregirlo y tenemos la oportunidad de hacerlo, aunque quizás no sea en este proyecto. Las propias organizaciones nos dijeron que se necesita una ley relativa a enfermedades raras que cubra esa prevalencia de patologías que afectan a cinco habitantes por cada 10.000.

Esas enfermedades también deben ser consideradas, aunque no tienen alto costo o los costos de sus tratamientos no están determinados, porque son tan pocas que en Chile no existen especialistas para tratarlas.

Mi compromiso era decir esto acá porque las organizaciones así lo han pedido.

No pretendo cuestionar la validez ni, mucho menos, la importancia del proyecto, porque creo que constituye un gran avance. Quienes afirman, de manera oportunista, que esto no es un avance, que es solo para la galería y para los aplausos del 21 de Mayo, están profundamente equivocados.

La iniciativa tiene la misma calificación de urgencia de la Presidenta Michelle Bachelet desde que entró a la Cámara, y la hemos discutido responsablemente. Pero no podemos dejar de decir que tenemos limitaciones como Cámara de Diputados, que reconocemos, relacionadas con la imposibilidad de poder definir cuestiones que involucren financiamiento.

Entonces, el gobierno tuvo la comprensión y la disposición de entregarnos su respaldo para corregir aquellos aspectos que estaban pendientes, como, por ejemplo, terminar con el copago, para dejarlo en cero.

Esta es una gran oportunidad para abrir un debate más profundo. No podemos conformarnos solo con abrir fondos especiales; no podemos llenarnos de ellos. Necesitamos tener la garantía absoluta, total y universal del derecho a la salud pública. Ese es nuestro desafío, y espero que mis colegas de la Cámara de Diputados y del Senado, y, sobre todo, el gobierno, el Estado, lo asumamos con el sentido de urgencia que tiene.

Lamentablemente, habrá personas que tendrán que seguir haciendo “completadas” y que deberán adoptar diferentes medidas para financiar sus tratamientos, sus exámenes, sus diagnósticos y todo lo que significa tener un acceso a la salud oportuno y de calidad. Eso es algo que no estamos garantizando en su totalidad, de manera que el desafío que tenemos es aún mayor.

Anuncio el voto favorable de la bancada del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana. Estamos conformes por lo que hemos avanzado, pero queda mucho por hacer. Los desafíos son enormes y estaremos disponibles para enfrentarlos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro.

Quiero agradecer a todas las organizaciones de pacientes que han hecho posible la discusión de esta iniciativa, especialmente a Ricarte Soto, quien hizo visible, al aprovechar un espacio mediático que pudo canalizar para este propósito, su drama y luchó por la situación que viven cientos de chilenas y chilenos.

Se lo agradezco, pero al mismo tiempo lamento que solo una lucha tenaz y aguerrida nos acerque a un derecho tan fundamental como es el de la salud, que debiese estar asegurado sin que hubiere mediado tanta presión.

Reconozco que el proyecto es un avance, que vuelve el foco de una parte del sistema de salud al principio de solidaridad, del que nunca debió salir, a propósito de los casos más raros y caros.

Quedan muchas cosas por mejorar, como, por ejemplo, asegurar el financiamiento que permita un trabajo serio e independiente de sus comisiones o establecer una estructura administrativa que viabilice sus funciones, entre otras. Esperamos que esos temas se discutan y se incorporen en el Senado, en el segundo trámite constitucional.

Se nos dio la oportunidad histórica de discutir la forma en que se decidirán los tratamientos que serán pagados por el Estado y de pensar en cómo protegeremos esas decisiones públicas del *lobby* y de las presiones de las farmacéuticas y de otros actores, así como también para discutir cómo regular de mejor forma las relaciones que existen entre los médicos y la industria farmacéutica, algo no menor. Hemos empujado a los médicos a una relación de dependencia recíproca con la industria, que solo se resolverá con más recursos para las universidades y con un gran incentivo público a la investigación científica.

Por último, no puedo dejar de destacar la oportunidad que ha significado este proyecto para revisar un tema más de fondo que, lamentablemente, no se discute mucho: las patentes de los

remedios, que también están involucradas en un posible tratado que se está negociando de manera poco transparente: el TPP. En el fondo, una gran parte de lo que los enfermos, y ahora el Estado, deben pagar son los derechos de las patentes de los medicamentos y no el costo de producción. Tenemos una conversación pendiente, no solo en Chile, sino a nivel global, sobre cómo se financiará la investigación científica: a partir de recursos privados, para su posterior rentabilización en un monopolio, como en el caso de las patentes, o en forma pública.

Ninguna de esas materias han sido abordadas por el proyecto y esperamos tener la ocasión de discutir las en el futuro. Sé que son discusiones separadas, pero no menos importantes.

Aunque celebremos este proyecto, que no cambia el problema de fondo de la salud, sino que le da un rostro más humano a un sistema brutal, debo señalar que solo cubre algunos tratamientos para algunos enfermos. Aquellos que griten más fuerte, junto con nuevas iniciativas, van a poder ingresar a este sistema; pero nosotros queremos una salud pública que asegure a todos y todas este derecho y no necesariamente a aquellos que puedan gritar más fuerte y conseguir mayor nivel de influencia para aprobar una enfermedad más en la lista de beneficios que estén incluidos en esta futura ley. Sin embargo, aunque no cambie esa lógica, nos abre la puerta a ese cambio.

En este punto, quiero empujar, no solo a los colegas parlamentarios, sino también al gobierno, a que en la discusión sobre el proyecto de reforma de la ley de isapres podamos fortalecer el principio de solidaridad, porque el fondo Ricarte Soto será el primero que financiará a todos los cotizantes sin excepción: del Fonasa, de las isapres y de las Fuerzas Armadas. Además, será administrado por el Fonasa y no por un privado.

Al menos en Revolución Democrática, que es el movimiento político que represento, creemos que el principal valor del proyecto es que está fundado en el principio de solidaridad y tiene un fuerte sentido público.

Por lo anteriormente expuesto y porque es urgente atender la situación de muchos enfermos, anuncio mi voto a favor de esta iniciativa.

Cuando tengamos la discusión sobre cómo queremos que sea nuestro sistema de salud, que está a la vuelta de la esquina con la reforma a la ley de isapres, defenderemos con fuerza la opción del seguro único y público de salud, que aprobamos en la Cámara a través de un proyecto de resolución, que incluya el fondo que hoy votaremos, donde todos y todas contribuyan según su posibilidad y reciban según su necesidad, es decir, un esquema de salud donde esta sea considerada un derecho y no un privilegio.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, este es un día muy importante y especial para todos los que, en diferentes ámbitos, hemos estado luchando por los más vulnerables: los que padecen enfermedades que no tienen el respaldo del Estado o del gobierno de turno.

Por supuesto, es un día especial, porque hacemos presente la figura de Ricarte Soto, un hombre a quien tuve la suerte de conocer; pero también la de su mujer, Cecilia Rovaretti, que

tomó la bandera de lucha, no solo por su marido, sino por muchos chilenos que están viviendo una situación muy grave, como no saber si el día de mañana van a poder enfrentar una enfermedad, porque no tienen los recursos necesarios, y que, por lo tanto, deberán morir, porque nadie pudo responder a sus necesidades.

También quiero recordar un caso que apareció publicado en el diario Las Últimas Noticias -que muchos de ustedes seguramente conocen-, en donde se hacía referencia a una mujer que murió en brazos de su marido tras una bella historia de amor. Estoy hablando de Cristián Ortiz y Soledad Medina, que se casaron en el Hospital Militar, luego de que a ella le fuera diagnosticada una extraña enfermedad llamada Creutzfeldt-Jakob, que no está estipulada en el proyecto de ley, pero que es muy compleja y difícil de reconocer.

Soledad se enteró de que padecía esa enfermedad después de varios meses. Padecía muchos dolores y síntomas muy complejos, y tenía mucha incertidumbre por no saber lo que tenía. Le diagnosticaron cinco enfermedades diferentes. Esto le ocurre a muchos chilenos que pasan de un médico a otro cuando tienen recursos, pero, lamentablemente, pierden mucho tiempo antes de que les logren diagnosticar la enfermedad que padecen, lo que muchas veces genera un problema aun mayor.

Ese es el caso de Soledad, quien sufrió una enfermedad incurable hasta este minuto. Pero si se pudiera tener un diagnóstico a tiempo y la posibilidad de investigación, quizás esa pareja estaría en otra situación.

Por eso, pido que la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob se incorpore al beneficio que entrega este proyecto de ley, así como también otras que mencionaron algunos diputados, porque son enfermedades raras, que no tienen ninguna posibilidad de cobertura. Las personas que las padecen, que muchas veces no pueden salir de su casa, porque no pueden caminar -en algunos casos quedan en estado vegetal-, están pidiendo a gritos que las ayudemos.

Por eso, recibo con mucha alegría que hoy votemos este proyecto de ley, sin perjuicio de que quedan pendientes bastantes inquietudes. Por ese motivo, vamos a visitar a la ministra de Salud, para analizar de qué forma se pueden incorporar enfermedades como las mencionadas.

El gobierno dice que el 2014, el presupuesto alcanzó un monto de poco más de 15.000 millones de pesos destinados a financiar tratamientos de alto costo para diez enfermedades que involucran a 1.783 pacientes. Una proporción aún menor de pacientes son financiados por la vía del Programa de Auxilio Extraordinario del Ministerio de Salud, lo que representa un gasto aproximado de 1.000 millones de pesos en el presupuesto del 2014.

El gasto en alimentos especiales representa, para un número inicial de cincuenta pacientes, un gasto aproximado anual de 500 millones de pesos. Además, se han financiado fármacos a pacientes que no responden a tratamientos convencionales para ciertos cánceres, financiamiento que el 2014 alcanzó a más 4.000 millones de pesos.

En este caso, solo diez enfermedades, que involucran a 1.783 pacientes, significarían un promedio anual de 8,7 millones de pesos por paciente si los tratamientos costaran lo mismo, lo que no es concebible.

Hubiésemos esperado una proyección de los tratamientos que son más costosos, para conocer las variables de extensión de las coberturas versus costos de las coberturas, lo que es un tema fundamental. Al no existir copago, la necesidad de esa respuesta resulta ineludible.

En el caso de las enfermedades lisosomales, donde el costo es de 10 millones de pesos mensuales, con un año del fondo, 100.000 millones, alcanza solo para 833 pacientes, mucho menos de lo que el gobierno dice gastar en los 1.783 que cubre el programa vigente. Si no se aclaran esos aspectos, el proyecto quedará absolutamente indefinido. Por cierto, es relevante tener respuestas concretas a lo que se está planteando y a lo que realmente va a pasar a partir del momento en que este proyecto sea ley de la república.

Sin duda alguna, es un tremendo anuncio y avance, porque necesitamos incluir a aquellas personas que realmente tienen enfermedades difíciles de enfrentar. Pero es preciso que esta herramienta no sea mal utilizada, para que no se transforme en un aprovechamiento de otro tipo de situaciones, y que los recursos que se dice que se van a poner a disposición alcancen para los pacientes que se busca ayudar.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al ministro de Hacienda y al subsecretario de Salud, presentes en esta sesión.

Cuando uno analiza las cuestiones que están detrás del proyecto, surge la necesidad de agradecer la preocupación de la Presidenta Michelle Bachelet por esta materia, y, junto con eso, hacer un reconocimiento al señor Ricarte Soto.

Quiero hacer un par de reflexiones, desde la perspectiva de las experiencias que me ha tocado vivir.

Nosotros sabemos que las personas más vulnerables, enfrentadas a situaciones dramáticas, son capaces de vender, incluso, su casa. Por ejemplo, una señora me preguntó qué hacer para salvar a su cónyuge. Me dijo que lo único que tenía de valor, para hacerlo, era su casa. Recuerdo que le recomendé que no la vendiera, pues, como a su marido ya lo habían desahuciado, llegaría el momento en que no lo tendría a él ni su casa.

Esa, señor Presidente, fue una experiencia muy fuerte. Por eso creo que el proyecto va en la línea correcta.

Sin embargo, en Chile la salud adolece de otros problemas.

En una oportunidad, por ejemplo, una señora me manifestó que no sabía qué hacer, porque se encontraba enfrentada a la necesidad de recibir un tratamiento contra el cáncer de mamas. Me pidió ayuda. Se sorprendió cuando le recomendé que renunciara al AUGE. Claro, porque los protocolos médicos, o guías médicas, son antiguos si se los compara con el desarrollo que ha experimentado la medicina. Entonces, nos encontramos con que este problema tampoco tiene solución. Uno lo ve nítidamente en este proyecto de ley.

En nuestro barrio latinoamericano hay países que ofrecen una cobertura de salud incluso mayor, a pesar de presentar un PIB 50 por ciento menor al de Chile. Con todo, me alegro y felicito al gobierno; también al ministro, por haber acogido la idea de eliminar el copago. Sin embargo, debo señalar que este es solo un primer paso para ser capaces, el día de mañana, de dar salud plena a nuestros conciudadanos, particularmente a quienes tienen menos recursos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en nombre de mi bancada, desde ya anuncio nuestra intención de votar favorablemente el proyecto de ley en estudio, que crea un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

Varios intervinientes ya se refirieron a su alcance, a sus efectos y a cómo se ha promovido su visibilización. Por eso, en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento al esfuerzo desplegado por el señor Ricarte Soto, quien, gracias a la prensa, hizo patente la situación que aborda el proyecto de ley.

Muchos de nosotros, en innumerables ocasiones, hemos colaborado en colectas, rifas y bingos -incluso con premios- cuyo propósito ha sido recaudar fondos para asistir a familias en cuyo núcleo ha habido personas con problemas de salud. Por eso, vaya nuestro reconocimiento póstumo a don Ricarte Soto.

En la sesión de comisión del martes próximo pasado, tuvimos la presencia de la señora Cecilia Rovaretti, cónyuge de nuestro homenajeado, quien puso de relieve el esfuerzo y el trabajo realizado por Ricarte Soto, y, a la vez, destacó la labor del gobierno anterior, punto de partida de esta iniciativa. Lamentablemente, durante dicho período esta no se pudo concretar en un mensaje por cuestiones de tiempo. Aun así, como dije, la señora Rovaretti efectuó tal reconocimiento, por cuanto -repito- fue durante esa administración que se visibilizó el problema y se dio inicio al proyecto.

Por supuesto, se trata de un avance importante, por lo cual, como también señalé, vamos a concurrir con nuestro voto favorable, tal como lo hicimos en la comisión, donde se aprobó por unanimidad para acelerar su trámite legislativo.

Sin embargo, falta mucho. Debemos pensar en la gente; así lo manifestó en su intervención el diputado Nicolás Monckeberg, en nombre de Renovación Nacional. Hay que pensar en los familiares, en los pacientes. Es una realidad el hecho de que faltan recursos. Por eso, esperamos que el proyecto sea mejorado.

El objetivo del proyecto es crear un sistema de protección financiera para el otorgamiento de aquellos tratamientos de alto costo que declare el decreto correspondiente. Pues bien, varios parlamentarios presentaron una indicación para que el sistema también abarque prestaciones para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de alto costo. Felicito a quienes la presentaron, pero lamento que el gobierno no haya querido patrocinarla. Sin embargo, se comprometió a respaldarla en el Senado.

Vistas así las cosas, quedará la impresión de que desde la Cámara de Diputados se va a despachar un proyecto incompleto, que posteriormente será perfeccionado por el Senado. Por tanto, nuevamente aparecemos como una Corporación que hace su pega de manera parcial, incompleta. Pero, bueno, ese es el compromiso.

Espero que durante el segundo trámite constitucional se corrijan las imperfecciones. No basta con financiar solo el tratamiento; también debemos considerar el financiamiento del diagnóstico, procedimiento que determina la presencia de alguna enfermedad rara y de alto costo.

La iniciativa establece que el objetivo del proyecto se traduce en un derecho universal. Pues bien, no es lo que señala el artículo 6°, que dispone que “Los Ministerios de Salud y Hacienda, cada tres años y mediante decreto supremo, fijarán el umbral nacional de costo anual para determinar si un tratamiento es de alto costo, tomando en cuenta factores tales como los ingresos anuales de los beneficiarios y su capacidad de pago después de considerados los gastos básicos de subsistencia, conforme al reglamento.”.

Por lo tanto -repito- no se trata de un derecho universal.

Asimismo, debemos orientar nuestros esfuerzos hacia eliminar efectivamente el copago. Se aumenta el fondo, pero no es suficiente.

Al finalizar, pido que no se haga responsable a esta Corporación de evacuar una iniciativa incompleta, pues, sencillamente, no existió voluntad para perfeccionarla. Espero que se cumpla el compromiso de mejorarla en el Senado y que se acojan las indicaciones que requiere para que sea una solución efectiva para quienes, hasta hoy, realizan bingos y rifas, o piden cooperación, incluso en la vía pública, para salvar la vida de algún familiar.

Como dije al principio, concurriré con nuestro voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el doctor Manuel Monsalve, miembro de la Comisión de Salud.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al ministro de Hacienda, que nos acompaña, como también al subsecretario de Salud, quienes jugaron un rol relevante en el trámite del proyecto en discusión. Aprovecho de enviar un saludo también a las visitas que nos acompañan en las tribunas.

Hoy, la Cámara de Diputados aprobará un proyecto que recoge la demanda de la marcha de los enfermos y el espíritu de lucha que encabezó Ricarte Soto.

En Chile existen familias que tienen hijos portadores de enfermedades de alto costo. Son tratamientos que van desde los 2.000.000 hasta los 5.000.000 de pesos mensuales. Muchas veces, no se cuenta con los recursos necesarios para financiarlos, por lo que, lamentablemente, los niños mueren a consecuencia de ello.

¿El proyecto resuelve ese problema? Hoy, con tranquilidad, podemos decir que la discusión que llevamos a cabo en la Comisión de Salud, con los representantes del gobierno de la Presidenta Bachelet y de los ministerios de Salud y de Hacienda, nos permite aprobar un proyecto que resuelve, de una vez por todas, ese grave problema.

Por otra parte, se ha hecho un cuestionamiento respecto de si el derecho consagrado en la iniciativa es o no universal. Como sabemos, el proyecto crea un sistema para proteger financieramente a las familias que tienen un integrante que padece una enfermedad de alto costo. ¿Por qué hemos dicho que es un derecho universal? Porque el proyecto va a proteger a los chilenos y chilenas que son parte del Fonasa, en cualquiera de sus tramos; a los afiliados de las isapres, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, y también a los independientes. Es decir, a todos. Por eso decimos que es un proyecto que efectivamente establece un derecho universal al cual podrán acceder todos los chilenos y chilenas, independientemente del sistema previsional o de salud al cual estén suscritos.

El segundo cuestionamiento es saber qué tipo de enfermedades va a cubrir el nuevo proyecto. Como sabemos, cubrirá todas las enfermedades de alto costo. Se ha dicho que todos los chilenos deben sacar plata de sus bolsillos para comprar los medicamentos y cubrir los tratamientos de sus enfermedades. En este segmento, Chile se encuentra dentro de los países con mayores gastos en el mundo. Incluso, algunos dicen que el 30 por ciento de los ingresos de una familia se destinan, precisamente, a cubrir el tratamiento de algún tipo de enfermedad.

Además, el proyecto dispone de un mecanismo para establecer qué enfermedades son de alto costo. Obviamente, se trata de aquellas que tienen un mayor impacto en los salarios o ingresos promedio de las familias.

Por eso, es importante valorar el acuerdo que se logró en la Comisión de Salud con el gobierno de la Presidenta Bachelet, con el ministro de Hacienda, don Alberto Arenas, que hoy nos acompaña, y con el Ministerio de Salud, representado hoy por su subsecretario, para eliminar el copago y para que este derecho sea gratuito.

El fin del copago para los afiliados al sistema costará 7.000 millones de pesos anuales. Algunos olvidan que esos recursos iban a ser pagados por las familias chilenas que tienen un integrante que padece de una enfermedad de alto costo. Una familia que sufre una catástrofe sanitaria o financiera igual tiene que sacar plata de su bolsillo para financiar el copago.

Por eso, me alegra el acuerdo alcanzado en la Comisión de Salud, que apunta, precisamente, a eliminarlo. Con ello, estamos señalando que las familias chilenas no tendrán que sacar más plata de sus bolsillos para pagarlo. Por lo tanto, valoro la disposición y el compromiso alcanzado con el gobierno.

También, aprovecho la oportunidad de hacer un reconocimiento a la bancada del Partido Socialista, la que, desde el inicio de la tramitación legislativa de esta iniciativa, ha sostenido la necesidad de eliminar el copago, acuerdo que finalmente logramos con el gobierno, el cual -repito- valoramos.

Por otra parte, hubo cuestionamientos respecto de la tramitación del proyecto. Algunos dijeron que se examinó en forma muy rápida o que es necesario modificar determinados aspectos de la iniciativa. A los parlamentarios de la UDI y de Renovación Nacional que han intervenido en esta sesión para decir que es necesario introducir modificaciones al proyecto, les digo que la forma de hacerlo es precisamente presentando indicaciones. En la Comisión de Salud y en la Comisión de Hacienda no he visto ni he sabido que lo hayan hecho. Me dicen que solo el diputado Macaya presentó una indicación, lo cual valoro. Sin embargo, todas las observaciones que se han planteado no fueron formalizadas a través del mecanismo que corresponde, esto es las indicaciones.

También se ha dicho que el trámite ha sido rápido. Me pregunto si alguien aquí está en condiciones de sostener que su tramitación debe ser más lenta y postergar la solución de las familias que hoy viven una catástrofe debido a que uno de sus integrantes sufre una enfermedad de alto costo. Como sabemos, el proyecto no fue tratado en una sesión ni tampoco en una semana, sino que fue discutido durante varias semanas en la Comisión de Salud, a la cual concurrieron a entregarnos su opinión muchas organizaciones de familias de pacientes con enfermedades de alto costo. También asistieron representantes del Ministerio de Salud para entregar la opinión del gobierno. Por nuestra parte, nos tomamos el tiempo necesario para escuchar, leer y formarnos una opinión al respecto.

Lo que ocurrió esta semana es lo que tenía que suceder. Alguien debía tomar la decisión de tramitar y votar lo antes posible los proyectos que son importantes para los chilenos. Por ello, la Presidenta Bachelet tuvo la determinación de sacar adelante esta iniciativa, y nosotros vamos a respaldar esa decisión.

Por último, tengo la convicción de que, con la aprobación de este proyecto, Chile tendrá más seguridad social en materia de salud. En virtud de este se crea un fondo que impulsará la idea de que la salud debe ser un derecho universal y gratuito, y que las prestaciones no deben

estar vinculadas al nivel de ingresos de las familias. En ese sentido, el proyecto avanza por el camino correcto.

Por las razones expuestas, la bancada del Partido Socialista votará a favor el proyecto de ley Ricarte Soto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, es importante entender el contexto del proyecto, no solo por los movimientos sociales encabezados por Ricarte Soto, sino también para conocer los gastos que están detrás de todo esto.

Es importante saber que en Chile la carga de bolsillo, es decir, cuánto gasta cada persona en promedio por medicamentos, es de 40 por ciento del salario. Esto significa, por ejemplo, que si una persona gana 100, gasta 40 solo por este concepto. Esa es la situación que hoy se vive en Chile, uno de los países con más alta carga de bolsillo, según la OCDE. Lo mismo ocurre con nuestros pares latinoamericanos.

En cuanto a la distribución del gasto, el Estado asume el 15 por ciento del gasto, y el 85 por ciento restante lo afrontan las personas. Es un dato relevante respecto de la transformación que provoca este proyecto. En los países de la OCDE, el Estado asume el 60 por ciento del gasto, y las personas, solo el 40 por ciento.

En Chile el promedio de los salarios se encuentra bajo los 600.000 pesos mensuales y el 70 por ciento de la población recibe menos de 400.000 pesos de salario, por lo que el gasto en medicamentos es brutal para quienes sufren este tipo de enfermedades.

El proyecto suple en parte el rol del Estado. En efecto, el aporte del Estado en cuanto a medicamentos se refiere solo subirá de 15 a 22 por ciento. La responsabilidad del Estado todavía es marginal en esta materia.

Se requiere de muchos más recursos para que la salud sea un derecho en nuestro país. Esa es una tarea pendiente y todos lo tenemos claro. Obviamente, este proyecto ayuda; pero el Estado aún está lejos de la responsabilidad que debe asumir.

Después de una larga batalla se eliminó el copago tanto en Fonasa como en isapres; pero aún está pendiente el tema de los diagnósticos, que constituye la principal barrera para que este proyecto sea efectivo. A modo de ejemplo, solo para entregar un dato, en el Servicio de Salud Occidente hay 180.000 personas en lista de espera para recibir un diagnóstico de su enfermedad. El diagnóstico es la principal barrera de entrada para ingresar al plan AUGE y para que este proyecto se transforme en una realidad.

Solicito al Ejecutivo cumplir con su compromiso de plantear este tema en el Senado, a fin de que este proyecto también financie los diagnósticos. De lo contrario, esta iniciativa será letra muerta, pues los miles de personas que están en lista de espera para recibir un diagnóstico también van a quedar en lista de espera en relación con el beneficio que entrega este proyecto.

En la Comisión de Salud presentamos una indicación, pero el Ejecutivo no la acogió con el argumento de que no tenía tiempo para las firmas. Sin embargo, se comprometió a plantear el tema en el Senado.

El copago ya quedó resuelto en este trámite. Si se incorpora la variable diagnóstico, habremos avanzado sustantivamente respecto del compromiso del Ejecutivo. Con todo, son necesarios mayores recursos para implementar este proyecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, tal como señaló la diputada Karol Cariola, la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana aprobará esta iniciativa con mucho entusiasmo.

Cuando una iniciativa de ley surge desde la ciudadanía, no necesariamente significa desestabilización, conspiración ni debilidad. Este proyecto es la demostración más exacta de cómo un tema real que compromete la salud de miles de personas y se transforma en la preocupación de su familia y de su entorno cercano, hoy está cerca de transformarse en ley de la república.

Todos sabíamos que existían estas enfermedades; pero solo gracias a la organización de los afectados directos y de sus familiares, que realizaron distintas movilizaciones para sensibilizar a la opinión pública, el Ejecutivo acogió la idea de legislar sobre la materia.

Hay quienes reclaman que el aporte del Estado debe ser mayor para abordar un problema de salud que afecta a tantas personas; pero también debiera serlo aunque el afectado fuera solo uno. Esta situación constituye un aliciente que nos hace mirar con optimismo el día en que volvamos a discutir la reforma de salud. En esa ocasión, debe colocarse en el centro de la atención la salud pública y las obligaciones del Estado para con los ciudadanos.

Desde esa perspectiva, se desprende de manera más evidente que debemos aumentar el presupuesto para cubrir el diagnóstico de las enfermedades. Con enfermedades de este tipo se precisa tiempo y anticipación. De hecho, el Estado ahorra recursos si aborda a tiempo los problemas de salud de los chilenos, lo que se logra incorporando el presupuesto para efectuar el diagnóstico.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en este proyecto de ley nos encontramos frente a dos conceptos: uno ético y otro económico.

El desarrollo tecnológico en el ámbito de la salud ha permitido que diversas técnicas, procedimientos y medicamentos sirvan para solucionar problemas de salud de personas que su-

fren enfermedades consideradas de baja prevalencia o baja incidencia, es decir, aquellas denominadas comúnmente enfermedades raras.

Debido a un problema de economía, a los laboratorios no les interesa producir medicamentos ni investigar enfermedades raras, porque no obtienen grandes ingresos o utilidades.

Por lo tanto, para enfrentar estos problemas de salud a nivel mundial se ha buscado una fórmula que permita que los laboratorios investiguen y produzcan una cierta cantidad de medicamentos para enfrentar las denominadas enfermedades raras o de muy alto costo.

Estados Unidos de América, en 1983 -si mal no recuerdo- dictó la ley del medicamento huérfano, según su traducción al español, para enfrentar este problema. En la década del 90, la Unión Europea avanzó en el mismo sentido, y hoy saben cómo deben tratarse aquellas patologías raras y, en consecuencia, cómo avanzar en tener una gama de medicamentos huérfanos que permitan tratar esas patologías.

En Chile recién estamos comenzando a apoyar a quienes sufren enfermedades de alto costo que no están cubiertas por el AUGE ni por ningún sistema de salud. Esas personas solo han podido resolver el problema económico que se deriva del alto costo de sus enfermedades mediante una decisión arbitraria -en el buen sentido de la palabra- del Ministerio de Salud, cuando este logra incorporarlas al fondo que maneja para estas situaciones, o bien cuando la propia familia o la comunidad logra conseguir los recursos para financiar el tratamiento.

Quienes no pueden cubrir los costos del tratamiento tienen muchas dificultades para sobrellevar su enfermedad y, en consecuencia, su sobrevida es menor. Por eso, la iniciativa legal tiene estos dos conceptos: uno ético y otro económico.

El concepto económico crea un fondo; no es otra cosa. Conuerdo con quienes dicen que en nuestra sociedad es imposible tratar todas las patologías. Si fuese así, no tendríamos los problemas actuales en salud, no habría listas de espera y habría recursos suficientes para resolver todo lo necesario en esta materia.

Me parece muy importante discutir el concepto ético. Al respecto, tiene que haber absoluta certeza de que el decreto que va a dictar el Ministerio de Salud tendrá como base una mirada ética profunda, porque cuando se determine el reglamento, se tomará una decisión ética desde el punto de vista de quiénes podrán acceder al Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo.

A mi juicio, este tema es relevante, porque quedará la opción ética de que las personas que tienen equis patología con su respectivo tratamiento de alto costo, ingresarán al programa de modo universal, sin distinción de cuna y sin la posibilidad de influir sobre esa decisión.

Por eso, me parece muy relevante que avancemos en este proyecto de ley a través del establecimiento de un fondo para resolver el problema de los medicamentos huérfanos.

Hubiese preferido incorporar este tipo de enfermedades en el AUGE, pero existe un dilema: la ley determina que la elaboración de la propuesta debe contener algunos elementos básicos, para que también sea ético lo relacionado con la salud pública, pues se debe considerar la situación de salud de la población, la efectividad de las intervenciones, su contribución a la extensión o calidad de vida, y, cuando sea posible, su relación costo-efectividad.

La verdad es que en este tipo de enfermedades no se da la relación costo-efectividad, que es característico del AUGE, porque afectan a un grupo muy pequeño de la población en

comparación con otro grupo que sufre patologías que no están incorporadas en el AUGE y que están sin tratamiento, sobre todo en el sector público.

Entonces, pareciera inconducente que estas patologías se incorporaran al AUGE y otras no. Por ejemplo, la litiasis renal produce mucho dolor y problemas, pero no está incorporada al AUGE, y el tratamiento puede ser cubierto por las familias.

Por eso, me parece razonable la iniciativa. Los conceptos económicos y éticos están contemplados en el proyecto de ley.

Para finalizar, quiero mencionar lo que planteó el diputado Víctor Torres, que hace mucha fuerza con lo que he planteado durante mucho tiempo, en el sentido de que en Chile debemos avanzar hacia un sistema unicameral, porque lo que sucede con este proyecto se puede resolver en una cámara. Ahora tendremos que incorporar indicaciones en el Senado para satisfacer los requerimientos de los senadores. Se trata de algo que perfectamente pudimos arreglar acá con la modificación del artículo 1° de la iniciativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señores diputados, en tres minutos más concluye el Orden del Día. ¿Habría acuerdo para adicionar 6 minutos, con el fin de que los diputados Pepe Auth, Gabriel Silber e Ignacio Urrutia puedan hacer uso de la palabra?

No hay acuerdo.

En consecuencia, los diputados que no alcanzaron a intervenir podrán insertar sus discursos.

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, si están determinados los tiempos de antemano, ¿por qué no se respetan para que, al menos, se cumpla el acuerdo adoptado por los Comités? Dicho acuerdo es mandatorio. Si se fijaron determinados tiempos para que interviniera cada bancada, ello se debe cumplir.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, el Orden del Día comenzó con retraso, por lo que existe un desfase entre el tiempo destinado a cada bancada y el cierre del Orden del Día.

Pedí la unanimidad para que los diputados que acabo de mencionar hicieran uso de la palabra, pero ella no fue concedida.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un punto de Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, ¿eso significa que los tiempos asignados a las bancadas han sido respetados?

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Así es. Habló, por lo menos, un diputado por bancada.

El señor **RINCÓN**.- Pero no por el hecho de que intervenga por lo menos un diputado el tiempo puede considerarse proporcional.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Diputado Rincón, se ha mantenido la proporcionalidad.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, ¿el acuerdo de los Comités mandaba finalizar el Orden del Día a las 12.30 horas? Si es así me parece razonable que, al restar tiempo, los parlamentarios puedan hacer uso de la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, se ha acercado una gran cantidad de diputados a la testera para pedir el cierre del debate a las 12.30 horas, porque tienen que viajar al sur por la alarma que ha provocado la erupción del volcán Calbuco. Les hemos dicho que el debate se cerrará solo cuando se cumpla la proporcionalidad en el uso de la palabra, cuestión que ya ha ocurrido.

Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo;

Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, con la salvedad de los artículos 1°, 2° y 5°, cuya votación separada ha sido solicitada por el diputado Javier Macaya.

Corresponde votar en particular el artículo 1°.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 16 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo

Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Melo Contreras Daniel; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Bellolio Avaria Jaime; Coloma Alamos Juan Antonio; Gahona Salazar Sergio; Hoffmann Opazo María José; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Silva Méndez Ernesto; Sque-lla Ovalle Arturo; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Trisotti Martínez Renzo; Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 2º, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 33 votos. No hubo abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi

Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Melo Contreras Daniel; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 5°, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 34 votos. No hubo abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambue-

na Felipe; Melo Contreras Daniel; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melerero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto.

(Aplausos)

Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas.

El señor **ARENAS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, hoy damos un gran paso para hacer realidad la iniciativa que impulsó Ricarte Soto en pro de lograr mayor protección para quienes padecen enfermedades cuyos tratamientos generan alto costo. Hemos dado un gran salto para avanzar hacia la construcción de una sociedad y una seguridad social moderna y comprensiva, inspirada en el principio de la solidaridad.

Las políticas de sanidad deben tener como foco las personas e ir estableciendo gradualmente la salud como un derecho garantizado para todas y todos.

Una de las cosas que más preocupa a las familias chilenas, uno de sus mayores temores, sigue siendo el riesgo de que uno de sus integrantes padezca una enfermedad poco común y de alto costo, no solo por los efectos en su salud, sino también por el gasto financiero que ello implica y los problemas que genera al grupo familiar.

No podemos permitir que una enfermedad para la cual existe tratamiento constituya una causa de empobrecimiento y de vulnerabilidad.

Este no es un problema médico ni económico; es un problema ético, y la Presidenta Michelle Bachelet se ha hecho cargo de él, pues lo incluyó en su programa, lo confirmó el 21 de

mayo de 2014 y reafirmó su compromiso con el envío del proyecto de ley que hoy ha aprobado la Cámara de Diputados en forma transversal, lo que nosotros, como gobierno, agradecemos.

En esa línea, al crear un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo, el proyecto consagra el respeto a la dignidad de quienes deben someterse a tratamientos médicos con costos económicos catastróficos para poder sobrevivir. Lo más relevante es que a él podrán acogerse los beneficiarios de todos los sistemas previsionales. Es decir, estamos consagrando la universalidad del sistema.

El perfeccionamiento del proyecto en la Cámara de Diputados permitirá que todos los beneficiarios del sistema tengan una cobertura del ciento por ciento del valor de la prestación, sin topes ni limitaciones, y -lo digo con claridad- sin copagos.

El sistema de protección se financiará con un aporte fiscal que se destinará a constituir el Fondo de Tratamientos de Alto Costo.

En un país serio, las políticas públicas solidarias deben abordarse con responsabilidad por la ciudadanía, porque son para el largo plazo, no para un año o para una administración. Eso también ha sido recogido y respaldado por esta Corporación.

En nombre del gobierno, agradezco el apoyo transversal que ha recibido esta iniciativa en la Cámara de Diputados. También agradezco el trabajo de la Comisión de Salud, el de la Comisión de Hacienda, el de la Sala y, por cierto, la dedicación que le dio el Presidente de la Corporación al tratamiento de la iniciativa.

Podemos y debemos ser un país solidario en el que los más vulnerables tengan apoyo y asistencia para enfrentar sus dificultades. Somos un país que avanza efectivamente en reducir las desigualdades. Este proyecto de ley que acaba de aprobar la Cámara de Diputados es una señal concreta y visible de esa impronta.

Muchas gracias.

He dicho.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

PATROCINIO DEL EJECUTIVO A PROYECTO QUE ELIMINE EL CARÁCTER DE SECRETO O RESERVADO DE LEYES PROMULGADAS ENTRE 1973 Y 1990 Y ESTABLEZCA PLAZO DE CADUCIDAD PARA DICHAS CALIFICACIONES

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución, el señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 273.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 273, suscrito por los diputados señores Felipe Letelier, Roberto Poblete; señora Marcela Hernando; señores Hugo Gutié-

rez, Guillermo Ceroni, Giorgio Jackson, Cristián Campos; señora Daniella Cicardini, señor Claudio Arriagada y señora Karol Cariola, en cuya parte dispositiva se señala:

La Honorable Cámara de Diputados acuerda lo siguiente:

Que su excelencia la Presidenta de la República patrocine un proyecto que reforme la Constitución Política de la República, el artículo 22 de la ley N° 20.285 y cualquier otro cuerpo legal pertinente, para establecer un plazo de caducidad no superior a veinte años, no prorrogables, para la calificación de reservadas o secretas de las leyes. Así también, para dejar sin efecto la reserva o secreto de las leyes calificadas como tales entre 1973 y 1990, con el fin de reforzar el principio de transparencia y de que este sea una herramienta para la participación ciudadana y el control social sobre los gobernantes.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero contar una experiencia un tanto traumática que viví al llegar a esta Corporación, el año pasado, y solicitar el texto de la Ley Reservada del Cobre.

Si bien se me explicó que los diputados teníamos derecho a conocer todas las leyes promulgadas, la verdad es que la Biblioteca del Congreso Nacional no tenía claro dónde estaba esa ley. Finalmente la ubiqué en la Comisión de Defensa, pero no me entregaron copia. Tuve que asistir sola a la sala de la comisión para estudiarla, sin que se me permitiera transcribirla ni hacer nada en relación con una ley que viene afectando desde hace mucho tiempo al país, sobre todo a mi región.

En la carpeta que contenía el texto de dicha ley había una cantidad importante de otras leyes que también son reservadas, la mayoría de ellas con implicancias de tipo económico, obviamente.

Me parece que es del todo improcedente que sigan existiendo ese tipo de normas. Así las cosas, cuando el diputado Letelier presentó esta iniciativa, obviamente estuve de acuerdo en patrocinarla.

Supongo que todos los colegas presentes que se sienten demócratas y tienen espíritu republicano deben oponerse a que existan leyes reservadas. En ese entendido, les pido a las colegas que se están retirando de la Sala que antes de irse, voten para que no haya más leyes reservadas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Rechazado por falta de *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Melo Contreras Daniel; Núñez Arancibia Daniel; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Núñez Lozano Marco Antonio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En consecuencia, me veo en la obligación de poner término al tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, pido que quede constancia en el acta de que los diputados y diputadas de la UDI se ausentaron masivamente para no dejar su impronta en esta votación.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- ¡Yo estoy acá!

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señores diputados, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de nuestra Corporación, los diputados presentes en la Sala están obligados a votar. Si alguno no cumplió ese deber en esta votación, debe asumir su responsabilidad.

Ya está claro el punto.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, el Reglamento de la Corporación, modificado en 2014, establece que los proyectos de acuerdo y de resolución se votan antes que los proyectos de ley.

Los Comités, a petición nuestra, acordaron unánimemente que a partir de mayo -yo solicité que se hiciera inmediatamente, pero me someto a la mayoría- comenzará a aplicarse el Reglamento, lo que ya se ha postergado más de un año.

En consecuencia, pido que en la Secretaría quede debida constancia de lo que ha ocurrido con la votación del proyecto de resolución N° 273, para que se instruya por escrito no solo respecto del articulado del Reglamento, sino también del acuerdo de los Comités, de manera que esa situación no vuelva a repetirse.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, algunos parlamentarios leemos todo, porque es nuestro deber y responsabilidad. Es cierto que se efectuó esa modificación al Reglamento, pero, tal como usted lo expresó a través de una nota oficial al Secretario General de la Cámara, comenzará a regir a contar del 1 de mayo del presente año. Eso me parece muy justo, porque suceden las cosas más increíbles.

Por lo tanto, a partir de esa fecha se votarán primero los proyectos de acuerdo y de resolución y luego los proyectos de las tablas de Fácil Despacho -si la hubiere- y del Orden del Día.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, nuestro Reglamento señala que todos los diputados presentes en la Sala deben votar. Cuando se efectuó la votación del proyecto de resolución había más diputados presentes. Es más, el diputado Pepe Auth señaló que la UDI completa no se encontraba en la Sala en ese momento. Sin embargo, varios colegas levantaron la mano y dijeron que sí estuvieron presentes; pero no votaron.

En consecuencia, o se pasa a la Comisión de Ética y Transparencia a los diputados que estuvieron presentes en la Sala y no votaron o se repite la votación.

Por lo tanto, solicito repetir la votación o aplicar la multa correspondiente a los diputados que, no obstante estar presentes en la Sala, no votaron.

El señor **GONZÁLEZ**.- Que se repita la votación, señor Presidente.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Un momento, por favor, señores diputados.

El señor **GONZÁLEZ**.- En mi caso, no quedó registrado mi voto.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- No le he dado la palabra, señor diputado. Cuando usted presidió la Mesa, yo lo respeté como corresponde.

Quiero dejar en claro que todos los antecedentes sobre el punto en discusión serán enviados a la Comisión de Ética. Porque la asistencia a la presente sesión ya está registrada.

Eso es lo único que puedo hacer en función de los acuerdos respecto del Reglamento que nos rige.

Por lo tanto, les pido que no le demos más vueltas al asunto.

El señor **CAMPOS**.- Repita la votación, señor Presidente.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- No se puede repetir la votación.

El señor **GONZÁLEZ**.- ¿Por qué no, señor Presidente? La votación se puede repetir por acuerdo unánime de la Sala.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene razón, señor diputado. Le ofrezco disculpas. Procederé en consecuencia.

El señor **ROBLES**.- ¡Repítala en la próxima sesión, señor Presidente!

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Solicito el acuerdo unánime de la Sala para repetir la votación del proyecto de resolución N° 273.

No hay acuerdo.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- No hubo unanimidad, señores diputados.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, las explicaciones dadas por el diputado Ricardo Rincón son clarísimas. La disposición del Reglamento que establece que las votaciones de los proyectos de acuerdo y de resolución tienen que realizarse antes de las de los proyectos

de ley está vigente, y desde hace bastante tiempo. Lo que ocurre es que, en términos prácticos, no se ha dado cumplimiento a dicho precepto.

En consecuencia, habida consideración de que no se respetó el Reglamento de la Cámara de Diputados en lo referente a la votación del proyecto de resolución de la diputada Marcela Hernando, solicito a la Mesa que el proyecto se trate con preferencia en la primera sesión que celebremos luego de la semana distrital, pero en el entendido de que comenzaremos a respetar nuestro Reglamento: votándolo antes de los proyectos de ley.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señores diputados, especialmente en materia política hay que buscar soluciones de acuerdo con la institucionalidad vigente.

Ya que no hubo unanimidad para votar nuevamente el proyecto de resolución, les propongo a sus autores que lo presenten nuevamente y, junto con eso, someter a la consideración de los Comités Parlamentarios la posibilidad de tratarlo con preferencia en la sesión ordinaria del próximo 5 de mayo.

Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, yo no pedí que se vote en esta sesión el proyecto, sino que adoptemos el acuerdo para que cuando entre totalmente en vigor el nuevo Reglamento al regreso de la semana distrital, sea debatido y votado con preferencia.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, parece que no me escuchó. Aquí no nos queremos escuchar. Fui claro en señalar que el Reglamento con las modificaciones respectivas comenzará a regir a contar del próximo 1 de mayo. Por tanto, propongo que resolvamos tratar el proyecto en la próxima sesión que celebremos.

(Aplausos en la Sala)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, creo que no es bueno sentar un precedente haciendo ciertas excepciones. Esta situación ya se ha presentado en la Sala, en particular con ocasión del tratamiento de un proyecto de resolución del cual soy autor.

En ese sentido, le propongo a la diputada Hernando que presente nuevamente el proyecto en comento. No tengo problema en que se reponga y que sea votado sin discusión en la próxima sesión. Así evitaremos vulnerar el Reglamento haciendo excepciones.

Eso es lo más fácil.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Muy bien.

Estamos claros en que se cumplirá el Reglamento. Por lo demás, en este caso todos debemos ser solidarios.

El señor **LEÓN**.- Perdón, señor Presidente. Pido la palabra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, lo señalado por el diputado Rathgeb nos aclara bastante la situación. Aquí no basta con que usted diga que a contar de la vuelta de la semana distrital se aplicará el Reglamento, porque de ser así este proyecto no podría considerarse.

Por lo tanto, debemos acoger lo planteado por el colega: tratar con preferencia el proyecto en la próxima sesión, porque sus autores deberán presentarlo nuevamente y quedará al final del listado de proyectos.

Estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Rathgeb, y sería conveniente que usted le hiciera la consulta pertinente a la Sala.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Eso ya se resolvió, señor diputado: se adoptó un acuerdo en el sentido de tratar con preferencia el proyecto en la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ANTECEDENTES SOBRE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE GARANTÍAS DE OPORTUNIDADES HOSPITALARIAS REALIZADO EN 2014 EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en el marco de la tragedia que hemos vivido en la Región de Atacama, me parece importante que tanto el Ministerio de Salud como el Servicio de Salud Atacama tengan una línea de acción no solo para enfrentar la emergencia, sino también para solucionar el problema de las personas en lista de espera por alguna patología, situación que es anterior a la catástrofe.

Es innumerable el número de personas a las que hemos recibido en nuestras oficinas distritales, que antes de que ocurriera la catástrofe ya estaban esperando su operación de prótesis a la cadera, y hasta la fecha no hay certeza de cuándo ocurrirá eso.

Por lo tanto, solicito que se oficie al superintendente de Salud para que, en lo concerniente a la Región de Atacama, dé cuenta del informe de Fiscalización de Garantías de Oportunidades Hospitalarias realizado en 2014.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

FECHAS DE ATENCIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS)

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Asimismo, solicito que se oficie a la directora nacional (TP) del Servicio de Registro Civil e Identificación y al director nacional del Instituto de Previsión Social (IPS) a fin de que informen sobre el envío de unidades móviles de las respectivas instituciones a la Región de Atacama.

A raíz de la tragedia ocurrida en Atacama, muchos vecinos perdieron todos sus documentos personales, incluidas sus cédulas de identidad, por lo que, habida consideración de que hay localidades aisladas, es de suma importancia la presencia de oficinas móviles del Servicio de Registro Civil e Identificación y del IPS en la zona.

Por lo tanto, solicito que se me haga llegar un calendario pormenorizado sobre las fechas en que las correspondientes oficinas móviles estarán en Atacama.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE RESTITUCIÓN DE BENEFICIO DE SALUD A DIRIGENTES VECINALES (OFICIOS)

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Por otra parte, el año pasado la Presidenta de la República repuso el beneficio de salud gratuita en el sistema de salud pública para los dirigentes vecinales inscritos en los registros de la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Por lo tanto, solicito oficiar a la directora nacional de Fonasa y al director de la DOS para que informen cuántos dirigentes vecinales de la Región de Atacama han hecho uso del citado beneficio y qué medidas se han tomado para difundir ese importante paso dado por la Presidenta de la República.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN FAVOR DE DAMNIFICADOS EN CATÁSTROFE DE ATACAMA (OFICIO)

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Por último, en sesión anterior solicité oficiar al señor ministro del Interior y Seguridad Pública.

Hoy pido oficiar al ministro de Hacienda en el mismo sentido, es decir, para que me informe cómo funcionará el otorgamiento de los subsidios de arriendo y de acogida familiar, y el beneficio de habilitación de hoteles y hostales para los damnificados de la zona de la catástrofe.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS GUBERNAMENTALES POR HUELGA DE HAMBRE DE EXPRESOS POLÍTICOS Y EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD DE BANCADA DE PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO A HUELGUISTAS (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al señor subsecretario del Interior para que me informe qué medidas ha adoptado esa entidad en relación con la huelga de hambre que está llevando a cabo un conjunto de expresos políticos, personas que fueron sometidas de torturas.

En segundo término, quiero expresar la solidaridad de la bancada del Partido Demócrata Cristiano para con los huelguistas.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON APLICACIÓN DE BENEFICIO PARA ADULTOS MAYORES DEUDORES EN CAJAS DE COMPENSACIÓN (OFICIOS)

El señor **ARRIAGADA**.- Por otra parte, solicito que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social y al superintendente de Seguridad Social sobre un hecho que ocurrió en esta Sala con motivo de la celebración de una sesión especial para abordar el problema del endeudamiento de los adultos mayores con las cajas de compensación.

Voy a ser majadero en insistir en que el beneficio anunciado por la personera en esa oportunidad, en la práctica solo alcanza a los deudores que reciben la Pensión Básica Solidaria, es decir, 85.000 pesos.

Eso es una burla. ¿Y qué pueden hacer las personas que perciben una pensión de 110.000 o 120.000 pesos?

En la práctica, hemos hecho algo aparentando que estamos preocupándonos del problema en la Cámara de Diputados, pero en la práctica ello no está beneficiando a los afectados, y, por tanto, no se está cumpliendo lo que aquí se dijo.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

EXPLICACIÓN POR ALZAS EN COBRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DOMICILIARIO (OFICIO)

El señor **ARRIAGADA**.- Por último, pido que se oficie al ministro de Energía para preguntarle por qué se está produciendo un alza en las tarifas de suministro eléctrico domiciliario de 5.000, 6.000 y 7.000 pesos mensuales.

Los colegas comprenderán lo que significa para un poblador que recibe una pensión de 100.000 un aumento en el costo de la energía que consume todos los meses.

Por tanto, las razones por las cuales las empresas de distribución de energía eléctrica están elevando esos costos es algo que nos debe responder el señor ministro.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

ACCESIBILIDAD PARA VECINOS DE EL PUEBLITO, COMUNA DE CORONEL, AFECTADOS POR OBRAS DE CONCESIONARIA DE RUTA 160 (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas y al coordinador de Concesiones de Obras Públicas con el objeto de que se revise la solución transitoria ofrecida a los vecinos del sector El Pueblito, de la comuna de Coronel, respecto del problema de accesibilidad que les afecta a raíz de las obras que está llevando a cabo la concesionaria del proyecto Ruta 160.

La solución no considera la situación de los vecinos, quienes durante mucho tiempo han estado en conversaciones sobre el particular con el Ministerio de Obras Públicas.

El sábado pasado me reuní con ellos, y me plantearon que la solución no es de su agrado ni les parece sensata, dada la situación en que se encuentran.

Por lo tanto, pido que se halle una solución distinta a la ofrecida en forma transitoria a los vecinos mientras se instala, por ejemplo, una pasarela definitiva para que puedan cruzar la ruta.

Por último, solicito remitir copia de mi intervención a la presidenta de la junta de vecinos El Pueblito, cuyos datos haré llegar a la Secretaría.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

PROTECCIÓN POLICIAL PARA EMBAJADAS DE LÍBANO Y KUWAIT ANTE REITERADOS ASALTOS (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se oficie al señor ministro del Interior y Seguridad Pública con el fin de que se brinde protección policial a las embajadas de Líbano y de Kuwait, pues últimamente han sido objeto de asaltos, y tanto las embajadoras como el personal que labora en dichas sedes diplomáticas están preocupados por la situación.

Hago la solicitud también como una medida de reciprocidad, puesto que la embajada de Chile en Beirut sí cuenta con protección policial de Líbano.

Por lo tanto, espero que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública implemente pronto las medidas de seguridad pertinentes.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

FISCALIZACIÓN DE PESO DE CAMIONES QUE TRANSITAN POR PUENTES LARA Y BULLILEO, COMUNA DE SAN FABIÁN, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)

El señor **SABAG**.- Asimismo, solicito oficiar al señor ministro de Obras Públicas a raíz del alto tráfico de camiones pesados en los puentes Lara y Bullileo, de la comuna de San Fabián, provenientes de la construcción de la central de pasada Ñuble.

Dichos puentes fueron diseñados para soportar seis toneladas. Sin embargo, es público y notorio que por ellos transitan diariamente camiones de tonelaje muchísimo mayor.

En consecuencia, pido al ministro de Obras Públicas disponer que la Dirección Nacional de Vialidad fiscalice el tonelaje de los camiones que transitan por los puentes señalados y, de ser necesario, que se refuercen ambas construcciones.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

RECONSIDERACIÓN, EN POLÍTICAS HABITACIONALES, DE VIVIENDAS ESPECIALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball, a fin de que en la revisión de las políticas habitacionales pueda reconsiderarse de manera especial el porcentaje de viviendas para los adultos mayores.

Atendido el hecho de que desde mediados de los 90 se hizo evidente el aumento de adultos mayores en la estructura demográfica chilena y que además en su momento se consideró otorgar el 2 por ciento en vivienda para ese segmento de la población, lo que después se discontinuó, solicito a la señora ministra considerar de manera particular lo relativo a las viviendas especiales destinadas a adultos mayores y personas con capacidades distintas.

Creo que la medida solicitada forma parte de la justicia social que Chile necesita y de la preparación que debe hacer el país para abordar la problemática de un segmento que en un par de años más representará el 20 por ciento de nuestra población y que en muchos casos se ha ido empobreciendo.

No solo se trata de personas pobres y vulnerables que llegaron a edad avanzada manteniendo tales condiciones, en especial porque no hemos sido lo suficientemente justos en cuanto al reajuste de sus pensiones, sino también de gente de otros niveles socioeconómicos, principalmente cercanos a la clase media, que al momento de jubilar se empobrecieron por lo exiguo de sus pensiones.

Por consiguiente, creo que mi petición apunta en la dirección correcta en el sentido de hacer un esfuerzo no solo por mejorar las viviendas que hoy poseen los adultos mayores y que no han podido mantener -eso se está haciendo bien con la recuperación del ritmo en los Programas de Prevención Focalizada, PPF-, sino también para que respecto de la construcción de viviendas nuevas se considere un porcentaje adicional y exclusivo para los adultos mayores de Chile y las personas con capacidades distintas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

EMPLEO DE CUERPO MILITAR DEL TRABAJO EN CASOS DE EMERGENCIA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El Comité Partido Socialista ha cedido todo su tiempo al diputado señor José Pérez.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, agradezco la gentileza de la bancada del Partido Socialista de cederme su tiempo para intervenir acerca de dos materias que estimo de gran importancia.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que la naturaleza nos sigue golpeando de manera implacable. Por eso, manifiesto mi solidaridad para con nuestros hermanos chilenos del norte, quienes desde hace varias semanas están sufriendo los embates de la naturaleza. En la zona hay muertos, desaparecidos y, además, están apareciendo las enfermedades.

La verdad es que esos chilenos tendrán que bregar por largo tiempo con esa situación anormal que los agobia. Espero que nuestro gobierno haga lo que corresponde para llegar en forma oportuna con las ayudas necesarias.

Aquí el Cuerpo Militar del Trabajo debería jugar un rol fundamental, pero tengo entendido que no ha sido considerado para estos eventos.

Por otro lado, el volcán Calbuco hizo erupción ayer en forma sorpresiva, lo que tiene a mucha gente desesperada.

Por consiguiente, también expreso nuestra solidaridad a los damnificados. Espero que pronto llegue la ayuda que necesitan los miles de pequeños campesinos, obreros, trabajadores y personas que viven en torno al volcán, que sorpresivamente erupcionó ayer.

Por lo tanto, solicito oficiar a la Presidenta de la República, a la ministra del Trabajo y Previsión Social, y a los ministros del Interior y de Defensa Nacional para que en emergencias como las que señalé se considere al Cuerpo Militar del Trabajo, que cuenta con maquinaria, profesionales y equipos altamente sofisticados del Estado.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

**DEROGACIÓN DE LEY QUE GRAVA RENTAS DE TRABAJADORES
A HONORARIOS (OFICIOS)**

El señor **PÉREZ** (don José).- En segundo lugar, me referiré a la ley N° 20.255, que establece que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y salud.

Desde enero de este año, la obligación de cotizar no admite excepciones, y todos los trabajadores a honorarios deben cotizar para pensiones y accidentes del trabajo. A partir de 2018, deberán hacerlo también para salud.

Señor Presidente, considero que esa ley es tremendamente impopular. Aquí hemos realizado sesiones especiales para analizar la situación de los trabajadores a honorarios. Algunos cotizan mensualmente el 10 por ciento de sus remuneraciones para pagar el impuesto a la renta; pero si se gravan sus ingresos con cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y otros menesteres, se rebajan sus sueldos de manera notable, y sabemos que hay gente que tiene sueldos bajísimos.

Creo que tales cotizaciones deben ser opcionales para los trabajadores a honorarios: el que quiere, lo hace. Se entiende que quien no cotiza no puede hacerlo por razones económicas.

Creo que esta ley impopular debería ser estudiada.

Por tanto, solicito oficiar a la Presidenta de la República, a la ministra del Trabajo y Previsión Social, y al ministro del Interior con el objeto de que analicen la situación que he descrito a fin de que se derogue la referida ley, que grava fuertemente las bajas rentas de nuestros trabajadores a honorarios.

Como expresé, podría quedar a la decisión de ellos realizar o no esas cotizaciones.

Aquí hemos conversado acerca de los técnicos que trabajan en los Prodesal (Programas de Desarrollo Local), que reciben un sueldo de 700.000 pesos y deben cotizar el 10 por ciento por concepto de impuesto a la renta. Si disponen de un vehículo, deben financiar su mantención, la bencina. Entonces, pregunto: ¿Con cuánto dinero llegan esos trabajadores a fin de mes?

Esa misma situación se repite con muchos trabajadores a honorarios.

Por consiguiente, solicito el envío de un proyecto que derogue la ley en comento o que postergue por largo tiempo la obligación de cotizar a los trabajadores a honorarios.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

**ANTECEDENTES SOBRE EXCLUSIÓN DE TRAIGUÉN DE PROGRAMA
“TURISMO, CULTURA Y NATURALEZA EN EL TERRITORIO DE NAHUELBUTA
Y LA ARAUCANÍA COSTERA” (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El Comité Renovación Nacional ha pedido el tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, la concejala Rossana Rathgeb, de la comuna de Traiguén, me planteó la siguiente preocupación:

Desde hace más de quince años, la ciudad de Traiguén forma parte de la Asociación de Municipalidades de Nahuelbuta, que involucra además a los municipios de Lumaco, de Los Sauces y de Purén, que han venido realizando un trabajo en conjunto en distintas actividades en materias productiva, turística, cultural y de defensa de la naturaleza.

Por lo tanto, hoy aparece absolutamente incomprensible que la Corfo haya marginado a la comuna de Traiguén de un programa que se desarrolla en el territorio de Nahuelbuta y en La Araucanía costera, en circunstancias de que ella forma parte del propio territorio de Nahuelbuta.

Por lo tanto, solicito oficiar al Consejo Directivo de Corfo y a la Dirección Regional de La Araucanía de la misma entidad, a fin de que expliquen las razones que se tuvieron a la vista para excluir a Traiguén del programa “Turismo, Cultura y Naturaleza en el Territorio de Nahuelbuta y La Araucanía Costera”, y para que reconsideren su inclusión en la iniciativa.

Ello, con copia al alcalde de Traiguén, señor Luis Álvarez; a los concejales de dicha comuna señor Essio Guidotti, señora Rossana Rathgeb y señores Ricardo Sanhueza, Eliecer Cerda, Enrique Weidmann y Pablo Mena, y al presidente de la Corporación de Municipios de Nahuelbuta y de la Asociación de Municipalidades de la Región de La Araucanía, señor Alejandro Fuentes.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.30 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.12 horas.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EMPLEADOS Y COSTOS PARA SUPERAR
EMERGENCIA SANITARIA EN COMUNAS AFECTADAS POR ALUVIONES
EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, haré uso de la palabra para solicitar información relativa a la tragedia que ha enlutado a Atacama.

Solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que, a través de sus distintos servicios, me informe sobre el número de maquinarias y dispositivos implementados en la Región de Atacama para superar la emergencia sanitaria, particularmente en lo relativo a los colectores de aguas servidas y al sistema de alcantarillado.

Quiero un informe pormenorizado sobre el avance de la solución del problema del alcantarillado en las primeras tres semanas de ocurridos los hechos y de cuánta maquinaria están financiando para ello la empresa Aguas Chañar, el Ministerio de Obras públicas, el Gobierno Regional de Atacama y los respectivos municipios.

Además, pido que se me informe de manera detallada qué empresas están prestando servicios en la zona, ya sea por hora, por máquina o por las distintas unidades de trabajo, y los costos que eso ha significado para el MOP.

Solicito los mismos antecedentes respecto de las empresas que están desarrollando las labores de limpieza de calles y de los distintos sectores donde se acumuló el barro. Me interesa sobremano conocer el costo que todo ello ha representado, las empresas contratadas y los dineros pagados a cada una de ellas.

Hago presente que solicité la referida información en forma interna, pero la respuesta ha demorado.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS IMPLEMENTADAS ANTE EMERGENCIA EN HOSPITAL DE COPIAPÓ Y COSTOS DE LIMPIEZA DE CANALES EN COMUNAS DE PROVINCIAS DE COPIAPÓ Y DE HUASCO (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- Solicito que se oficie a la ministra de Salud para que me informe sobre los costos que ha significado para dicha cartera resolver la emergencia suscitada en el Hospital de Copiapó a raíz de la catástrofe de Atacama.

Quiero que me informen qué solución se implementó en relación con la infraestructura afectada y acerca de la operatividad actual de los servicios.

Además, pido oficiar al ministro de Agricultura para que me informe sobre los costos que ha significado la limpieza de canales, qué avances ha habido hasta la fecha y cómo se encuentra la reposición de las bocatomas, en las provincias de Copiapó y de Huasco.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA SATELITAL DE ZONAS AFECTADAS POR EMERGENCIA CLIMÁTICA EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS)

El señor **ROBLES**.- Por último, solicito que se oficie al ministro de Agricultura, particularmente al encargado de una unidad muy relevante de dicha cartera que tiene información con imágenes satelitales de lo ocurrido en la Región de Atacama, a fin de que me envíen un *dossier* completo de fotografías *ex ante* y *ex post* de las inundaciones, a fin de cuantificar el daño producido.

Pido que me informen cuántas hectáreas de plantaciones están comprometidas y a qué nivel, y si hay posibilidades de recuperarlas. Por ejemplo, respecto de algunos parronales solo se enlodó el terreno y las matas no presentaron gran problema.

He dicho.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.17 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9369-03)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para intercalar en el numeral 22), en el primer inciso del nuevo artículo 50 C, a continuación del punto y aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración final: “En caso que el consumidor no cuente con los medios para costear su defensa, será asistido por la Corporación de Asistencia Judicial correspondiente o por cualquier institución pública o privada que desarrolle programas de asistencia judicial gratuita.”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

2) Para intercalar entre la frase “50 C” y el punto y coma (;), la siguiente frase: “, con excepción de la oración final de su inciso primero”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO, NUEVO

3) Para agregar un artículo décimo primero transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo décimo primero transitorio.- La parte final del artículo 50 C de la ley N° 19.496, en lo que corresponde a la asistencia jurídica gratuita de las Corporaciones de Asistencia Judicial, que se introduce por el artículo primero, numeral 22) de la presente ley, entrará en vigencia una vez que esté en funcionamiento el servicio público de asistencia judicial que sucederá a las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial.

En el período intermedio entre la publicación de la presente ley y la condición señalada en el inciso anterior, la prestación de asistencia jurídica gratuita a los consumidores que no puedan costearla por sí mismos, se financiará a través de convenios suscritos específicamente entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Justicia, debiendo este último transferir los fondos aportados, a las Corporaciones de Asistencia Judicial, de acuerdo a las reglas generales.

Cada convenio suscrito deberá indicar los requisitos bajo los cuales se realizará el traspaso, la destinación especial de los fondos, las condiciones y características específicas de la prestación de asistencia jurídica, las facultades y obligaciones de las Corporaciones de Asistencia Judicial y cualquier otra especificación que permita delimitar claramente los servicios que se prestan y los recursos necesarios para financiarlos debidamente.

Además, durante el mismo lapso de tiempo señalado en el inciso segundo, se habilita expresamente para comparecer ante los Juzgado de Policía Local, en la realización de todas las actuaciones, gestiones y audiencias que sean necesarias para poder brindar la asistencia jurí-

dica gratuita a que se refiere este artículo, a las personas señaladas en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 18.120.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; JOSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Justicia.”

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores Boletín N° 9369-03

I. Antecedentes.

En lo principal la presente indicación establece que en caso que el consumidor no cuente con los medios para costear su defensa, será asistido por la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) correspondiente o por cualquier institución pública o privada que desarrolle programas de asistencia judicial gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, en lo que corresponde a la asistencia jurídica gratuita de las CAJ, que se introduce por el artículo primero, numeral 22) de la presente ley, entrará en vigencia una vez que esté en funcionamiento de servicio público de asistencia judicial que sucederá a las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial.

En el período intermedio entre la publicación de la presente ley y la condición señalada precedentemente, la prestación de asistencia jurídica gratuita a los consumidores que no puedan costearla por sí mismos, se financiará a través de convenios suscritos específicamente entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Ministerio de Justicia, debiendo este último transferir los fondos necesarios para dicho gasto.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Considerando que no es posible prever los casos calificados en que se demandará esta asistencia judicial gratuita, no es posible estimar un mayor gasto fiscal asociado a la suscripción de Convenios entre el Ministerio de Economía y de Justicia. Sin perjuicio de lo anterior, al producirse esos eventos, el mayor gasto será financiado con reasignaciones del presupuesto vigente del Ministerio de Economía, fomento y Turismo.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8207-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto retirar las indicaciones contenidas en el numeral 2, en el numeral 3, en el numeral 4 y en el numeral 6 del artículo único del mensaje 530-362, de 26 de septiembre de 2014. Al mismo tiempo, vengo en formular las siguientes indicaciones, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

I. ANTECEDENTES

La nueva institucionalidad en materia de derechos humanos, que se pretende crear a través de este proyecto de ley tiene, entre sus principales desafíos, el consenso sobre el valor de la dignidad humana.

La construcción de la convivencia democrática en una sociedad que fue víctima de violaciones sistemáticas a los derechos humanos plantea la necesidad permanente de encarar el legado del pasado y la necesidad de justicia y reparación por el daño causado.

Los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el periodo de la Dictadura, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, no son solamente un asunto del pasado sino que conviven con nuestro presente y permean la construcción del futuro.

Es por esta razón que la política nacional en derechos humanos, manifestada en el Plan Nacional concebido en la indicación presentada por este Gobierno, a través del mensaje 530-362, de 26 de septiembre de 2014, incluye entre sus objetivos prioritarios la adopción de políticas de reparación por las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el periodo indicado.

Este Gobierno tiene la convicción de que hay tareas pendientes importantes respecto de aquellas víctimas detenidas desaparecidas, ejecutadas políticas y sobrevivientes de prisión política y tortura que, a la fecha, no han sido calificadas como tales, por no contar con una instancia estable en el tiempo, disponible para procesar sus casos. Lo mismo ocurre, respecto de las aproximadamente 22.000 personas, cuyos antecedentes fueron conocidos por la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, a quienes no se les reconoció dicha calidad ni derecho alguno, sin tener una instancia de revisión.

Asimismo, destacan las políticas de preservación de la memoria histórica, promoviendo no solo el recuerdo y la honra de las víctimas sino que, también, instalando el rechazo absoluto e incondicionado sobre los crímenes más graves que se pueden perpetrar contra la humanidad.

Además, otro objetivo prioritario del Plan Nacional de Derechos Humanos es la adopción de políticas públicas sobre educación en derechos humanos que constituyen el instrumento más eficaz tendiente a promover una cultura de respeto permanente sobre tan importantes materias.

II. OBJETIVOS DE LA INDICACIÓN

Entendemos que la reparación integral debe incluir entre sus distintas dimensiones, el derecho de las víctimas y sus familiares a obtener justicia por las violaciones a sus derechos humanos, las que se cometieron por agentes del Estado de forma masiva y sistemática.

Es deber del Estado adoptar las medidas tendientes a investigar los hechos, procesar y sancionar a los responsables, con penas proporcionales y adecuadas al daño causado, y adoptar las medidas de reparación que correspondan.

Asimismo, el Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares. Por ello, se requiere una política intersectorial que incluya medidas que promuevan la colaboración de diversos órganos coadyuvantes del sector justicia y que facilite los medios y recursos necesarios al efecto.

III. CONTENIDO DE LA INDICACIÓN

En esta línea, la indicación que en este acto someto a consideración de esta H. Corporación, sustituye el artículo 14 bis, estableciendo entre los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Derechos Humanos, la adopción de medidas orientadas a la verdad y la justicia, a la reparación a las víctimas y sus familiares, a la sanción de los responsables y a la preservación de la memoria histórica.

Por su parte, con el objeto de promover prontamente el desarrollo del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, cuya ejecución ha de tener por ley una duración de 4 años, se incluye entre los artículos transitorios, un plazo máximo de dieciocho meses para su elaboración, contados desde la fecha de inicio del funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Dicho plazo se justifica pues no solo es necesaria la instalación de la Subsecretaría de Derechos Humanos sino que el pleno funcionamiento del Comité Interministerial. De él surgirán las necesidades sectoriales que han de ser incluidas en el Plan Nacional. Es necesario un tiempo razonable para elaborar un certero diagnóstico y, con dichos antecedentes, la Subsecretaría podrá presentar una propuesta al Comité, para su posterior aprobación por la Presidenta de la República.

Finalmente, la indicación contiene algunas enmiendas al decreto ley N°3.346, de 1980, que fija el texto de la ley Orgánica del Ministerio de Justicia, cuyo objeto es adecuar su terminología a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

De este modo, se precisa que es el Ministro de Justicia y Derechos Humanos quien tendrá a su cargo la conducción de esta Secretaría de Estado, conforme a las políticas e instrucciones que imparta; en tanto, cada Subsecretario, en su calidad de colaborador inmediato del Ministro, es el jefe superior de la Subsecretaría respectiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración, las siguientes indicaciones.

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para modificar el numeral 3), que pasa a ser 4), en la forma que a continuación se indica:

a) Intercálase un literal c) nuevo, pasando el actual a ser d), y así sucesivamente:

“c) Incorpóranse las siguientes letras b), c), d) y e), nuevas, pasando las actuales b), c), d) y e), a ser f), g), h) e i) y las demás a asumir su nuevo orden alfabético correlativo:

“b) Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Presidente de la República en las materias relativas a la promoción y protección de los Derechos Humanos. En ejercicio de esta función, le corresponderá realizar el estudio crítico de la normativa interna a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y proponer al Presidente de la República las reformas que en tal sentido estime pertinentes;

c) Prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos y, en ejercicio de esta función, colaborar con las respuestas o informes que se presenten a nombre del Estado de Chile;

d) Coordinar, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, la elaboración de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, la ejecución de sentencias, resoluciones, recomendaciones, medidas cautelares y provisionales, y la adopción de acuerdos amistosos frente a resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos;

e) Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias.”.”

b) Modifícase el actual literal c), que pasa a ser d), en el siguiente sentido:

i. Intercálase, entre las expresiones “c),” y “la”, la siguiente frase: “que pasa a ser g),”;

ii. Sustitúyese, la palabra “término” por la siguiente expresión “primer vocablo”;

iii. Agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto y coma (;), la siguiente frase “y elimínase, la segunda vez que se utiliza la voz “menores”.”.

c) Intercálase, en el actual literal d), que pasa a ser e), entre las expresiones “h),” y “la”, la siguiente frase: “que pasa a ser l),”.

d) Intercálase, en el actual literal e), que pasa a ser f), entre las expresiones “j),” y “los”, la siguiente frase: “que pasa a ser n),”.

e) Intercálase, en el actual literal f), que pasa a ser g), entre las expresiones “k),” y “la”, la siguiente frase: “que pasa a ser ñ),”.

f) Modifícase el actual literal g), que pasa a ser h), en el siguiente sentido:

i. Intercálase, entre las expresiones “o)” y “por”, la siguiente frase: “, que pasa a ser s),”.

ii. Reemplázase la expresión “o)”, que antecede a la frase “Intervenir en la fiscalización”, por la letra “s)”.

g) Intercálase, en el actual literal h), que pasa a ser i), entre las expresiones “q),” y “la”, la siguiente frase: “que pasa a ser u),”.

h) Intercálase, en el actual literal i), que pasa a ser j), entre las expresiones “r),” y “el”, la siguiente frase: “que pasa a ser v),”.

i) Intercálase, en el actual literal j), que pasa a ser k), entre las expresiones “s),” y “la”, la siguiente frase: “que pasa a ser w),”.

j) Intercálase, en el actual literal k), que pasa a ser l), entre las expresiones “t),” y “el”, la siguiente frase: “que pasa a ser x),”.

k) Suprímese, en el actual literal l), que ha pasado a ser m), la letra u) que se incorpora, quedando únicamente la letra v) como literal y).

2) Para modificar el numeral 6), que pasa a ser numeral 7), en el siguiente sentido:

a) Intercálanse los siguientes literales b) y c), nuevos, pasando los actuales b), c) y d) a ser d), e) y f):

“b) Reemplázase en el literal a), la expresión “jefatura superior” por “conducción”.

c) Intercálanse los siguientes literales b) y c) nuevos, adecuándose los demás correlativamente:

“b) La colaboración inmediata con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el ejercicio de las funciones ministeriales señaladas en las letras c) y d) del artículo 2°;

c) La presidencia del Comité Interministerial de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11;”.”.

b) Sustitúyese el literal d), que ha pasado a ser f), por el siguiente:

“f) Agrégase la siguiente letra g), nueva:

“g) Ejercer las demás funciones que le asigne el ordenamiento jurídico.”.”.

3) Para reemplazar el número i) del literal b), del numeral 7), que ha pasado a ser numeral 8), por uno del siguiente tenor:

“i) Sustitúyese su encabezado por el siguiente:

“El Subsecretario de Justicia es el jefe superior de la Subsecretaría de Justicia, colaborador inmediato del Ministro en las materias de su competencia y su subrogante legal. Tiene a su cargo la administración interna del Ministerio y le corresponden las funciones y atribuciones establecidas en la legislación vigente y, en especial:”.”.

4) Para sustituir el numeral 8) que ha pasado a ser numeral 9), en el siguiente sentido:

“9) Reemplázase el artículo 8° por uno del siguiente tenor:

“Artículo 8°.- Son funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos. El Subsecretario de Derechos Humanos es el jefe superior de la Subsecretaría de Derechos Humanos y colaborador inmediato del Ministro en las materias de su competencia y en caso de ausencia o inhabilidad del Subsecretario de Justicia, su subrogante legal.

Corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos:

a) Proponer al Ministro de Justicia y Derechos Humanos el diseño y elaboración de políticas, planes, programas y estudios referidos a la promoción y protección de los derechos humanos; y, colaborar en el fomento y desarrollo de dichas políticas, planes, programas y estudios.

b) Promover la elaboración de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos en los órganos de la Administración del Estado, prestándoles asistencia y coordinación técnica.

c) Elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 14 bis, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12. Asimismo, coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

d) Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el estudio crítico del derecho interno, con la finalidad de proponer al Presidente de la República las reformas pertinentes para adecuar su contenido a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

e) Prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 2°.

f) Coordinar en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2°, la elaboración de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, la ejecución de medidas cautelares y provisionales, acuerdos amistosos, sentencias, resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado de Chile, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del Estado.

g) Diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado.

Asimismo, propenderá a la celebración de acuerdos de cooperación con los otros órganos del Estado, destinados a la promoción y capacitación en materias relativas a los derechos humanos.

h) Generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, tomando en consideración y, en su caso, remitiendo a las instancias competentes las peticiones que éstas les formulen. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Chile en materia de derechos humanos.

i) Ejercer las labores de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

j) Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias.

k) Cumplir las demás funciones que le confieren las leyes o que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia.

Las atribuciones en materia de derechos humanos que este y otros cuerpos legales entreguen a la Subsecretaría de Derechos Humanos no excluyen las facultades que tengan, también en lo relativo a estos derechos y en sus respectivas áreas, los demás órganos que integran la Administración Pública ni aquellas establecidas en la ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, y sus normas complementarias.”.”.

5) Para reemplazar el numeral 9 que ha pasado a ser numeral 10, por el siguiente:

“10) Modifícase el artículo 9° de la siguiente forma:

a) Reemplázanse, en el inciso primero, la expresión “Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia” por “Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos”, y la frase “el decreto ley N° 575, de 1974” por “la legislación vigente”.

b) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

“a) Colaborar en la región con las Subsecretarías de Justicia y de Derechos Humanos, en las materias de su competencia;”.”.

6) Para intercalar a continuación del actual numeral 10 que ha pasado a ser numeral 11, un numeral 12, nuevo, adecuándose el orden correlativo de los siguientes numerales:

“12) Intercálase el siguiente artículo 14 bis:

“Artículo 14 bis.- El Plan Nacional de Derechos Humanos tendrá una duración de 4 años y contendrá el diseño e implementación de las políticas encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos, debiendo considerar al menos:

a) El señalamiento de los objetivos y las metas;

b) La identificación de responsables;

c) Los recursos financieros disponibles;

d) Los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados, a efectos de identificar las dificultades y adoptar las medidas correctivas o complementarias pertinentes.

Dicho Plan será elaborado a partir de las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y en su formulación se deberá considerar, de manera prioritaria, la opinión de la sociedad civil, según lo dispuesto en el literal h) del artículo 8°, los informes, propuestas y recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos y el conjunto de obligaciones y compromisos internacionales del Estado de Chile en materia de derechos humanos.

El Plan Nacional se materializará en la elaboración de políticas, que abordarán prioritariamente las siguientes materias:

- a) Promover la investigación y sanción de los crímenes de lesa humanidad, ocurridos durante la Dictadura, en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990;
- b) Preservar la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos;
- c) Promover la reparación de los casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos durante la Dictadura;
- d) Responder a las necesidades y requerimientos de grupos en situación de discriminación dentro de la sociedad nacional, con la debida consideración a las particulares características y especificidades de cada uno de ellos y,
- e) Promover la educación y formación en Derechos Humanos, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior, así como en los programas de capacitación, formación y perfeccionamiento de todas las autoridades y funcionarios de los órganos del Estado, incluidos el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y las Municipalidades.”.”.

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 7) Para incorporar el siguiente artículo séptimo transitorio, nuevo:
“Artículo séptimo.- El primer Plan Nacional de Derechos Humanos deberá elaborarse en un plazo que no podrá exceder a dieciocho meses contados desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Ministro del Interior y Seguridad Pública; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; JORGE BURGOS VARELA, Ministro de Defensa Nacional; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia; JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Justicia.”

Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia **Boletín N° 8207-07**

I. Antecedentes.

En lo sustantivo la indicación sustituye el artículo 14 bis, estableciendo los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Derechos Humanos.

II. Efectos de la indicación sobre los Gastos Fiscales.

La indicación no irroga gastos adicionales a los señalados en el informe financiero N° 98 del 14.OCT.2014.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN 9766-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 12

1) Para intercalar un literal b), nuevo, pasando el actual literal b) a ser literal c) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“b) Los montos que perciba por concepto de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados, estampillas y solicitudes, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes;”.

AL ARTÍCULO 15

2) Para modificarlo de la siguiente manera:

a) Elimínase la expresión “cada uno de”.

b) Agrégase un inciso segundo, nuevo, con el siguiente texto:

“Mediante decreto del Ministerio de Educación, visado por el Ministro de Hacienda, se fijará el monto de este aporte que corresponderá anualmente a cada una de dichas instituciones”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

3) Para incorporar las siguientes modificaciones:

a) Elimínase en el primer párrafo del literal a) la frase “, debiendo todos estos instrumentos velar por la democracia interna y la participación efectiva de los distintos estamentos de la comunidad en materias curriculares, financieras y en la orientación estratégica de la institución”.

b) Elimínase en el segundo párrafo del literal a) la oración “El Rector será electo de manera directa en un proceso en el que participarán, los académicos, trabajadores y estudiantes del Centro de Formación Técnica.”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

4) Para sustituir, en su literal h), la frase “y los mecanismos de ratificación democrática por parte de toda la comunidad del centro de formación técnica” por la siguiente “que deberá incluir la consulta a la comunidad educativa del Centro de Formación Técnica.”.

AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

5) Para modificarlo de la siguiente manera:

a) Sustitúyese, en el inciso tercero, la oración “que comience a operar” por la siguiente “el inicio de sus actividades académicas”.

b) Elimínase, en el inciso tercero, la frase “, y deberá ser acreditada, al menos, en las áreas institucional y de vinculación con el medio”.

c) Sustitúyese el inciso cuarto por el siguiente texto, nuevo, “La tutela y acompañamiento regulada en este artículo será supervisada por el Ministerio de Educación”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Educación.”

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de ley que crea quince centros de formación técnica estatales

Boletín N° 9766-04

(Mensaje N° 822-362)

I. Antecedentes.

Mediante las presentes indicaciones se modifican algunas normas contenidas en el proyecto de ley que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales, localizados en cada una de las regiones del país, precisando conceptos conforme al análisis realizado en el Congreso Nacional.

II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones planteadas en las presentes indicaciones al Proyecto de Ley no representan mayor gasto fiscal.

(Fdo.). SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9891-05)

“Valparaíso, 22 de abril de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 19.995 y prorroga el funcionamiento de los casinos municipales, correspondiente al Boletín N° 9891-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“1) Agréganse, en el artículo 3°, las siguientes letras k), l) y m):

“k) Oferta Económica: monto de dinero expresado en unidades de fomento, ofrecido por una sociedad postulante a un permiso de operación o renovación del mismo y recaudado por el Servicio de Tesorerías, que será pagado anualmente a la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el casino.

La oferta económica constituirá una suma de dinero adicional al porcentaje del impuesto establecido en el artículo 59, y su pago deberá ser garantizado por la sociedad postulante mediante alguno de los instrumentos establecidos en esta ley.

l) Oferta Técnica: conjunto de propuestas realizadas por la sociedad operadora postulante, que deberá considerar cada uno de los requisitos establecidos en las bases técnicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 18, 20, 21 bis y 23 de la presente ley.

m) Bases Técnicas: conjunto de normas y especificaciones, elaboradas por la Superintendencia, que deben cumplir las sociedades postulantes para ser evaluadas.”.”.

Número 2)

Letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Para cumplir con lo señalado en los incisos anteriores, la Superintendencia estará facultada para investigar los antecedentes comerciales, tributarios, financieros, administrativos, civiles y penales necesarios para verificar los requisitos que la ley establece. Además, podrá solicitar a la sociedad postulante, si lo estima pertinente, justificar el origen de los fondos que destinarán a financiar su propuesta a un permiso de operación.”.”.

Número 3)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“3) Sustitúyese el artículo 19 por el siguiente:

“Artículo 19.- Las solicitudes de permisos de operación o de renovaciones de los mismos deberán efectuarse en los periodos que se indican y de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Resolución de apertura: con una antelación que no podrá superar los cuarenta y ocho ni ser inferior a treinta y seis meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, la Superintendencia deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento o de renovación de permisos de operación, según corresponda.

Dicha resolución deberá señalar el plazo y lugar para el retiro de las bases técnicas y la fecha, hora y lugar de entrega de las ofertas técnicas y económicas. Asimismo, deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial y, completa, en un diario de circulación nacional de conformidad a las reglas que establecerá el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, tratándose de los permisos de operación que se extingan por aplicación de alguna de las causales previstas en las letras b), c), d) y e) del artículo 30 de esta ley, la Superintendencia deberá dictar la resolución antes señalada dentro de un plazo no superior a ciento ochenta ni inferior a ciento veinte días, contado desde que quede ejecutoriada la resolución que dé lugar a la extinción del correspondiente permiso en los términos definidos en el reglamento. En todo caso, esta última resolución deberá contener la declaración de vacancia del respectivo permiso de operación y señalar expresamente el plazo en que se declarará abierto formalmente el proceso de otorgamiento de los permisos de operación correspondientes.

b) Audiencia de presentación de ofertas: en el día y lugar señalado por la resolución de apertura, el que en todo caso deberá ser entre los noventa y los ciento veinte días siguientes a la publicación de aquella, se llevará a cabo la audiencia de presentación de la oferta técnica y

económica de cada uno de los postulantes. En dicha audiencia, que será pública, la Superintendencia abrirá la oferta técnica y verificará que contenga cada uno de los documentos solicitados. Por su parte, un representante del Consejo Resolutivo custodiará, con los resguardos correspondientes, la oferta económica hasta la audiencia respectiva.

c) Evaluación: dentro de los ciento veinte días siguientes a la audiencia señalada en el literal anterior, la Superintendencia deberá llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas técnicas. Dicha evaluación, acompañando el expediente respectivo e indicando el puntaje ponderado de cada uno de los solicitantes será propuesta al Consejo Resolutivo, el que ratificará, solicitará la revisión del mismo o pondrá término a la evaluación, en su caso, en el plazo de cuarenta días contado desde la recepción de los expedientes. De requerirse la revisión de los puntajes, el Superintendente deberá pronunciarse en el plazo máximo de cinco días contado desde el requerimiento.

El Superintendente no dará curso a la evaluación de las solicitudes que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 20 y 21 bis de la presente ley.

d) Resolución de evaluación: concluida la evaluación, la Superintendencia dictará una resolución pronunciándose sobre la misma, indicando los puntajes ponderados finales de cada uno de los postulantes o lo señalado en el párrafo segundo del literal precedente, según corresponda, y citará a la audiencia de apertura de la oferta económica a aquellos que hubiesen obtenido el puntaje mínimo ponderado.

e) Audiencia de apertura de la oferta económica: dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la resolución de evaluación, deberá llevarse a cabo la audiencia pública de apertura de la oferta económica, en la cual un representante del Consejo Resolutivo deberá abrir los sobres que contengan las ofertas de aquellos postulantes que hayan superado el puntaje mínimo ponderado establecido en esta ley.

f) Resolución de otorgamiento, denegación o renovación de los permisos: dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la audiencia de apertura de la oferta económica, el Superintendente deberá dictar la resolución de otorgamiento, denegación o renovación de los permisos.”.”.

Número 4)

Letra a)

La ha sustituido por la siguiente:

“a) Reemplázase el encabezamiento del inciso primero por el siguiente:

“Artículo 20.- La oferta técnica deberá contener y acompañar, en su caso, a lo menos:”.”.

Letra b)

Ha agregado en la frase que propone, a continuación de la voz “reglamento”, lo siguiente: “, para verificar el cumplimiento de los requisitos que exige la ley”.

Letra c)

La ha suprimido.

Letra d)

Ha pasado a ser letra c), sin enmiendas.

Ha intercalado la siguiente letra d), nueva:

“d) Elimínase, en su letra i), la expresión “de precalificación”.

-o-

Número 5)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“5) Sustitúyese el artículo 21, por el siguiente:

“Artículo 21.- La Superintendencia tendrá facultades para investigar los antecedentes en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 18, incluidas las personas naturales que integren las sociedades accionistas, como asimismo el origen de los capitales aportados, tanto respecto a las exigencias establecidas en dicho artículo como las señaladas en los artículos 17, 20 y 21 bis.

Los costos de este proceso serán asumidos por la sociedad solicitante, conforme a lo establecido en la letra i) del artículo 20.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán, del mismo modo, ejercidas por la Superintendencia cada vez que, ya otorgado un permiso de operación, se produjeran modificaciones en la composición accionaria o en el capital de la sociedad, como asimismo cuando se incorpore un nuevo partícipe en la sociedad operadora.”.”.

Número 6)

Ha modificado el artículo 21 bis que contiene, en los siguientes términos:

Encabezamiento

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 21 bis.- Se considerarán como únicas causales para que la sociedad solicitante no continúe con la etapa de evaluación, junto con el incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 17, 18 y 20, que ésta o sus accionistas se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:”.

Letra b)

La ha suprimido.

Letras c) y d)

Han pasado a ser letras b) y c), respectivamente, sin enmiendas.

Letra e)

Ha pasado a ser letra d), sustituyéndose las palabras “su precalificación” por “la evaluación”.

Letra f)

Ha pasado a ser letra e), intercalándose, a continuación de la palabra “Fisco”, la siguiente frase final: “, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido”.

Letra g)

Ha pasado a ser letra f), sin modificaciones.

Letra h)

Ha pasado a ser letra g), sustituida por la que sigue:

“g) Haber sido sancionada la persona jurídica, por alguno de los delitos contemplados en la ley N° 20.393; o los accionistas personas naturales en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 ó 28 de la ley N° 19.913, en la ley N° 18.314 o en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Asimismo, la causal a que se refiere este literal también se configurará en aquellos casos en que los accionistas, sean personas jurídicas o naturales, hayan sido condenados por delitos equivalentes en el extranjero.”.

-0-

Ha incorporado el siguiente número 7), nuevo:

“7) Reemplázase el artículo 22, por el siguiente:

“Artículo 22.- Respecto de cada solicitud de operación que se presente, la Superintendencia deberá requerir informe a los siguientes órganos:

a) Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se pronunciará respecto de las consideraciones de seguridad y orden público que reúna el lugar de emplazamiento y su entorno inmediato.

b) Servicio Nacional de Turismo, que se pronunciará respecto de la calidad de territorio turísticamente consolidado o de claro potencial turístico del lugar de emplazamiento del casino de juego cuyo permiso de operación se solicita.

c) Intendencia de la región en que se emplazaría el establecimiento, que se pronunciará respecto de la comuna propuesta por el postulante y el impacto en el desarrollo regional.

d) Municipalidad de la comuna en que se emplazaría el establecimiento, que se pronunciará respecto del impacto y la viabilidad logística de llevar a cabo el proyecto en la comuna.

Dichos informes serán ponderados en la forma establecida en el reglamento.

Los órganos requeridos y la Superintendencia podrán solicitar al postulante la información necesaria para mejor resolver y requerir las aclaraciones e informaciones complementarias que consideren oportunas.”.

-0-

Número 7)

Ha pasado a ser número 8), reemplazado por otro del siguiente tenor:

“8) Sustitúyese el artículo 23, por el siguiente:

“Artículo 23.- Junto con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 20 y 21 bis, las sociedades postulantes serán sometidas a una evaluación de los criterios y factores que se señalan a continuación, aplicando al efecto la ponderación que para cada uno de ellos establezca el reglamento:

1.- Los informes favorables de los organismos señalados en el artículo 22.

2.- Las cualidades del proyecto integral y su plan de operación, considerando al efecto los siguientes factores específicos:

a) El incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento.

b) La ubicación, diseño y calidad de las instalaciones.

c) La relación armónica con el entorno.

- d) La conexión con los servicios y vías públicas.
 - e) Los efectos económico-sociales que la instalación del establecimiento haya de crear o promover en la zona geográfica de su localización.
 - f) El monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por la solicitante.
- 3.- La evaluación del desempeño o ejercicio operacional del casino de juego, cuando se trate de una solicitud de renovación del permiso de operación de un establecimiento en actual funcionamiento.

Para estos efectos, el Superintendente deberá constituir al interior de la Superintendencia, y presidido por él, un Comité Técnico de Evaluación, cuyo funcionamiento e integración se determinará de conformidad al reglamento.”.

Número 8)

Ha pasado a ser número 9), reemplazado por el siguiente:
“9) Elimínase el artículo 24.”.

Número 9)

Ha pasado a ser número 10), modificándose el artículo 25 que propone, del modo que sigue:

- Ha reemplazado sus incisos primero y segundo, por el siguiente:

“Artículo 25.- Para obtener un permiso de operación se debe alcanzar, al menos, un 60% de la suma total de los puntajes ponderados establecidos en el reglamento y, a su vez, haber presentado la oferta económica más alta. El empate de las ofertas técnicas y económicas deberá ser dirimido conforme a lo establecido en el reglamento.”.

- Ha sustituido en el inciso tercero, que ha pasado a ser inciso segundo, la frase “a lo menos, iguale la mejor oferta económica presentada por otro de los solicitantes que cumpla con las condiciones establecidas en el inciso precedente”, por la siguiente: “habiendo igualado con otra sociedad postulante en la oferta económica, hubiere obtenido un puntaje ponderado mayor en la etapa de evaluación técnica”.

Número 10)

Ha pasado a ser número 11), sustituido por el siguiente:
“11) Agrégase, en el inciso primero del artículo 26, a continuación de la palabra “deberá”, la siguiente frase: “dictarse dentro del plazo establecido en el literal f) del artículo 19.”.”.

Número 11)

Ha pasado a ser número 12), con las siguientes modificaciones:

Letra a)

La ha eliminado.

Letras b), c) y d)

Han pasado a ser letras a), b) y c), respectivamente, sin enmiendas.

-0-

Ha contemplado como número 13), nuevo, el siguiente:

“13) Agrégase el siguiente artículo 27 bis:

“Artículo 27 bis.- En contra de las resoluciones de evaluación y otorgamiento, denegación o renovación de los permisos de operación, se podrá interponer el recurso de reposición contemplado en el artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación de la respectiva resolución. La Superintendencia dispondrá de diez días hábiles para resolver.

Los postulantes que estimen que las resoluciones de la Superintendencia no se ajustan a la ley, a los reglamentos o disposiciones que le corresponda aplicar podrán reclamar de las mismas ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la notificación.

Por la interposición del reclamo no se suspenderán los efectos del acto reclamado, ni podrá la Corte decretar medida alguna con ese objeto mientras se encuentre pendiente la reclamación.

La Corte de Apelaciones dará traslado de la reclamación a la Superintendencia, notificándola por oficio y ésta dispondrá de un plazo de diez días hábiles contado desde que se notifique la reclamación interpuesta, para formular observaciones.

Evacuado el traslado por la Superintendencia, o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes. La Corte dictará sentencia dentro del término de quince días. Contra la resolución de la Corte de Apelaciones no procederá recurso alguno.”.

-0-

Número 12)

Ha pasado a ser número 14), con las siguientes modificaciones:

Letra a)

La ha suprimido.

Letra b)

Ha pasado a ser letra a), sustituida por la siguiente:

“a) Efectúanse las siguientes enmiendas en su inciso primero:

i) Sustitúyese, en la primera oración, el texto “tratándose del inicio de la operación del casino de juego propiamente tal, y de tres años para el cumplimiento de las demás obras o instalaciones que comprenda el proyecto; todo ello contado”, por la palabra “contados”.

ii) Reemplázase, en la segunda oración, la expresión “de los referidos plazos” por “del referido plazo”.

Letra c)

Ha pasado a ser letra b), sin enmiendas.

Letra d)

Ha pasado a ser letra c), intercalándose en el inciso que propone, a continuación de la palabra “perderse”, la expresión “alguna de”.

Número 13)

Lo ha eliminado.

Número 14)

Ha pasado a ser número 15), modificado como se señala:

-0-

Ha agregado la siguiente letra b), nueva:

“b) Intercálase, en su letra j), después de la voz “reglamentarias”, la siguiente frase final: “, en relación a las actividades que deban realizarse en los casinos”.

-0-

Letra b)

Ha pasado a ser letra c), sin enmiendas.

Número 15)

Ha pasado a ser número 16), reemplazándose el numeral 10 que propone, por el siguiente: “10.- Requerir que las sociedades operadoras proporcionen al público, a través de los medios que la Superintendencia determine, la información estrictamente necesaria para conocer el funcionamiento de la industria, velando porque ésta sea suficiente, oportuna y veraz.

La Superintendencia podrá efectuar directamente las publicaciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, podrá disponer la publicidad de medidas, instrucciones o información relativa a las sociedades operadoras o casinos de juego.”.

Número 16)

Ha pasado a ser número 17), con las siguientes enmiendas:

Letra a)

Ha suprimido, en su numeral ii, la frase “de dichas entidades fiscalizadas”.

Letra b)

Ha reemplazado, en el párrafo primero del numeral 14 que contiene, la expresión “las entidades fiscalizadas” por “dichas entidades”.

Números 17) y 18)

Los ha eliminado.

Número 19)

Ha pasado a ser número 18), sustituyéndose en el artículo 46 que propone, la palabra “hasta” por la expresión “cinco a”.

Número 20)

Ha pasado a ser número 19), suprimiéndose en el artículo 46 bis que contiene, la expresión “postulantes u”, y la frase “inicio del proceso de”.

Número 21)

Ha pasado a ser número 20), reemplazándose la oración final del artículo 50 que propone, por la siguiente: “Con todo, lo anterior no será aplicable tratándose de la causal contemplada en el literal a) del referido artículo.”.

-0-

Ha contemplado los siguientes numerales 21) y 22), nuevos:

“21) Agrégase el siguiente artículo 53 bis:

“Artículo 53 bis.- Serán responsables del pago de la multa las sociedades operadoras y, subsidiariamente, sus directores, gerentes y apoderados siempre que tengan facultades generales de administración. En caso de reincidencia dentro de un período no superior a un año, las multas podrán duplicarse.”.

22) Incorpórase el siguiente artículo 56 bis:

“Artículo 56 bis.- Las acciones de la Superintendencia para imponer las sanciones a las que se refiere este Párrafo, prescribirán en el plazo de tres años desde la ocurrencia de las infracciones respectivas. Dicho plazo se interrumpirá con la notificación de la formulación de cargos por los hechos constitutivos de las mismas.”.

-0-

Número 22)

Ha pasado a ser número 23), con las siguientes enmiendas:

Artículo 61 bis

Ha sustituido, en el inciso final, la palabra “postulante” por “operadora”.

Artículo 61 ter

Ha reemplazado el término “postulante” por “operadora”.

Número 23)

Ha pasado a ser número 24), sin enmiendas.

Número 24)

Ha pasado a ser número 25), modificado de la siguiente manera:

Letra b)

Ha reemplazado el inciso segundo que propone, por el siguiente:

“A partir de dicha fecha, las comunas señaladas en el inciso anterior continuarán siendo sede de un casino de juego por un total de tres períodos de quince años cada uno. Una vez vencido el último de los referidos períodos, la sede podrá ser renovada por plazos sucesivos de quince años, salvo resolución fundada del Consejo Resolutivo en contrario. Con todo, no

podrá excederse el número máximo de permisos de operación autorizados conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16 de la presente ley.”.

Letra c)

La ha modificado como se indica:

- Ha reemplazado, en la segunda oración del numeral i del inciso tercero que propone, la palabra “aquella” por “ésta”, y ha agregado, en la oración final, a continuación de la palabra “primero”, la expresión “del presente artículo”.

- Ha sustituido el inciso cuarto que propone, por otro del siguiente tenor:

“Con todo, las condiciones especiales para el otorgamiento de permisos de operación señaladas en el numeral i del inciso precedente podrán ser fijadas, indistintamente, para los períodos de quince años o sus posteriores renovaciones, a que se refiere el inciso segundo de este artículo.”.

-0-

Ha incorporado, a continuación, el siguiente epígrafe:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS”

-0-

Artículo transitorio

Ha pasado a denominarse “Artículo primero”, sin modificaciones.

-0-

Ha agregado los siguientes artículos segundo y tercero, transitorios, nuevos:

“Artículo segundo.- Respecto de los casinos a que se refiere el inciso primero del artículo 3º transitorio de la ley N° 19.995, la Superintendencia podrá, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, requerir información pertinente relativa a las actividades de su funcionamiento.

Artículo tercero.- Las adecuaciones a los reglamentos a los que se refiere esta ley deberán realizarse en un plazo de 60 días contado desde la publicación de la misma.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 33 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio.

En particular, el artículo 27 bis contenido en el numeral 13) del artículo único del proyecto de ley despachado por el Senado también fue aprobado con el voto a favor de 33 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.749, de 11 de marzo de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ALEJANDRO NAVARRO BRAIN, Presidente (S) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

5. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE CREA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO Y RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON LUIS RICARTE SOTO GALLEGOS. (BOLETÍN N° 9851-11)

“Valparaíso, 22 de abril de 2015.

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

1.- Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República que crea un sistema de financiamiento para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos (Boletín N° 9851-11), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión de conformidad con el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento, en sesión de fecha 22 de abril de 2015, con la asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Nicolás Monckeberg (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y Osvaldo Urrutia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de la Comisión los artículos 3°, 5° 6°, 9°, 10, 19, 20, 21 y 32 permanentes y artículos primero, segundo y tercero transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas.

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Enrique Jaramillo.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa:

MINISTERIO DE SALUD

✓ Dr. Jaime Burrows, subsecretario de salud pública.

✓ Sra. Andrea Martonne, Asesora Legal Minsal

✓ Sr. Enrique Accorsi, Asesor Ministerial

✓ Sr. Alex Figueroa, Asesor Ministerial

- ✓ Sr. Felipe Vargas Marchioni, Asesor Legislativo
- ✓ Sra. Paulina Palazzo Rojas, Asesora Legislativa
- ✓ Sra. Maria Carolina Mora, Asesora Legislativa

Incidencia en materias de administración presupuestaria y financiera del Estado

El informe financiero N°8 de 13 de enero de 2015, de la Dirección de Presupuestos, indica lo siguiente:

Antecedentes.

La presente iniciativa crea un Sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo, el cual asegurará a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud incluyendo Fonasa, isapres, y sistemas de salud de las FF.AA. y de Orden. El sistema considera el financiamiento, total o parcial, de medicamentos, alimentos y elementos de uso médico, que por su alto costo impiden el acceso al tratamiento o impactan catastróficamente en el gasto de los hogares.

Para cumplir con el propósito señalado, el proyecto crea un Fondo en el Tesoro Público, el que se conformará con un Aporte Fiscal de hasta \$100.000 millones anuales en régimen.

Además el Fondo se financiará con donaciones, herencias y legados, aportes de cooperación internacional y con la rentabilidad propia del mismo.

Mediante un decreto, los Ministerios de Salud y de Hacienda determinarán los tratamientos que se incorporan al Sistema. La cobertura se establecerá en función de la disponibilidad financiera del fondo, del alto costo de los tratamientos y de la efectividad de los mismos.

Efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal.

El proyecto de ley representa un mayor gasto fiscal, consistente en los aportes al Fondo y en el costo de gestión del mismo, como se detalla a continuación:

- a. El aporte fiscal al Fondo, el que está definido en el proyecto de ley de manera gradual.

Para ello se consideran los siguientes montos:

	Año 1	Año 2	Año 3
Aporte Fiscal al Fondo	30.000	50.000	100.000

Se entiende como “año 1” al correspondiente a la fecha de entrada en vigencia del primer decreto que determina los tratamientos de alto costo incluidos en el Sistema. A contar del cuarto año y siguientes, se considera un aporte fiscal al Fondo de \$100.000 millones anuales, reajustados por IPC respecto del año anterior.

- b. Los mayores gastos asociados a la operación de los distintos Servicios Públicos involucrados en la administración del Sistema, considerando las responsabilidades que les asigna este proyecto de ley. Para ellos se estiman los siguientes gastos, diferenciando entre el “año 0” y los siguientes:

Millones de \$ de 2015

Año 0	Subsecretarías de Salud Pública y redes Asistenciales	ISP	Superintendencia de Salud	Fonasa	Dipres	Cenabast	Total
Subtítulo 21	149,5	39	34,5	39	13	26	301
Subtítulo 22	120	11,5	10,5	11,5	4	8	165,5
Subtítulo 29	305	2	1	302	2	1	613
Total	574,5	52,5	46	352,5	19	35	1.079,5

Se entiende como “año 0” al correspondiente al año anterior a la fecha de entrada en vigencia del primer decreto que determina los tratamientos de alto costo incluidos en el Sistema. Para efectos de los Subtítulos 21 y 22 se han considerado gastos por seis meses.

Millones de \$ de 2015

Año 1 y siguientes	Subsecretarías de Salud Pública y redes Asistenciales	ISP	Superintendencia de Salud	FONA-SA	DI-PRES	Cenabast	Total
Subtítulo 21	299	78	69	78	26	52	602
Subtítulo 22	240	23	21	23	8	16	331
total	539	101	90	101	34	68	933

El informe financiero complementario N° 52 de 21 de abril de 2015, explica lo siguiente:

Las indicaciones contemplan diversas modificaciones con el fin de perfeccionar el proyecto en general.

La principal modificación con efecto financiero dice relación con la eliminación de los copagos y deducibles para todos los beneficiarios del Fondo para Tratamientos de Alto Costo, lo que implica menores ingresos anuales para el Fondo Nacional de Salud.

Precisa que las indicaciones contenidas en el oficio N° 181-363 no comprometen mayores recursos fiscales que los contemplados en el informe financiero N° 8 de 13 de enero de 2015, debido a que los recursos fiscales definidos no se ven alterados con las indicaciones presentadas y son independientes de los otros ingresos que conforman el financiamiento del Fondo para Tratamiento de Alto Costo.

Normas de competencia de la Comisión

“Artículo 3°. Del Ejercicio de la cobertura financiera.- No contarán con el sistema de protección financiera establecido en la letra d), del artículo 2° de esta ley, las prestaciones no cubiertas por el sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo o que, estan-

do cubiertas, hayan sido otorgadas fuera de la Red de Prestadores que corresponden conforme a esta ley.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, tratándose de una condición de salud que implique urgencia vital o secuela funcional grave y que, en consecuencia, requiera hospitalización inmediata e impostergable en un establecimiento diferente de los contemplados en la Red de Prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, el beneficiario tendrá igualmente derecho a los tratamientos con sistema de protección financiera de los que trata esta ley, hasta que el paciente se encuentre en condiciones de ser trasladado a uno de los prestadores aprobados por el Ministerio de Salud.

En esta circunstancia, los costos de los tratamientos cubiertos por esta ley y que fueran proporcionados por el prestador de urgencia, serán reembolsados a éste por el Fondo Nacional de Salud, con cargo al Fondo de Tratamientos de Alto Costo.

Sin perjuicio de lo anterior, el médico tratante en el establecimiento será quien determine el momento a partir del cual, para los efectos de este artículo, el paciente se encuentra en condiciones de ser trasladado, caso en el cual se aplicarán las reglas siguientes:

a) Si la persona facultada para ello conforme a la ley N° 20.584, no obstante la determinación del médico, opta por la mantención en el establecimiento, los copagos que se devenguen a partir de ese momento no se encontrarán cubiertos por este Sistema.

b) Si la persona facultada para ello conforme a la ley N° 20.584, en el mismo caso, opta por el traslado a un establecimiento que no forma parte de la red de prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, se aplicará lo dispuesto en la letra precedente.

c) Si la persona facultada para ello conforme a la ley N° 20.584, opta por el traslado a un establecimiento de la red de prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, se reiniciará a partir de ese momento la protección financiera de la que trata esta ley.

Si con posterioridad a las situaciones descritas en las letras a) y b) del inciso precedente, el paciente decide ingresar a la red de prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, se iniciará o reiniciará el cómputo para la protección financiera de esta ley.

Los establecimientos que reciban personas que se hallen en la situación descrita en el inciso segundo deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales dentro de las veinticuatro horas siguientes, señalando la identidad de las mismas. Dicha información deberá registrarse a través de la página electrónica habilitada por la referida Intendencia para estos efectos y estará inmediatamente disponible para su consulta por las Instituciones Previsionales de Salud, el Fondo Nacional de Salud y el Ministerio de Salud.

Con todo, para los efectos de este artículo, los beneficiarios del sistema que hayan requerido atención cerrada en conformidad con las disposiciones contenidas en la ley N° 19.966, para acceder a las garantías explícitas que en dicho cuerpo legal se consagran, se entenderá que dicha atención ha sido otorgada por la Red de Prestadores aprobados por el Ministerio de Salud, mientras dure su hospitalización.

En caso de discrepancia acerca de la calificación de una situación como de urgencia vital o con secuela funcional grave el Fondo Nacional de Salud por sí o a través de la red de prestadores aprobados por el Ministerio de Salud para el otorgamiento de los tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera y el paciente o su representante, podrán requerir que resuelva la Superintendencia de Salud, a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales.

Los mecanismos de reembolso a los prestadores a los que haya lugar en virtud del presente artículo, serán definidos a través de reglamento.

La Superintendencia de Salud, a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, será la entidad encargada de resolver las controversias que surjan con ocasión de la aplicación del presente artículo.

Artículo 5°. Del decreto que determina los Tratamientos de Alto Costo con sistema de protección financiera.- Los tratamientos de alto costo para condiciones específicas de salud con sistema de protección financiera, serán determinados a través de un decreto supremo del Ministerio de Salud, suscrito también por el Ministro de Hacienda, de conformidad al procedimiento establecido en esta ley y en el Reglamento.

Sólo podrán incorporarse al decreto señalado en el inciso precedente, los tratamientos de Alto Costo que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) El costo de los tratamientos sea igual o superior al determinado en el umbral del que trata el artículo 6°.
- b) Los tratamientos hayan sido objeto de una favorable evaluación científica de la evidencia, conforme al artículo 7°.
- c) Los tratamientos hayan sido recomendados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°.
- d) Se haya decidido la incorporación de los tratamientos, conforme a lo señalado en el artículo 9°.

Artículo 6°. De la determinación del umbral.- Los Ministerios de Salud y Hacienda, cada tres años y mediante decreto supremo, fijarán el umbral nacional de costo anual para determinar si un tratamiento es de alto costo, tomando en cuenta factores tales como los ingresos anuales de los beneficiarios y su capacidad de pago después de considerados los gastos básicos de subsistencia, conforme al reglamento.

Los antecedentes tenidos a la vista y los fundamentos para determinar el umbral, serán públicos y formarán parte del decreto del que trata el inciso primero.

Artículo 9°. Del proceso de decisión.- Sobre la base de la evaluación y recomendación reguladas en los artículos precedentes, los Ministerios de Salud y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, determinarán a través de decreto supremo, los tratamientos que cubrirá el sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo, estableciendo además el plazo y contenido de la revisión de la decisión, la que se realizará conforme a lo establecido en el presente Título.

Para estos efectos, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda podrá elaborar estudios respecto de la sustentabilidad financiera del Fondo de Tratamientos de Alto Costo, los que serán públicos y servirán de base para la dictación del decreto señalado en el inciso anterior.

El conjunto de Tratamientos de Alto Costo que cubrirá el Sistema de Protección Financiera, de acuerdo al inciso primero, deberá tener un costo anual esperado para el período de vigencia del correspondiente decreto, igual o inferior al 80 por ciento del valor esperado, al primero de enero del año siguiente a la dictación de éste, de los recursos totales con que contará el Fondo en dicho año.

Con todo, si a la fecha de dictación del segundo decreto y los sucesivos, se prevé superar el porcentaje señalado en el inciso anterior, considerando el conjunto de tratamientos de Alto Costo con Protección Financiera del decreto vigente, el nuevo decreto sólo podrá incluir los antedichos tratamientos.

El Fondo Nacional de Salud deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la información necesaria para la elaboración de los señalados estudios,

aun cuando ella contenga datos sensibles conforme a lo dispuesto en la ley N°19.628 debiendo, en todo caso, guardar respecto de ella la debida reserva o secreto.

Este decreto deberá contener al menos una nómina de los medicamentos, alimentos y elementos de uso médico, indicando las enfermedades o condiciones de salud asociadas a cada uno de ellas, conforme a los protocolos que al efecto dicte el Ministerio de Salud, la fecha de inicio de la entrada en vigencia de la protección financiera y el arancel al que alude el artículo 5° de esta ley.

Artículo 10. De la vigencia y modificación de los Tratamientos de Alto Costo con protección financiera.- El decreto que apruebe los tratamientos de alto costo con protección financiera y sus posteriores modificaciones, entrará en vigencia el primer día del sexto mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. Con todo, las modificaciones podrán entrar en vigencia antes del plazo señalado, cuando existan circunstancias calificadas y fundamentadas en el decreto respectivo.

Los tratamientos de alto costo con protección financiera tendrán una vigencia de tres años. Si no se hubieran modificado al vencimiento del plazo señalado precedentemente, se entenderán prorrogados por otros tres años y así sucesivamente.

Con todo, en circunstancias especiales, el Presidente de la República podrá disponer, por decreto supremo fundado, la modificación antes de cumplirse el plazo indicado en el inciso anterior.

Asimismo, si un tratamiento de alto costo con protección financiera, es incorporado al Régimen de Garantías Explícitas en Salud, regulado por la ley N°19.966, pasará a regirse por dicha normativa. En este caso, la garantía de protección financiera de la que trata esta ley para dicho tratamiento de alto costo, continuará vigente y exigible para todos los beneficiarios de los Sistemas de Salud que no se encuentran incorporados al Régimen de Garantías Explícitas en Salud, mientras subsista su utilidad terapéutica, de lo que deberá dejarse constancia en el respectivo decreto modificatorio.

Artículo 19. Fondo para Tratamientos de Alto Costo.- Créase un Fondo para Tratamientos de Alto Costo destinado al financiamiento total o parcial de Tratamientos de Alto Costo con Sistema de Protección Financiera incluidos en el decreto del artículo 5° para los beneficiarios señalados en la letra b) del artículo 2° de la presente ley.

Artículo 20. Aportes.- El Fondo para Tratamientos de Alto Costo se financiará con los siguientes recursos:

a) Aportes fiscales anuales por un monto de hasta cien mil millones de pesos (\$ 100.000.000 miles). Dicho monto se reajustará el 1° de enero de cada año en el 100% de la variación que experimente el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes de noviembre del año anteprecedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

b) Las donaciones que se le hagan y las herencias y legados que acepte el Ministerio de Hacienda, lo que deberá hacer con beneficio de inventario.

c) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título.

d) La rentabilidad que genere la inversión de los recursos del mismo.

Los recursos para el financiamiento del Fondo para Tratamientos de Alto Costo estarán contemplados en la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Los recursos del Fondo para Tratamientos de Alto Costo podrán invertirse en los instrumentos, operaciones y contratos que establezca el Ministerio de Hacienda, mediante instrucciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°20.128.

Artículo 21. Remisión.-Mediante un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, se establecerán los mecanismos, procedimientos y demás normas necesarias para la aplicación de los recursos y la rendición de cuentas del Fondo para Tratamientos de Alto Costo. Estos recursos podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto señalado en el artículo 9°.

El Fondo para Tratamientos de Alto Costo traspasará recursos al Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento.

El monto de los recursos traspasados será equivalente al costo de los tratamientos.

Artículo 32. Financiamiento.- La adquisición de los productos sanitarios será financiada directamente por el Fondo Nacional de Salud, el que podrá entregar además anticipos a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud con la finalidad que ésta pueda financiar adecuadamente los trámites, entre otros, de registro, importación y aduana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.-Las normas de la presente ley regirán a contar de la entrada en vigencia del decreto al que se refiere el artículo 9° de esta ley, según lo señalado en el inciso siguiente. Sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de la publicación de la presente ley, los decretos y reglamentos que refiere esta misma.

El primer decreto que establezca los Tratamientos de Alto Costo que se incorporan al sistema que regula la presente ley, podrá dictarse una vez publicados los reglamentos del artículo 10 e inciso segundo del artículo 17, y no le será aplicable el procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y el inciso primero del artículo 13. Este decreto tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

El segundo decreto que establezca los tratamientos de alto costo será dictado antes del 30 de junio del año 2017 y entrará en vigencia el 1 de enero del año 2018 y regirá hasta el 30 de junio de 2019. Para la elaboración de este decreto será necesario cumplir todos los procedimientos previstos en esta ley, con excepción del procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y el inciso primero del artículo 13, para los tratamientos que ya habían sido incluidos en el primer decreto.

El tercer decreto que establezca los tratamientos de alto costo y los sucesivos, serán dictados junto al decreto que establezca las Garantías Explícitas en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 de la ley N°19.966 y su vigencia se extenderá por el término establecido en el artículo 14 de esta ley.

Para la elaboración del tercer y sucesivos decretos, será necesario cumplir todos los procedimientos previstos en esta ley.

La Garantía Explícita de Calidad será exigible cuando entre en vigencia, conforme a la ley N° 19.966.

Los integrantes de la primera Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema, a que se refiere el artículo 26 de la presente ley, que se indican a continuación, durarán en sus funciones 2 años: un representante de asociaciones de pacientes, uno de las asociaciones científicas relacionadas con enfermedades con tratamientos de alto costo, un académico de la facultad de medicina de una institución de educación superior acreditada institucionalmente,

y dos expertos del área de la salud designados por el Ministro de Salud. Los demás integrantes de dicha Comisión, durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo Segundo.- El Fondo para Tratamientos de Alto Costo se constituirá en la fecha de entrada en vigencia del primer decreto del artículo 9º de la presente ley.

Los aportes fiscales anuales para el Fondo del artículo 24 de la presente ley se regirán por las reglas siguientes:

1) El primer año de entrada en vigencia del Fondo, el aporte fiscal provendrá de recursos del Fondo Nacional de Salud y treinta mil millones de pesos (\$30.000.000 miles) del Tesoro Público.

2) En el segundo año de vigencia del Fondo, la Ley de Presupuestos aportará a dicho Fondo cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000 miles).

3) En el tercer año de vigencia del Fondo, la Ley de Presupuestos aportará a dicho Fondo cien mil millones de pesos (\$100.000.000 miles).

4) A contar del cuarto año de vigencia se aplicará lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la presente ley y se otorgará el primer reajuste establecido en dicho artículo.

Artículo Tercero.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante el año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con estos recursos. Para los años siguientes, el financiamiento se realizará con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos asigne para estos fines.”.

Indicaciones parlamentarias

Al artículo 9º.-

De los señores Pablo Lorenzini y Enrique Jaramillo, para:

1) Intercalar, en el inciso primero después de la expresión “supremo,” la frase “cuya fecha no podrá ser superior a 90 días a contar de la entrada en vigencia de la ley”.

2) Sustituir, en el inciso segundo, la palabra “podrá” por “deberá”.

3) Agregar, en el inciso quinto, a continuación de la palabra “secreto” la siguiente frase “copia de cuya información se proporcionará a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados”.

Ante compromiso del Ministro de Hacienda en orden a introducir las enmiendas, durante la tramitación del proyecto, parahacer imperativo la elaboración de los estudios de sustentabilidad financiera del Fondo de Tratamientos de Alto Costo y a acotar un plazo para que se dicte el primer decreto que determine los tratamientos que cubrirá el sistema de protección financiera de tratamientos de alto costo, los Diputados señores Lorenzini y Jaramillo retiran las indicaciones más arriba transcritas.

Votación de las normas de competencia de la Comisión

La Comisión acuerda votar en forma conjunta todas las normas que la Comisión Técnica sometió a la competencia de esta Comisión, estas son los artículos 3º, 5º, 6º, 9º, 10, 19, 20, 21 y 32 permanentes y artículos primero, segundo y tercero transitorios.

Sometidos a votación en forma conjunta todos los artículos de competencia de esta Comisión, son aprobados por el voto unánime de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio

Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Nicolás Monckeberg (por el señor Santana), y Marcelo Schilling.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR OBSERVACIONES Y PRESENTAR ANTECEDENTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47H DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, viene en informar acerca de la materia referida en el epígrafe.

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LOS JEFESES DE LOS COMITÉS PARLAMENTARIOS QUE SOLICITÓ EL PRONUNCIAMIENTO DE ELLA.

Los Jefes de los Comités Parlamentarios, en reunión celebrada el 7 de abril del presente año, acordaron por unanimidad:

“Solicitar se considere en la tabla de actividades de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la solicitud formulada por las familias Fernández Quinteros y Slier Muñoz, particularmente respecto de la conveniencia de realizar observaciones y presentar antecedentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, en el marco del requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, proceso rol 2773-15-INA.”

En ese contexto, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acordó, en su sesión 87^a, de martes 14 de abril del año en curso, constituir una subcomisión conformada por los siguientes diputados, a fin de que analizaren el tema e hicieran proposiciones para ser consideradas por ella:

- don Aldo Cornejo
- don Jorge Insunza, y
- don Renzo Trisotti.

El día jueves 16 de abril del presente, la subcomisión celebró su reunión, asistiendo a ella los diputados Cornejo, don Aldo; Insunza, don Jorge y Trisotti, don Renzo

Además, asistió el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, diputado Leonardo Soto, el diputado señor Jorge Ulloa y el Secretario General de la Corporación, señor Miguel Landeros.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Normas constitucionales y legales aplicables sobre la materia.

a) Constitución Política de la República.

“Artículo 93. Son atribuciones del Tribunal Constitucional:

6° Resolver, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, la inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución;”.

b) Ley N°17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

“Artículo 32 A.- En los casos en que la cuestión que se somete al Tribunal sea promovida mediante acción pública, o por la parte en el juicio o gestión judicial en que se solicita la inaplicabilidad de un precepto legal o la inconstitucionalidad de un auto acordado, las personas naturales o jurídicas que lo promuevan deberán señalar en su primera presentación al Tribunal un domicilio conocido dentro de la provincia de Santiago. La presentación será patrocinada y suscrita por un abogado habilitado para ejercer la profesión.

Las resoluciones que se dicten en los procesos indicados en el inciso anterior se notificarán por carta certificada a la parte o a quien la represente.

Las sentencias definitivas se notificarán personalmente o, si ello no es posible, por cédula, en el domicilio que haya señalado la parte en el expediente. En ambos casos la notificación se practicará por un Ministro de Fe designado por el Tribunal.

Las comunicaciones a que se refiere esta ley, que deban hacerse a los órganos constitucionales interesados o que sean parte en el proceso, se efectuarán mediante oficio.

De dichas actuaciones o diligencias se dejará constancia en el expediente respectivo.

La fecha de las notificaciones efectuadas por carta certificada y mediante las comunicaciones a que se refiere esta ley será, para todos los efectos legales, la del tercer día siguiente a su expedición.

En el caso de la Cámara de Diputados y del Senado los oficios se dirigirán a los respectivos Presidentes, quienes estarán obligados a dar cuenta a la sala en la primera sesión que se celebre. Se entenderán oficialmente recibidos y producirán sus efectos una vez que se haya dado cuenta de los mismos. En el caso del Presidente de la República, los oficios se dirigirán por intermedio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y se entenderán oficialmente recibidos y producirán sus efectos una vez ingresados a la Oficina de Partes de dicho Ministerio.

Con todo, el Tribunal podrá autorizar otras formas de notificación que, en la primera comparecencia, le sean solicitadas por alguno de los órganos o personas que intervengan ante él. La forma particular de notificación que se autorice sólo será aplicable al peticionario y, en cualquier caso, deberá dejarse constancia de la actuación en el respectivo expediente el mismo día en que se realice.”.

“Artículo 47 H.- Declarado admisible el requerimiento, el Tribunal lo comunicará o notificará al tribunal de la gestión pendiente o a las partes de ésta, según corresponda, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular sus observaciones y presentar antecedentes.

En la misma oportunidad, el Tribunal pondrá el requerimiento en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Presidente de la República, en la forma señalada en el artículo 32 A, enviándoles copia de aquél. Los órganos mencionados, si lo estiman pertinente, podrán formular observaciones y presentar antecedentes, dentro del plazo de veinte días.”

2.- Breve referencia de los hechos.

En los autos rol N°702-2014, de la Iltma. Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y rol N°32-2011, seguidos ante la Sra. Ministra en Visita Extraordinaria Dobra Lusic Nadal, el Coronel (R), don Guillermo Armando Castro Guzmán, interpone recurso de inaplicabilidad ante el Excmo. Tribunal Constitucional, a fin de que declare la inaplicabilidad

de los artículos 299 N°3, 431 y 433 del Código de Justicia Militar¹ por infracción al artículo 19 N°3, inciso octavo de la Constitución Política de la República que dispone: “Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado.”.

En ese contexto, el Tribunal Constitucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32A y 47H de la ley N°17.997, orgánica constitucional del Tribunal Constitucional, procedió a poner el requerimiento en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Presidente de la República, a fin de que, si lo estimaran pertinente, formularan las observaciones y presentaran antecedentes, dentro del plazo de veinte días.

Con posterioridad a ello, con fecha 31 de marzo del año en curso, las familias Fernández Quinteros y Slier Muñoz, remiten nota a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados solicitando lo siguiente:

“De nuestra consideración, en representación de las familias de las víctimas del accidente de Juan Fernández septiembre 2011, venimos a solicitar el pronunciamiento de la H. Cámara de Diputados a través de esta Comisión de Defensa otorgue las observaciones pertinentes al Tribunal Constitucional para el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol 2733-15 de esta causa dada la notificación a ambas Cámaras y a la Presidenta de la República el 23 de marzo 2015 por un plazo de 20 días para que haga sus observaciones a la misma. La existencia de la tipificación de incumplimiento de deberes militares, después del análisis de los hechos acontecidos en que se ha aplicado anteriormente y recientemente dicha Ley como por ejemplo en el caso Antuco por citar algunos de muchos casos.”.

Sobre la base de estos antecedentes, la unanimidad de los Comités Parlamentarios, resuelven officiar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que, al tenor de la solicitud formulada por las familias Fernández Quinteros y Slier Muñoz, antes referida, considere pronunciarse particularmente respecto de la conveniencia de realizar ob-

¹ Artículo 299. Será castigado con presidio militar menor en cualquiera de sus grados o con la pérdida del estado militar, el militar:

1° Que no mantenga la debida disciplina en las tropas de su mando o no proceda con la energía necesaria para reprimir en el acto cualquier delito militar, según los medios de que al efecto disponga;

2° El que por negligencia inexcusable diere lugar a la evasión de prisioneros, o a la de presos o detenidos cuya custodia o conducción le estuviere confiada;

3° El que sin incurrir en desobediencia o en el delito previsto en el artículo 294, deje de cumplir sus deberes militares.

Artículo 431. El Presidente de la República dictará en cada Institución los reglamentos correspondientes sobre los deberes militares, las faltas de disciplina, las reglas del servicio y demás necesarios para el régimen militar.

En ellos se señalarán las autoridades a quienes corresponde el derecho de sancionar las faltas de disciplina, atendidas a las categorías del hechor y a la mayor o menor gravedad de las infracciones.

Las penas disciplinarias que podrán imponer serán:

Amonestación, reprensión y arresto militar hasta por dos meses respecto de todo militar; suspensión del empleo, retiro, disponibilidad, calificación y separación del servicio, tratándose de oficiales; y rebaja en el grado, deposición del empleo y licenciamiento del servicio, tratándose de individuos de tropa o de tripulación.

Podrán también imponerse a los suboficiales, cabos y soldados otros castigos disciplinarios menores, como servicios extraordinarios o especiales, presentaciones y otros, en los cuales no se rebaje la dignidad de los suboficiales ni se comprometa la salud de los infractores.

Artículo 433. Toda falta contra los deberes militares o la disciplina, aunque haya sido castigada en conformidad a los reglamentos a que se refiere el artículo 431, podrá ser sometida al ejercicio de una acción penal cuando las circunstancias que le sean anexas indiquen que puede llegar a constituir un delito.

servaciones y presentar antecedentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47H de la ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, en el marco del requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, proceso rol 2773-15-INA.”.

II. Debate previo y propuestas formuladas.

1.- Debate previo.

El Secretario General de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros, explicó que cuando se dictó la ley orgánica del Tribunal Constitucional, se estableció que en dos tipos de actuaciones de dicho órgano; cual son la inaplicabilidad surgida en un juicio, en que hay controversia entre partes y cuando se declara la inconstitucionalidad de un precepto legal, tanto el Presidente de la República, como ambas Cámaras del Congreso Nacional, son órganos legitimados en la actuación en este procedimiento.

En ese sentido, es tradicional que el Tribunal Constitucional, frente a un requerimiento de inaplicabilidad sobre tal o cual precepto legal, lo ponga en conocimiento de la Cámara de Diputados, lo que se puede apreciar en la Cuenta de cada sesión de Sala, a fin de que ella, si lo estima pertinente, ejerza las facultades antes mencionadas.

Añadió que, en el caso particular de que se trata, hay una causa que está en trámite en un tribunal militar, proceso en que se investigan las responsabilidades por el accidente del CASA 212, en la isla de Juan Fernández, en la cual el Coronel(R) de la Fuerza Aérea de Chile, señor Guillermo Armando Castro Guzmán, solicita la inadmisibilidad por inconstitucionalidad de los artículos 299 N°3, 431 y 433 del Código de Justicia Militar. Por esta razón, el Tribunal Constitucional oficia a la Cámara de Diputados para que formule observaciones o presente antecedentes, en el plazo de veinte días. Posteriormente, dos familias de víctimas del accidente le solicitan a la Corporación que haga esas observaciones.

Mencionó, brevemente, que el requerimiento pretende la declaración de inadmisibilidad de las referidas disposiciones, fundado en el hecho de que establecen un reenvío a un reglamento, que debía ser dictado por el Presidente de la República. Sin embargo, en los hechos, dicho reglamento fue dictado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, cuya denominación es “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea de Chile, serie A N°13, de fecha 17 de agosto de 2010, sin siquiera haber sido publicado en el Diario Oficial.

En este contexto, la Secretaría General de la Cámara, le solicita informe al Secretario de la Comisión de Defensa Nacional de la Corporación y antecedentes a la Biblioteca del Congreso Nacional. Dichos informes concluyen que las disposiciones antes referidas pueden ser inconstitucionales en cuanto se concede acción penal para la averiguación de todo hecho punible y sancionar en su caso, el delito que resulte probado, lo que implicaría un prejuzgamiento de la justicia, en base a elementos integrados por el propio magistrado, creando él, el tipo penal. En consecuencia, sería el juez de la causa quien decide si las circunstancias anexas a una falta contra los deberes militares o la disciplina dan lugar a la configuración del delito.

No obstante lo anterior, agregó que el tema a resolver en esta subcomisión, dice relación con establecer un criterio de en qué casos la Cámara de Diputados debiera efectuar las observaciones o acompañar los antecedentes ante el Tribunal Constitucional.

Hizo presente que la cantidad de requerimientos por inaplicabilidad es de tal magnitud que sería imposible para la Corporación dar respuesta a cada uno de ellos.

Además, mencionó que el Tribunal Constitucional, con un solo requerimiento de inaplicabilidad que acoja, puede ejercer la otra facultad que tiene sobre la materia, cual es la de declarar la inconstitucionalidad de la norma. Así ha ocurrido con el daño moral del Código Civil, de las normas del fuero parlamentario en el caso de las querellas particulares, el caso de las Isapres, en lo referente a las tablas de edad, etc.

Finalmente, reiteró que el interés de los Comités Parlamentarios es fijar un criterio general respecto de la intervención de la Corporación, para lo cual estimó pertinente consultar a esta Comisión, por tener el expertiz para ello.

El señor Soto, don Leonardo, señaló que no existe ninguna norma reglamentaria que fije un criterio o patrón respecto de la forma de intervenir en este tipo de causas. Recordó que las disposiciones legales involucradas señalan que Tribunal pondrá el requerimiento en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Presidente de la República, en la forma señalada en el artículo 32A, enviándoles copia de aquél. Los órganos mencionados, si lo estiman pertinente, podrán formular observaciones y presentar antecedentes, dentro del plazo de veinte días.

En definitiva, no es una norma perentoria que obligue a dar respuesta frente a todos los requerimientos por inaplicabilidad presentados ante el Tribunal Constitucional.

En el caso del requerimiento, materia de este análisis, presenta ciertas características especiales que pudieran hacerlo merecedor a un pronunciamiento específico de parte de la Cámara de Diputados, lo que no se ha hecho en el pasado, en que ha existido una conducta invariable, por parte de la Corporación, de no intervenir en estos procesos por ser causas seguidas ante los tribunales de justicia, en las que se ventilan intereses específicos.

El señor Insunza, don Jorge, señaló si bien la labor encomendada por los Comités Parlamentarios, puede implicar dos aspectos, hay uno que es primario y que se refiere a establecer un criterio general de cuándo la Cámara interviene o no. Respecto del caso concreto, lo importante es dilucidar, previamente, es si estamos en plazo para hacer las observaciones o acompañar antecedentes.

El señor Landeros menciona que el plazo de veinte días vence el lunes 20 de abril próximo, por haberse dado cuenta el martes 31 de marzo, recién pasado.

Sin embargo, agregó, lo importante es fijar la doctrina frente a los requerimientos y, con ello, estar en condiciones de dar una respuesta a las familias de las víctimas, acerca de cuál es el criterio objetivo de la Cámara frente a los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad.

El señor Cornejo, don Aldo, manifestó que pronunciarse como Cámara de Diputados, respecto del requerimiento específico que nos aboca, es exceder las facultades que tiene la institución, ya que se trata de un caso particular, es decir una contienda entre particulares.

Añadió que algunos de las razones que se invocan para fundamentar la inaplicabilidad, dicen relación con el haberse dictado un reglamento al margen de lo que dispone la ley. Ello, constituye el típico ejemplo que justifica la existencia del Tribunal Constitucional, no correspondiéndole a la Cámara de Diputados resolver el tema.

Además, agregó, el Tribunal Constitucional, no está consultando la opinión de la Cámara para resolver el asunto sometido a su jurisdicción, sino que solamente está dando cumplimiento a las disposiciones legales que lo obligan a poner los antecedentes en conocimiento del Presidente de la República y de ambas Cámaras del Congreso Nacional, para los efectos de que, si lo estiman conveniente, hagan observaciones o acompañen antecedentes.

Por otra parte, estimó que, en casos particulares como el que les atañe, le parece inconveniente intervenir, ya que en un caso concreto pudiera despertar simpatías de una mayoría al interior de la Corporación, obteniendo un pronunciamiento e influyendo con su opinión en una resolución del Tribunal Constitucional.

En su opinión la Cámara debiera responder cuando el motivo del requerimiento tenga relación con una actuación de ella, como ocurre con los requerimientos por inconstitucionalidad, que se presentan durante la tramitación de un proyecto de ley, como por ejemplo, en el caso relativo a la televisión digital. En esa instancia, la Corporación defendió su posición, la que se había expresado a través del voto de la mayoría de sus integrantes, en un determinado sentido.

El señor Insunza, don Jorge, consultó si la norma de la ley orgánica constitucional del Tribunal Constitucional, que establece la consulta al Presidente de la República o ambas Cámaras, no entra en colisión con la prohibición de avocarse al conocimiento de causa pendiente.

El señor Soto, don Leonardo, respondió que la consulta es para que la Cámara emita una opinión, pero quien resuelve es el Tribunal Constitucional, el cual tampoco se avoca el conocimiento de causa pendiente ante los tribunales, sino que resuelve un requerimiento presentado durante el curso de un proceso judicial, de oficio por el tribunal o a petición de parte, en el que se le solicita pronunciarse acerca de la inaplicabilidad de una disposición legal por ser contraria a la Constitución.

Añadió que coincide con los criterios expresados por el diputado señor Cornejo en cuanto a lo siguiente:

1.- En el caso de los requerimientos por inaplicabilidad no existe un tema de constitucionalidad singular o especial que requiera la intervención de la Cámara de Diputados.

2.- En ellos se encuentra presente una contienda entre partes, en la que se ventilan intereses particulares, no siendo conveniente someterlos a la decisión de una cámara política, lo que se traduciría en una ventaja o desventaja para una de las partes del proceso judicial.

El señor Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, don Juan Pablo Galleguillos, recordó que cuando se aprobaron las reformas constitucionales del 2005, entre las cuales estaba la facultad del Tribunal Constitucional de conocer de los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad y, por ende, consultar a ambas Cámaras; la Cámara de Diputados, sin fijar un criterio objetivo sobre el tema, adoptó la práctica de no intervenir en dichos requerimientos. La razón para ello, fue estimar que existía un principio involucrado, cuál era el de la presunción de constitucionalidad de los actos del órgano legislativo. Es decir, un proyecto de ley que termina su tramitación y que por tener normas de quórum pasa al control preventivo del Tribunal Constitucional, superándolo, o no va a esa instancia por ser sus normas de quórum simple, se presume que cumplió todos los pasos exigidos por la Constitución.

Añadió que, por estas razones, consultarle a la Cámara de Diputados acerca de la constitucionalidad de una ley que ya aprobó es, en definitiva, pedirle un pronunciamiento que pudiera ir en contra de la constitucionalidad de su propio acto.

Distinta es la situación en que, como consecuencia de un requerimiento de inconstitucionalidad presentado durante la tramitación de un proyecto de ley, la Cámara se hace parte para defender el criterio adoptado por la Corporación, a través de la aprobación por mayoría de dicha iniciativa legal.

El señor Trisotti, don Renzo, estimó que pudiera estar comprometida la seguridad jurídica al abrirse la posibilidad de que la Cámara de Diputados revise una norma jurídica vigente, a través de la consulta.

El señor Soto, don Leonardo, agregó que la Constitución permite declarar inconstitucional una norma en forma excepcional, siendo una atribución exclusiva del Tribunal Constitucional.

El señor Landeros señaló que lo sostenido por el Secretario de la Comisión refuerza los planteamientos expresados por el diputado Cornejo, porque son, precisamente, esos los motivos que determinan cuando debe o no intervenir la Cámara de Diputados.

El señor Cornejo, don Aldo, estimó que, a lo mejor, sería conveniente eliminar de la ley orgánica del Tribunal Constitucional la consulta al Presidente de la República y a ambas Cámaras, específicamente en lo que dice relación con los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, por estar involucrados intereses de particulares, en una contienda entre partes.

-0-

2.- Propuestas formuladas.

Cabe hacer presente que vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su sesión celebrada el día 22 de abril del año en curso, hizo suyas las proposiciones formuladas por su subcomisión, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Hacer presente que en los casos de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 93 N°6 de la Constitución Política de la República, no existe un tema de constitucionalidad singular o especial que requiera la intervención de la Cámara de Diputados.

2.- Señalar que en ellos existe una contienda entre partes, no siendo conveniente someterlos a la decisión de una cámara política, lo que se traduciría en una ventaja o desventaja para una de las partes del proceso judicial.

3.- Manifestar que la intervención de la Corporación debiera circunscribirse, exclusivamente, a los casos en que el motivo del requerimiento tenga relación con una actuación de ella, como acontece con los requerimientos por inconstitucionalidad que se presentan durante la tramitación de un proyecto de ley, en los cuales la Cámara de Diputados interviene defendiendo su posición, expresada, en uno u otro sentido, a través del voto de la mayoría de sus integrantes, al aprobar la iniciativa legal. Ello, defendiendo el principio de la presunción de constitucionalidad de sus actuaciones.

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 de abril del presente año, con la asistencia de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Coloma, don Juan Antonio; Soto, don Leonardo (Presidente) y Squella, don Arturo.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LAVÍN, ALVAREZ-SALAMANCA, BARROS; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, KORT, NORAMBUENA Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE "MODIFICA LA LEY N°18.101, QUE FIJA NORMAS ESPECIALES SOBRE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS URBANOS, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO AL QUE SE SOMETERÁN LOS JUICIOS DERIVADOS DE ESTA LEY." (BOLETÍN N° 10016-07)

I. IDEAS GENERALES.

Diversas son las normas vinculadas al contrato de arrendamiento, en nuestro Código Civil, constituye el contrato que más disposiciones le dedica, situación que demuestra la importancia que asume esta convención en nuestro país.

El arrendamiento, desde una perspectiva amplia, constituye uno de los contratos más utilizados por las personas, toda vez que el ser humano siempre requerirá de las destrezas o bienes de otras personas para poder solventar sus necesidades, en este sentido el arrendamiento siempre constituirá la vía más fácil a través de la cual una persona puede obtener réditos de una cosa sin necesidad de apropiarse jurídicamente de ella.

En nuestro derecho, uno de los contratos de arrendamiento, que posee mayor habitualidad es el contrato de arrendamiento bajo la modalidad de casa-habitación, una convención a través del cual una persona da a otra una propiedad, para que esta última pueda habitarla a cambio del pago de una renta.

Que a partir de la referida habitualidad, las controversias vinculadas al no pago de rentas, o el no cumplimiento de las obligaciones de reparación mayores que incumben al dueño de la propiedad, suelen en Chile suscitarse variados conflictos jurídicos en los tribunales de justicia, relativos a este contrato. Así las cosas nuestros tribunales año a año deben conocer y juzgar procesos judiciales iniciados por alguna de las partes, con resultados relativamente predecibles, haciéndose en la mayoría de ellos innecesariamente complejos y cargados de actos procesales inútiles, sin ninguna agilidad y certeza para ambas partes.

Que no obstante lo indicado, diversos cuerpos normativos han precisamente agilizado los procedimientos de arrendamiento, pero que sin embargo aún no se logra acabar con la excesiva burocracia que implica un proceso judicial de estas características.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, la oralidad propia de los procedimientos judiciales emergentes en nuestro ordenamiento jurídico adjetivo, tienen como principal función la continuidad y agilidad de los diversos actos procesales, en este sentido el proyecto de ley que en esta oportunidad sometemos a tramitación tiene por objeto el mismo principio, esto es otorgarle a las partes la seguridad que sus peticiones serán escuchadas y canalizadas en el menos número de actos procesales y consecuentemente en el menos tiempo posible.

2.- Que, si hiciéramos un análisis estadístico también nos podríamos dar cuenta que las causas vinculadas a contratos de arrendamiento culminan a través de un acuerdo previo entre las partes, más que por una sentencia definitiva. En ese contexto la presente iniciativa promueve también que tales asuntos puedan dentro de una sola audiencia quedar resueltos, sin necesidad de recurrir a otras instancias y actos jurídicos.

3.- Que, a partir de tales elementos los diputados firmantes de esta moción estamos contestes en la idea que la celeridad y descongestión de nuestros tribunales a través de procesos expeditos posibilitará varios efectos positivos, uno de ellos es la necesaria certeza y seguridad jurídica de las partes y otro es la descongestión de causas que requiere nuestra judicatura civil, razón por la cual la propuesta legislativa que hoy presentamos es del todo sensata.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente moción modifica el procedimiento de los juicios de arrendamiento contenidos en la ley 18.101, estableciendo en una sola audiencia la contestación de la demanda, la conciliación y la prueba, haciendo más eficiente el procedimiento en beneficio directo de las partes litigantes.

Nos encontramos ante una iniciativa de gran importancia por los fundamentos expuestos, el arrendamiento en nuestro país representa uno de los contratos que más divergencias judiciales provoca, requiriéndose de medios judiciales aptos para una solución temprana del asunto y sin mayores dilaciones.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese una nueva parte final en el número 1 del artículo 8 de la ley 18.101, sobre arrendamiento de Predios Urbanos, cambiándose la actual punto y coma (;) por un punto seguido (.), de la siguiente manera.

“Esta audiencia tendrá carácter de concentrada y tendrá por objeto contestar la demanda, llamar a las partes a conciliación y recibir la prueba en caso de existir hechos substanciales, pertinentes y controvertidos”.

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, JARPA, MELO, MEZA; PÉREZ, DON JOSÉ; RINCÓN, ROBLES Y SOTO, QUE PROPONE "REFORMA CONSTITUCIONAL PARA INCORPORAR A LA EDUCACIÓN CÍVICA, ENTRE LAS MATERIAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN, QUE EL ESTADO DEBERÁ ESTIMULAR". (BOLETÍN N° 10017-07)

“1.- Vivir en un estado democrático supone ejercicio de derechos y libertades, participación en las elecciones de autoridades y responsabilidad como Ciudadano. Sin embargo, no se puede lograr aquello sin ciudadanos con capacidad para ejercer sus derechos, es decir, no podría haber democracia sin ciudadanos que sean capaces de realizar la labor de Gobernar, como así también ciudadanos que acepten ser gobernados, asumiendo la responsabilidad inherente a la soberanía popular de la que son portadores. Para que un sistema democrático se sostenga, necesita de ciudadanos defensores de la comunidad política, como así también necesita de personas capaces de pensar por sí mismas logrando articular sus intereses y organizándose para constituir al pueblo en un ser colectivo.

2.- El rol del sistema educativo en estas materias es fundamental; es necesario que el pueblo entienda que al elegir a sus representantes lo que otorga es un mandato, para que en su nombre se ejerzan ciertos cargos y funciones y que delegar no significa desprenderse de sus derechos. Es necesario que se entienda lo que se está delegando, cuales son los marcos nor-

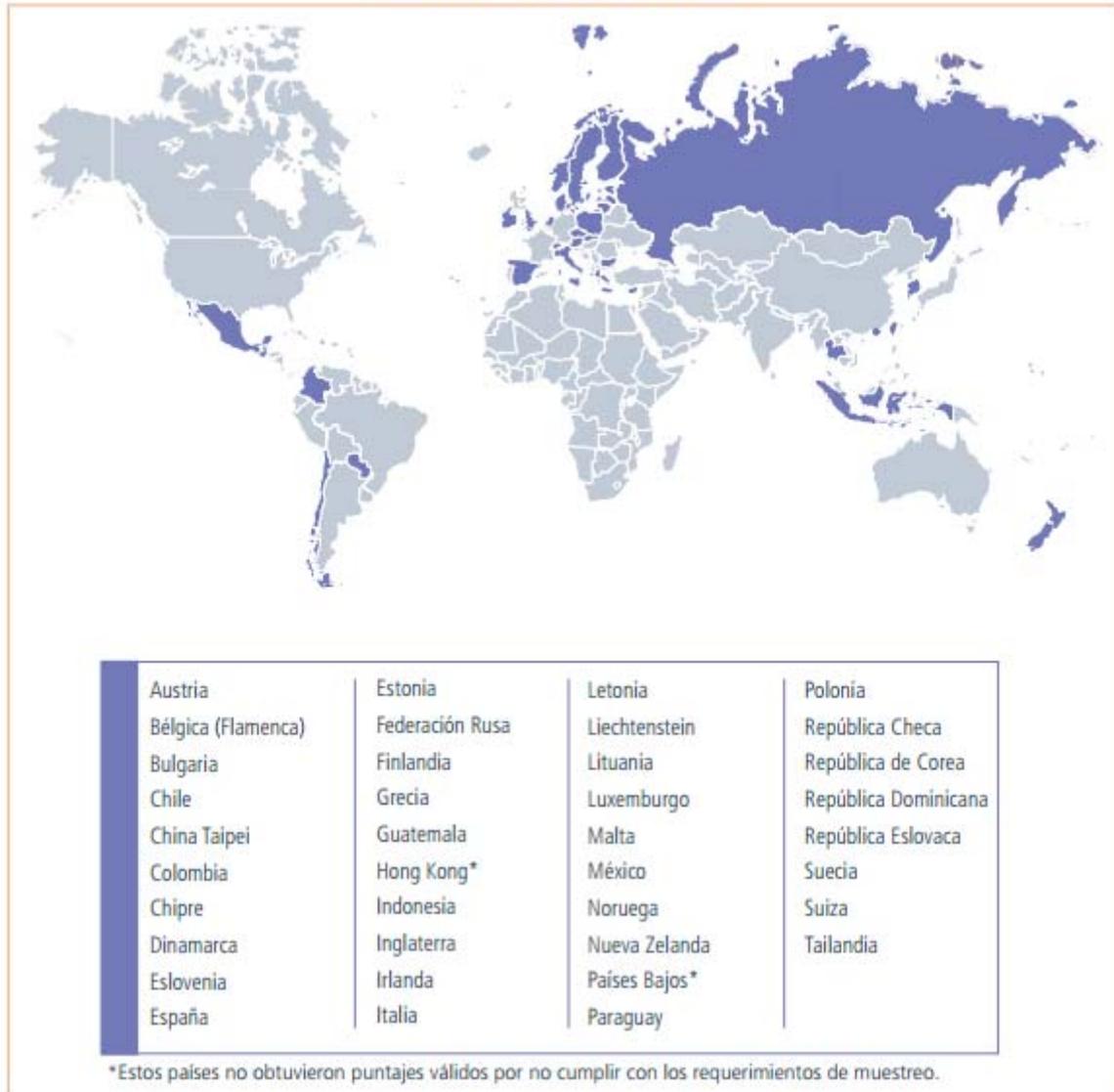
mativos dentro de los cuales pueden actuar las autoridades, sus atribuciones y hasta donde llega esta delegación de poder.

3.- En los últimos años los niveles de desafección política exhibidos por la juventud en la participación democrática ha aumentado, se ha llegado a señalar que la generación actual es la generación con menor conocimiento político, esto se ve reflejado en la abstención electoral por parte de la juventud, hasta el año 2012, antes de la implementación de la inscripción automática y el voto voluntario.

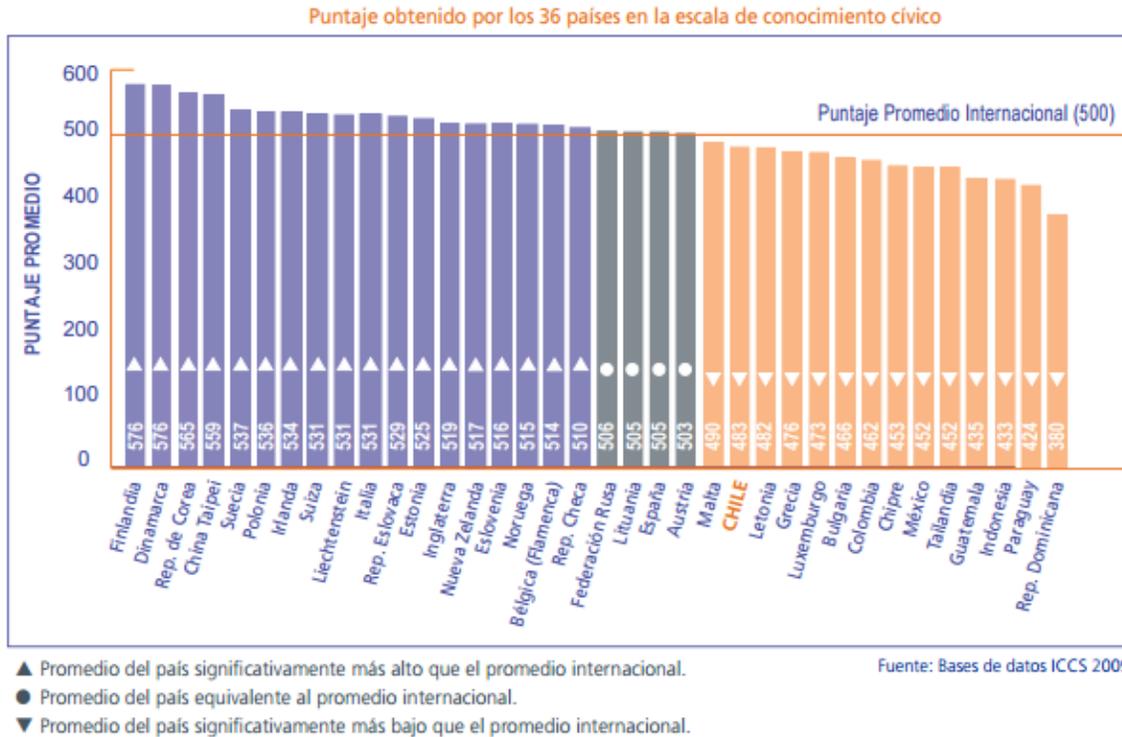
4.- En conformidad a lo expresado por la séptima encuesta joven realizada por el Injuv en el año 2013 solo un 19% de las personas jóvenes se siente interesada en la política, al mismo tiempo un 81% no muestra interés por la política. Así también los niveles de confianza social y poca confianza en los actores institucionales del país llegan a un 17% en el caso de los que expresan confianza en la gente en general, llegando a un 61% de las personas jóvenes que están de acuerdo con que son las redes sociales una mejor herramienta que el voto para dar a conocer las demandas de la gente.

5.- El estudio Internacional sobre educación cívica y ciudadanía del 2009, cuya finalidad es tener un referente para poder comparar nuestro currículum y estándares con los de otros países así como el desempeño de nuestros estudiantes en comparación con otros, da a conocer que nuestro país se encuentra por debajo del promedio de los 38 países que participan en esta mediación, solo 1/5 de los jóvenes Chilenos es capaz de relacionar las diversas dimensiones de la realidad sociopolítica nacional con la normativa que regula estas actividades.

6.- en el mapa siguiente se pueden observar los países participantes en el estudio internacional sobre educación cívica y formación ciudadana aplicado entre el 2008 y 2009 (Estudio realizado por la International Association for the Evaluation of Educational Achievement, IEA)



Chile con un puntaje levemente inferior al promedio internacional de 500 puntos, se ubicó en el lugar 24 de 36.



7.- La educación cívica tiene una relación amplia con sociabilizar la política, ayudando a la formación de los sujetos para que adquieran estas suficientes habilidades y competencias para poder relacionarse con las instituciones y su entorno político.

8.- En Julio del 2014 el Senado presentó un proyecto de acuerdo (Boletín N° 1.667-12) para que se instruyera al Ministro de Educación que dentro del contexto de las reformas que se están impulsando en materias educacionales considere la más pronta re- incorporación de la educación Cívica al sistema Educativo Chileno, ya sea a través de una asignatura, programas talleres u otras formas. Por medio del oficio n° 1700 la subsecretaria de Educación informó que:

“En relación con la posibilidad de reintegrar al currículum de educación media la asignatura de educación Cívica, quiero manifestarle que este es un punto de profunda atención para este ministerio y que en un futuro próximo se abrirán conversaciones formales para evaluar la posibilidad de realizar los cambios estructurales que lo permitan. Esto en el entendido de no perjudicar el actual equilibrio curricular existente.”

9.- En conformidad a lo anteriormente expuesto, se hace necesario elevar a rango constitucional en materia educacional el aseguramiento y fomento del desarrollo de la educación cívica, ya que si bien es responsabilidad del Ministerio elaborar los programas anuales de estudio, no podemos permitir que aquello sea al arbitrio del gobierno de turno.

10.- Este proyecto tiene como finalidad fomentar en el sistema educacional, desde la enseñanza, el diálogo, la crítica y el debate de los derechos y deberes como así también la forma de ejercerlos, dando a conocer las instituciones públicas, su funcionamiento y la posición de los habitantes de nuestro país frente al aparato estatal ya que esto es fundamental para el desarrollo y profundización de nuestro sistema democrático. Esto se pretende realizar insertando en

el numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República el fomentar el desarrollo de la educación Cívica. Materializando así el sentido de Democracia.

11.- La participación en las urnas ha ido disminuyendo progresivamente, el desapego de la ciudadanía frente al sistema político y la desconfianza han aumentado. Es necesario que la ciudadanía valore el mandato de la cual es portadora, de no lograrlo se incrementa considerablemente el riesgo de dejar en manos de muy pocos las decisiones del país y debilitar aún más la legitimidad de los mandatos que se entregan a los gobernantes. Solo en el proceso electoral del año 2013, 5.672.356 los chilenos llegaron hasta las urnas, de un total de 13.573.000 votantes según las cifras del Servel. Esto significa que alrededor de un 59% no participó. Es por esto que urge fomentar la educación Cívica en todos los niveles.

Por consiguiente y en virtud de lo anteriormente expuesto vengo a presentar el siguiente Proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Agréguese al numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en su inciso sexto la frase "la educación cívica,"

Quedando el texto de la siguiente forma:

Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la educación cívica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación".

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, ALVAREZ-SALAMANCA, BARROS, GAHONA; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; KORT, NORAMBUENA, SANDOVAL Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRE, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.418, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PARA OTORGAR ACCIÓN PENAL A DICHAS ENTIDADES EN EL CASO QUE INDICA". (BOLETÍN N° 10019-06)

I. IDEAS GENERALES.

El fenómeno de la delincuencia sin lugar a dudas constituye uno de los flagelos más apremiantes para la sociedad chilena. En efecto, dentro de las prioridades existentes en la agenda pública se encuentran precisamente dotar a nuestra institucionalidad persecutora de mayores facultades para combatir con mayor eficiencia este sempiterno problema. Junto con lo anterior la existencia de políticas públicas de largo aliento que procuren introducir en nuestra sociedad en base a educación mejores índices de cohesión y promoción social deben ser parte de un conjunto de medidas y normas que los gobiernos de todos los países deben aplicar.

Sin perjuicio de lo anterior, los diputados firmantes de esta moción participamos de la idea que para una confrontación clara y de frente contra la delincuencia, se requiere de una sociedad civil organizada, consciente de su responsabilidad en la materia y de lo mucho que se puede hacer en conjunto con las policías y demás autoridades.

Particularmente en materia de juntas de vecinos y organizaciones comunitarias su apoyo contra la comisión de actos delictivos en sus barrios nos parece crucial, como factor de seguridad para todos y cada uno de los habitantes del sector.

Que las estadísticas en materia de delincuencia son elocuentes en nuestro país; así las cosas sólo el año pasado se registraron en nuestro país más de un millón de delitos, constituyendo los delitos denominados de mayor connotación social más del 50% de la actividad delincencial nacional.

Como se advirtió recientemente para revertir esta realidad se requieren de políticas públicas fuertes y coherentes, destinadas a lo menos, a mitigar los nefastos efectos que el flagelo de la delincuencia genera en nuestra sociedad y pensamos que una de esas tantas medidas la conforma la organización de nuestra sociedad civil, quizá la principal afectada por la comisión de delitos en el país.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, el fenómeno de la delincuencia requiere de una participación global de la sociedad, no sólo vinculada a una dinámica entre las policías y los delincuentes, se requiere además del aporte de la comunidad, organizada, cohesionada, no como una manera de hacer la justicia por mano propia, sino como un agente que coadyuvante a la labor estatal de persecución, juzgamiento y sanción a personas que cometen delitos.

2.- Que, en este sentido pensamos que el engranaje jurídico-institucional que implica la lucha contra la delincuencia en Chile, debe ser amplia en el sentido de incorporar directamente a los afectados por los delitos, que son en definitiva los vecinos que ven día a día como son vulnerados en sus derechos por la delincuencia.

3.- Que, al mismo tiempo reconocemos que la labor del Ministerio Público en materia persecutora es ardua y es ejercida con gran profesionalismo, sin embargo creemos que una labor mancomunada entre esta institución y la sociedad civil como parte interviniente en el proceso penal implicará dotar al aparato represivo de estas conductas de mayores niveles de eficiencia en la materia.

4.- Que, pensamos firmemente que la labor contra la delincuencia no se agota en otorgarle más recursos a las autoridades competentes, sino que también implica un desafío de organización de nuestros grupos intermedios, particularmente de nuestras juntas de vecinos.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto de ley que hoy sometemos a tramitación en nuestra corporación consiste en otorgarle a las Juntas de vecinos, reguladas en la ley 19.418, la facultad de ejercer la acción penal, erigiéndose como interviniente en nombre de la comunidad afectada por el hecho ilícito, con la finalidad de hacer valer sus intereses dañados en juicio y solicitar sanciones en nombre del vecindario que representan.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo número 8° en el artículo 42 de la ley 19.418, de la siguiente manera:

“Ejercer la acción penal respecto de delitos cometidos en el vecindario en representación de la comunidad vecinal”.

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2780-15-INA

“Santiago, 16 de abril de 2015.

Oficio N° 292-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 16 de abril en curso, en el proceso Rol N° 2780-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Sazo Sepúlveda y Margarita Sazo Sepúlveda respecto de los incisos primero y segundo del artículo 67 de la Ley General de Servicios Eléctricos, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del escrito de fojas 455.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2750 (2751, 2753 y 2754)

“Santiago, 17 de abril de 2015.

Oficio N° 299-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 16 de abril de 2015, en el proceso Rol N° 2750 (2751, 2753 y 2754), sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad en representación de Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.

respecto de los incisos primero y segundo del artículo 67 de la Ley General de Servicios Eléctricos, incorporando por la Ley N° 20.701, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de los escritos ingresados a N° 20.701, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de los escritos ingresados a este Tribunal, con fecha 16 de abril del año en curso, en relación a los roles N°s 2750, 2753 y 2754-14-INA.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MÓNICA SÁNCHEZ ABARCA, Oficial Primero Abogado.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2.812-15-INA

“Santiago, 16 de abril de 2015.

Oficio N° 295-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 16 de abril en curso en el proceso Rol N° 2.812-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola La Ballica Ltda. respecto de los incisos primero y segundo del artículo 67 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”